

PLENO ORDINARIO DE 27 DE ENERO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
(IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^{ÑA}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D^{ÑA}. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D^{ÑA}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D^{ÑA}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN

D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^{ÑA}. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

D^{ÑA}. ANA MARÍA LABRADOR GARCÍA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2004.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 25 de noviembre y 17 de diciembre de 2004, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometida el *Acta de 25 de noviembre de 2004* a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA (2); **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el *Acta de 17 de diciembre de 2004* a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.-DESIGNACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LOREG, DE NUEVE NOMBRES PARA LOS CARGOS DE TITULARES Y SUPLENTES DE PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA UNA DE LAS MESAS ELECTORALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO NUEVE SUSTITUTOS POR CADA MESA PARA EL SUPUESTO DE QUE TUVIERAN QUE SUSTITUIR A LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTES, CASO DE NO PRESENTARSE Y SERLE ADMITIDA LA EXCUSA LEGAL QUE PUDIERA ALEGARSE, PARA EL REFERÉNDUM QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA 20 DE FEBRERO DE 2005.

El Sr. Alcalde, toma la palabra explicando a la Corporación el sorteo para el nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones posteriores, e informa que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, se interesa de este Ayuntamiento para garantizar la formación de las Mesas Electorales, la designación por igual procedimiento previsto en el artículo 26.1 de la LOREG, de nueve sustitutos por cada mesa correspondiente a este municipio, para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, Vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse.

A continuación se realiza el sorteo informatizado de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes para los cargos de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas de este municipio y, el sorteo de otros nueve nombres (Reservas), tres para el cargo de Presidentes y otros seis para Vocales, para el supuesto de ser necesarios para la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares cubrir las posibles excusas que se presenten; obteniéndose el siguiente resultado:

TITULARES:

SECCION MESA 001 A

TITULARES

OSCAR CEBOLLA BUENO D.N.I. 46877426E PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 303
JUANA MARIA AREVALO ESCUDERO D.N.I. 52341051C 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 94
JOSE ANTONIO GALVEZ SANCHEZ D.N.I. 51637728Z 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 544

SUPLENTES

MARIA REMEDIOS COMISAÑA NOVELLA D.N.I. 05375431D DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 355
VICENTE BESNARD NAVAS D.N.I. 50190681N DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 167
LUIS MIGUEL AGUILAR DOMINGO D.N.I. 07507779G DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 39
HELIODORO JIMENEZ JAUME D.N.I. 00823779B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 781
SANTIAGO FERNANDEZ BAEZA D.N.I. 52347331K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 466
MIGUEL JORDAN VARGAS D.N.I. 51881229Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 797

SECCION MESA 001 B

TITULARES

YOLANDA PORRAS JURADO D.N.I. 52347753Y PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 493
ASCENSION PERUCHA CHICHARRO D.N.I. 02496175P 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 470
JUAN LARA ROJO D.N.I. 78180506X 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 9

SUPLENTES

MARIA JULIA ROSADO LOPEZ-CORDON D.N.I. 52878343D DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 628
SILVIA YUBERO RODRIGUEZ D.N.I. 46839851Y DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 884
DANIEL SANCHEZ LOPEZ D.N.I. 52348722D DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 679
ANA BELEN SANZ CEREZO D.N.I. 46877581Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 722
NURIA MARTINEZ GAMBOA D.N.I. 46883054S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 185
JULIA CARMEN SALMON CASADO D.N.I. 13760103P DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 660

SECCION MESA 002 A

TITULARES

MARIA LUZ GARCIA RODRIGUEZ D.N.I. 51639185E PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 589
MARIA JOSE ALBA RECIO D.N.I. 02855436D 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 42
JUAN CARLOS GONZALEZ ADAN D.N.I. 07513224K 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 676

SUPLENTES

JAVIER GARCIA PADILLA D.N.I. 07516613Y DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 585
MARIA CARMEN AREVALO GUARDADO D.N.I. 00792844B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 104
MARIA DEL MAR GARCIA GANDULLO D.N.I. 46835364G DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 552
DOLORES BRAVO MONTERO D.N.I. 25295690Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 200
JESUS CORPORALES PRIETO D.N.I. 07872492Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 359
LUIS FOLGUEIRAS SERRANO D.N.I. 18125433F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 511

SECCION MESA 002 B

TITULARES

LUCIANA VAZQUEZ LOPEZ D.N.I. 14239574K PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 891
ENRIQUE VEGA DE LA CUADRADO D.N.I. 47220933R 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 898
MATIAS MUÑOZ PARRA D.N.I. 00383119P 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 346

SUPLENTES

MARIA TERESA RUIZ MORENO D.N.I. 51561272X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 675
MARIA TERESA SEMPERE LOPEZ D.N.I. 02604208X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 793
JUANA MARTINEZ COBO D.N.I. 02698410G DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 194
JOSE RUBIO BLANCO D.N.I. 08092453H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 656
LUCIA NIETO ALTO DEL D.N.I. 51846851K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 363
DAMARIS MONTIEL ARANDA D.N.I. 52891469W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 279

SECCION MESA 003 A

TITULARES

EVA FONT ESPINOSA D.N.I. 50969290W PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 603
JOSE LUIS CERVIÑO GARCIA D.N.I. 07513329B 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 400
EVA CEBOLLA PABLOS D.N.I. 52349603Q 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 383

SUPLENTES

RAMON FERNANDEZ-TOSTADO CHACON D.N.I. 00789503M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 599
RAQUEL CALZADA GARCIA D.N.I. 52867277Y DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 267
MIGUEL ANGEL CRUZ SAYAGO D.N.I. 46837384T DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 456
ISMAEL FERNANDEZ QUINTANA D.N.I. 09038832Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 585
JUAN MANUEL DIAZ PEREZ D.N.I. 46879083T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 493
CLARA ISABEL CORTES CASTELL D.N.I. 50284705N DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 436

SECCION MESA 003 B

TITULARES

MARIA ALMUDENA GARRIDO RUBIO D.N.I. 51890726N PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 119
SILVIA MATEOS RODRIGUEZ D.N.I. 51936003W 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 577
MARTA GONZALEZ ROMERO D.N.I. 07514193R 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 212

SUPLENTES

DAMASO HIERRO GONZALEZ D.N.I. 12709132E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 306
JUAN MATEOS FERNANDEZ D.N.I. 02500742K DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 575
OSCAR GONZALEZ GONZALEZ D.N.I. 53015902M DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 182
M ANGELES MOLINA ILLAN D.N.I. 22466939X DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 633
ESTHER GONZALEZ MORENO D.N.I. 46881918Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 197
ANGELINES LOPEZ MARTIN D.N.I. 50412801K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 410

SECCION MESA 003 C

TITULARES

ALEJANDRO OROSA SANZ D.N.I. 47216304H PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 28
BARBARA TORRES ALZAMORA D.N.I. 47228887C 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 598
EMILIA QUINTANA SANCHEZ D.N.I. 08956019A 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 178

SUPLENTES

MARIA ROSA VACAS RUIZ D.N.I. 00268745J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 625
MARIA SUSANA PACHON CAÑADA D.N.I. 51688305Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 51
FLORENCIO RODRIGUEZ AVILA D.N.I. 70311287B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 262
ANTONIA TORRES CALLES D.N.I. 46836519D DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 599
MARIA PEREZ VARA D.N.I. 47231245D DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 137
OLGA PAVON RODRIGUEZ D.N.I. 46835099S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 82

SECCION MESA 004 A

TITULARES

JOAQUIN CERRO HERNANDEZ D.N.I. 46881556N PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 335
JULIO CONCEPCION DE LA FUENTES D.N.I. 50131977G 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 368
JOSE RAMON CASILLAS LORENZO D.N.I. 47219880Y 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 293

SUPLENTE

RAFAEL BALCAZAR RUIZ D.N.I. 01799896P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 137
SILVIA ALCALDE RECIO D.N.I. 46883853D DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 32
SONIA MARIA BEIRAN LONGARELA D.N.I. 07514026H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 163
MARIA ANGELES CARMONA CRESPO D.N.I. 46878793D DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 257
ANGEL DIAZ MARTINEZ D.N.I. 51876613K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 423
RICARDO ARTUS RODRIGUEZ D.N.I. 00790990C DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 111

SECCION MESA 004 B

TITULARES

AURORA MARTIN MUÑOZ D.N.I. 07507737P PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 518
ALMUDENA GOMEZ MANRIQUE D.N.I. 07511846T 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 139
JULIA MARTIN ROZAS D.N.I. 07831018R 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 525

SUPLENTE

ESTHER MORENO SAEZ D.N.I. 53437658X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 695
AURORA GARCIA ORTEGA D.N.I. 46879176R DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 76
MARIA ANGELES MENENDEZ MENDEZ D.N.I. 11331786P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 595
BIENVENIDO HERNANDEZ GONZALEZ D.N.I. 51321587P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 258
ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ D.N.I. 70791223Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 262
DANIEL LOZANO HERNANDEZ D.N.I. 47223852E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 433

SECCION MESA 004 C

TITULARES

LORENA SANCHEZ LOPEZ D.N.I. 46883050B PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 476
PILAR SANTOS RUIZ D.N.I. 00682191B 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 527
ISABEL RUIZ HERNANDEZ D.N.I. 27511781D 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 397

SUPLENTE

MONICA ROIS MARTINEZ D.N.I. 52342730C DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 357
VERONICA VIEJO SANZ D.N.I. 47215606X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 682
VANESA PLAZA JIMENEZ D.N.I. 02665532Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 189
MONICA RIVAS PAMPLIEGA D.N.I. 07515726Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 281
FRANCISCO PORRAS ESPINAR D.N.I. 07516345Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 201
JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ D.N.I. 51626792A DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 498

SECCION MESA 005 A

TITULARES

MARIA CARMEN ALVARADO GARCIA D.N.I. 51616647R PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 54
RAUL FLORES ALVARADO D.N.I. 53560223P 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 481
MARIANO BACHILLER MEJIA D.N.I. 50810354L 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 103

SUPLENTE

ALBERTO GIJON CAPILLA D.N.I. 51650555F DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 587
SARA AREJULA TREJO D.N.I. 51686171L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 73
MARIA JOSEFA HORMEÑO VIZCAINO D.N.I. 28940881G DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 737
JUAN MANUEL GONZALEZ PEDROVIEJO D.N.I. 07511646F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 642
MARIA CARMEN HERREROS MEDINA D.N.I. 50986629E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 733
MAXIMO DIAZ MONTERO D.N.I. 07513697B DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 386

SECCION MESA 005 B

TITULARES

NATALIA ANA LOPEZ CASTILLO D.N.I. 46882503Q PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 36
GEMA PORRAS LOPEZ D.N.I. 46879893M 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 459
JUAN JOSE LOPEZ CARRION D.N.I. 01825862F 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 35

SUPLENTES

MANUEL SANCHEZ PEÑA D.N.I. 05367874L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 656
MANUELA ROBLES FERNANDEZ D.N.I. 00657462F DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 526
FLORENCIO NOTARIO TORRE DE LA D.N.I. 07513020R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 325
RAFAEL LOZANO ROSA D.N.I. 46877018M DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 64
ANTONIO NAHARRO GUILLEN D.N.I. 51630219A DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 302
ALVARO LOPEZ ORTIZ D.N.I. 52345029L DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 49

SECCION MESA 006 A

TITULARES

JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ D.N.I. 01917249S PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 586
MARIA ISABEL CORRAL SANCHEZ D.N.I. 02497906Z 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 236
JAVIER GOMEZ MORALES D.N.I. 52341889F 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 507

SUPLENTES

DEBORA BENITO RUIZ D.N.I. 47215837B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 116
FRANCISCO JAVIER HUSTARIZ LEON D.N.I. 50834407Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 617
MARIA DOLORES FLORES HERNANDEZ D.N.I. 00696945E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 366
MARIANO GARCIA GOMEZ D.N.I. 51856870N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 422
JOSE LUIS BOLARIN SANCHEZ D.N.I. 51887594P DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 129
VERONICA GARCIA GAMERO D.N.I. 46879998H DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 414

SECCION MESA 006 B

TITULARES

MANUEL NORIEGA BORRACHERO D.N.I. 51910581H PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 246
MILEDYS SEGURA PEREZ D.N.I. 50984238T 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 588
ANGELA PEREZ SANTOS D.N.I. 01784896G 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 330

SUPLENTES

PALOMA ORTIZ CORDERO D.N.I. 05242064L DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 262
JORGE OLIVERA LINDE D.N.I. 46830230E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 252
ROSA LUCIA PUERTO MATA D.N.I. 10071125T DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 379
MARIA JOSEFA SANTIAGO OLIVA D.N.I. 01808268P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 578

NATALIA MARTINEZ ALVAREZ D.N.I. 46839761P DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 99
JOSE MARIA MENDEZ AGUZA D.N.I. 75359050X DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 141

SECCION MESA 007 A

TITULARES

CESAR BUENAHORA ALVAREZ D.N.I. 08951274L PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 100
BEATRIZ AMIGO SAAVEDRA D.N.I. 46882104P 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 37
CARLOS ANDREA QUINTERO D.N.I. 51679562B 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 40

SUPLENTES

JUAN SALVADOR CASTELLO FERNANDEZ D.N.I. 51670442E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 160
NOELIA CARRERAS FRESNILLO D.N.I. 03462718E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 149
PILAR ADAN MARTINEZ D.N.I. 52345169K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 12
FRANCISCO JAVI CASADO ROPERO D.N.I. 07509369F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 154
JAVIER FERNANDEZ CORDOBA D.N.I. 52118135C DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 251
JOSE LUIS ANTON CATALA D.N.I. 51676226X DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 43

SECCION MESA 007 B

TITULARES

MARIA REBECA MARTINEZ CARRALERO D.N.I. 52346948Y PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 102
MIRIAM TORRES ARROYO D.N.I. 52346017H 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 563
JOSE LUIS PUENTE SANZ D.N.I. 51566464G 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 338

SUPLENTES

GONZALO REVELO ANDRES D.N.I. 52188801F DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 368
MANUELA MATEU VALDEPEÑAS D.N.I. 00386305C DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 128
MARTA ELENA SANCHEZ LOPEZ D.N.I. 52346232A DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 470
JOSEFA RODRIGUEZ RODRIGUEZ D.N.I. 32618172D DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 401
JUAN GABRIEL MELGAR BARRETO D.N.I. 50978064J DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 136
MARITZA JOSEFA RODRIGUEZ HERNANDEZ D.N.I. 47233310G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 390

SECCION MESA 008 A

TITULARES

AMPARO GARRIDO MASA D.N.I. 52862076A PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 413
MANUELA CARRERAS LOPEZ D.N.I. 01810555H 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 177
CAROLINA CABALLERO TELLO D.N.I. 47220690B 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 133

SUPLENTES

OSCAR ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ D.N.I. 47216570P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 315
YOLANDA BELINCHON VAREA D.N.I. 52346771J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 99
JOSE CARLOS ARRIBAS PALACIOS D.N.I. 01098387E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 53
MANUEL FERNANDEZ PEREZ D.N.I. 51869067L DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 318
JUAN FERNANDEZ CARRASCAL D.N.I. 01098912H DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 295
DAVID CUEVAS RODRIGUEZ D.N.I. 52866079G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 241

SECCION MESA 008 B

TITULARES

LIDIA LOPEZ SANZ D.N.I. 05398186V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 35
JOSE RODRIGUEZ FUENTE DE LA D.N.I. 00106493A 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 395
VIRGILIO SANTOS PEÑA D.N.I. 07514712Z 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 496

SUPLENTES

JOSE ANTONIO VAZQUEZ MORENO D.N.I. 52864544X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 572
JESUS RODELLAR NAVARRA D.N.I. 18009313Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 383
DOLORES RAMOS RODRIGUEZ CAMPOS D.N.I. 75057291B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 387
ANTONIO LAGO RUEDA D.N.I. 00413884E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 1
FRANCISCO JOSE PALOMARES HERNANDEZ D.N.I. 51630512C DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 262
SALVADOR VIDAL SAN EMETERIO D.N.I. 02847406Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 588

SECCION MESA 009 A

TITULARES

JUAN CARLOS CALERO CARPINTERO D.N.I. 07510512T PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 134
PATRICIA GONZALEZ GARCIA D.N.I. 50872910S 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 475
GLORIA LOURDES GALLARDO SALVADOR D.N.I. 01367985Z 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 368

SUPLENTES

SANDRA BLAZQUEZ MORENO D.N.I. 33520612K DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 114
JUAN DAVID JUANAS COLLADO D.N.I. 46876823V DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 579
JOSEFA CARRASCO GIL D.N.I. 05375467E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 167
HERMENEGILDO ALFREDO BARRERA AGUIRRE D.N.I. 18942926B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 87
MARIA ALMUDENA GALAN BLANCO D.N.I. 06567781Q DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 365
JAVIER GONZALEZ CABALLERO D.N.I. 52000499Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 467

SECCION MESA 009 B

TITULARES

PALOMA SERRANO CAYUELA D.N.I. 50854560L PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 474
MARIA DEL PRADO ROMERO LEON D.N.I. 51933651L 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 368
RAFAEL VELA GARRIDO D.N.I. 26020064A 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 567

SUPLENTES

PEDRO ZAHONERO GOMEZ D.N.I. 46833616G DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 591
BRENDA ORDOÑEZ BECERRIL D.N.I. 47925913P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 204
JUAN ANTONIO NIETO SANCHEZ D.N.I. 46831731M DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 187
SONIA MONTESINOS GARCIA D.N.I. 02549907N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 126
CARMEN SOLVAS SIMON D.N.I. 51935956R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 493
MARIA LUISA PAREJA FIGUEROA D.N.I. 51921285G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 228

RESERVAS:

SECCION MESA 001 A

TITULARES

PALOMA BERMEJO ALONSO D.N.I. 05296613N PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 157
MANUEL GARCIA BELLIDO D.N.I. 51048617W 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 549
CARLOS CEREZO DAGANZO D.N.I. 07512846B 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 319

SUPLENTES

ROBERTO ALFONSO ALONSO FERNANDEZ D.N.I. 00410003M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 74
ANA ISABEL CLAROS CARRASCO D.N.I. 52119366D DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 343
MARIA JOSE FERNANDEZ DOMENE D.N.I. 52343871B DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 476
SEGUNDO JURADO MORENO D.N.I. 26462000V DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 805
OLGA BOUZON VIVAS D.N.I. 52342555Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 183
SERGIO COSTERO HERNANDEZ D.N.I. 05432671W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 373

SECCION MESA 001 B

TITULARES

BERNARDO NUÑEZ CHICO D.N.I. 52347534V PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 354
PATRICIA PUEYO DEL GIL D.N.I. 33515863X 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 503
AVELINA PALACIOS LOPEZ D.N.I. 03794364P 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 378

SUPLENTES

EDUARDO PAEZ ABRIL D.N.I. 30398581X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 376
FRANCISCO MARTIN DIEZ D.N.I. 52344737A DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 140
VANESA MORALES FERNANDEZ D.N.I. 46884059P DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 291
JUAN MANUEL TELLEZ MONTES D.N.I. 46834981N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 769
DAVID RODRIGUEZ MACARRO D.N.I. 50841387W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 569
JOSE MARIA RIBADULLA ROSAL D.N.I. 53444968Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 533

SECCION MESA 002 A

TITULARES

MARIA JOSE JUAREZ ALCAIDE D.N.I. 03469872T PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 816
MARIA ANGELES GOMEZ SALGUERO D.N.I. 53562141V 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 670
MARIA CARMEN GONZALEZ OMISTE D.N.I. 11802527P 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 705

SUPLENTES

OBDULIA GONZALEZ GARCIA D.N.I. 51325917Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 695
TOMAS ELISEO ARIAS DELGADO D.N.I. 05364155A DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 107
MARIA LUZ CEREZO CASTILLO D.N.I. 07508569N DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 322
MARIA ISABEL FERNANDEZ RACIONERO D.N.I. 51340538F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 488
MARIA ISABEL GARCIA ESCANCIANO D.N.I. 07512705P DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 550
SERGIO GARCIA LOZANO D.N.I. 52349871P DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 567

SECCION MESA 002 B

TITULARES

JUAN RODRIGUEZ CORDERO D.N.I. 01494290A PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 602
MANUEL LARA DAGANZO D.N.I. 01362018G 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 6
ANGEL SANCHEZ MARIBLANCA D.N.I. 70031707L 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 728

SUPLENTES

RENIA ISABEL PEÑA TABAREZ D.N.I. 47225577E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 455
FRANCISCA SERRANO HORTELANO D.N.I. 05392751X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 795
BARTOLOME LOPEZ OBRERO D.N.I. 51630301Q DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 70
MANUELA SIERRA OCHOA D.N.I. 11804081K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 798
JESUS LOPEZ COLMENAR D.N.I. 05343612E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 48
ALFREDO MONCADA ESTEBAN D.N.I. 46833464J DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 263

SECCION MESA 003 A

TITULARES

MANUEL ADAN SAN VICENTE D.N.I. 53439795P PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 58
SORAYA ACEBILLO ESTEBAN D.N.I. 52341324V 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 11
MARIA JOSE ESCANCIANO RODRIGUEZ D.N.I. 02704140F 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 532

SUPLENTES

MARIA NIEVES ALCALA LOPEZ D.N.I. 51673787D DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 85
SALVADOR ALMAZAN CEBALLOS D.N.I. 14879516B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 104
PALOMA CARPIO GUERRERO D.N.I. 51679119M DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 309
MARIA EUGENIA BELLON ALONSO D.N.I. 46839073X DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 225
BORJA ESCRIBANO GALLEGO D.N.I. 47221853R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 536
PEDRO CASA DE LA ADAN D.N.I. 07514951T DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 352

SECCION MESA 003 B

TITULARES

MARCOS MADROÑERO GONZALO D.N.I. 51931812C PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 454
MANUELA LOPEZ GAVIRA D.N.I. 07514857K 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 402
RAQUEL GOMEZ MOLINA D.N.I. 46884307A 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 148

SUPLENTES

JOSE LUIS GARCIA PADILLA D.N.I. 07514868D DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 90
ESTHER GONZALEZ MORENO D.N.I. 46881918Y DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 197
PILAR MINGO DE MAROTO D.N.I. 05242399D DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 611
JOSE CARLOS IBARRA SAZ DEL D.N.I. 00798233H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 320
CARLOS LARA MARTINEZ D.N.I. 47216670Q DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 362
JOSE MANUEL MARTIN MUÑOZ D.N.I. 46833335E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 509

SECCION MESA 003 C

TITULARES

JOSE ALBERTO SERRANO ALCOBENDAS D.N.I. 46837973Z PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 524
GEMA RUANES MUÑOZ D.N.I. 46883507P 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 347
LORENZO NIETO BUITRON D.N.I. 07509189B 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 13

SUPLENTES

LUCIA DEL MAR SEGURA LOPEZ D.N.I. 51943995J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 518
MARIA SUSANA PACHON CAÑADA D.N.I. 51688305Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 51
JOSE ALBERTO TORO DEL LUQUE D.N.I. 05432437K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 586
MARIA ISABEL SASTRE CAYON D.N.I. 51842704Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 512
MILAGROS TORO DEL ALONSO D.N.I. 46884817F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 585
MARIA ISABEL SANCHEZ DAGANZO D.N.I. 07507341A DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 427

SECCION MESA 004 A

TITULARES

ANA BELEN ALBA GUTIERREZ D.N.I. 50448603N PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 23
BALTASAR BARBA DIAZ D.N.I. 51636397V 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 142
JOSE MIGUEL BERRAL GALVEZ D.N.I. 51703206B 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 183

SUPLENTES

SUSANA MARTA ALVAREZ DIEZ D.N.I. 10074495N DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 61
CARLOS JESUS CASTELLANO CABEZAS D.N.I. 53443024V DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 296
JUSTINIANA BORNADIEGO PARRA D.N.I. 02847476F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 197
JORGE RAMON CARRACEDO RUIZ D.N.I. 47218746E DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 267
JOSE MARIA FUENTES MARTINEZ D.N.I. 05243539E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 555
M CARMEN CARRETERO VILLAJOS D.N.I. 02196216S DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 279

SECCION MESA 004 B

TITULARES

FERNANDO GARCIA GUTIERREZ D.N.I. 50287994N PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 57
JUAN MANUEL IBAÑEZ TEIJEIRA D.N.I. 50980185H 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 308
RAUL GARCIA CABRERO D.N.I. 51924003P 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 28

SUPLENTES

MARIA ANTONIA MENESES JIMENEZ D.N.I. 01090123S DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 597
RAFAEL MORENO RUS D.N.I. 47216357W DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 693
ANTONIO IBARRA PEINADO D.N.I. 50788918L DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 310
RAMON MONTEOLIVA BARRANCO D.N.I. 45051458R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 635
JORGE HERNANDEZ GONZALEZ D.N.I. 51677794Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 259
REBECA INOCENCIO MIGUEL D.N.I. 53442572W DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 326

SECCION MESA 004 C

TITULARES

ISABEL SANZ ARROBA D.N.I. 52873910S PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 528
FILOMENA PEREZ SIMON D.N.I. 00663840Z 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 172
AGUSTIN DONATO DE PABLO ESTEBAN D.N.I. 05238380S 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 79

SUPLENTES

VANESSA PALACIOS FERNANDEZ D.N.I. 47216047Z DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 89
DALIA NAVARRO ALONSO D.N.I. 46836153B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 6
ANA ISABEL NAVARRO CEREZO D.N.I. 07513815Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 12
JUAN ANTONIO OSUNA TOME D.N.I. 06949566R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 76
MARIA VILLAR CORTES D.N.I. 26477524Q DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 699
MARIA MANUELA RUIZ RODRIGUEZ D.N.I. 75306998F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 411

SECCION MESA 005 A

TITULARES

JAVIER GARCIA VILLALBA D.N.I. 07507708W PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 563
ANTONIA CALDERON CABANILLAS D.N.I. 30820540B 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 215
MYRIAM ARANDA ABELLAN D.N.I. 46877423L 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 69

SUPLENTES

VANESA CUADRA RODRIGUEZ D.N.I. 46877764S DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 355
JOSE ENRIQUE GONZALEZ SANTIAGO D.N.I. 52107309G DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 649
GUADALUPE BECERRO ALMARAZ D.N.I. 00646765M DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 143
VIRGINIA FERNANDEZ MARTINEZ D.N.I. 47217611Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 450
MANUELA ABELLAN GARCIA D.N.I. 17831067H DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 4
ANDRES GOMEZ DIEZ D.N.I. 51628912F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 599

SECCION MESA 005 B

TITULARES

MARIA DEL CARMEN MEDINA YUNTA D.N.I. 50958316E PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 184
DAVID MARTIN TORREJON D.N.I. 53563841S 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 129
EVA PARIENTE COBO D.N.I. 53439715C 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 395

SUPLENTES

MARIA PILAR LAURIN SALAZAR D.N.I. 05404680W DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 9
MARIA JOSE VAZQUEZ GARCIA D.N.I. 46832197B DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 808
ENCARNACION PICAZO LANCHO D.N.I. 02074315Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 439
MAXIMILIANO RAMIREZ MILLA D.N.I. 07513396D DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 485
GUADALUPE POLO CORREGIDOR D.N.I. 70009718H DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 454
LEILA OSETE GOMEZ D.N.I. 53439624K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 363

SECCION MESA 006 A

TITULARES

JESUS ALVAREZ ARAGON D.N.I. 46879159F PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 42
ANGEL CORDOBA ALAÑON D.N.I. 05607004H 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 230
DANIEL GODOY GALIANA D.N.I. 46880955D 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 481

SUPLENTES

TERESA JIMENEZ DOMINGUEZ D.N.I. 05348276V DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 626
JOSE MANUEL HERREROS BELINCHON D.N.I. 50956952S DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 608
CESAR HERVAS HERRAIZ D.N.I. 46876831W DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 610
ANTONIO GARCIA-UCEDA LOPEZ D.N.I. 50040937K DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 462
MARIA CARMEN JIMENEZ LOPEZ D.N.I. 01809187F DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 633

DAVID FERNANDEZ MAROTO D.N.I. 47221367K DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 349

SECCION MESA 006 B

TITULARES

ANTONIO PEREIRA IGLESIAS D.N.I. 76819785S PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 316
SILVIA PEÑA MAGRO D.N.I. 46881611K 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 308
FRANCISCA RODRIGUEZ POZO DEL D.N.I. 51632512L 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 458

SUPLENTES

CRISTINA MEDINA GARCIA D.N.I. 47218116J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 132
JESUS MARIA MARTINEZ MARTIN D.N.I. 08945444P DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 112
ROSA MARIA RAJOY RODRIGUEZ D.N.I. 01391034V DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 388
CRISTINA RUBIO MARTIN D.N.I. 47217078X DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 493
JOSE ANTONIO PERAL GARCIA D.N.I. 76025846J DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 310
YOLANDA RASCON MONTIEL D.N.I. 46831725E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 400

SECCION MESA 007 A

TITULARES

ANTONIO HONRADO PEREZ D.N.I. 00261306A PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 516
CESAR GILABERT GARCIA D.N.I. 52346750S 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 388
JULIO GOMEZ PULGAR DEL RODRIGUEZ D.N.I. 51925736Q 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 414

SUPLENTES

JUAN ANTONIO FUENTE DE LA MINGUEZ D.N.I. 05230797E DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 303
SUSANA HIDALGO GALAN D.N.I. 47216671V DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 507
JUAN ANDRES CRUZ PEREZ D.N.I. 30061958S DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 197
FRANCISCO CANTERA LAZARO D.N.I. 51833946L DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 136
JOSE MANUEL FERRERAS RODRIGUEZ D.N.I. 09670270N DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 289
MARIA CARMEN CARRION HERRAIZ D.N.I. 70512159R DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 153

SECCION MESA 007 B

TITULARES

MARIA LUZ RODRIGUEZ SANTIAGO D.N.I. 51877683X PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 405
LAURA OCHANDO SANTOS D.N.I. 50880200Z 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 245
ROSA MARIA SANCHEZ MARTIN D.N.I. 11781270A 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 473

SUPLENTES

EVA MARIA PASCUAL MARTINEZ D.N.I. 50104294J DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 283
MANUELA MATEU VALDEPEÑAS D.N.I. 00386305C DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 128
JULIAN MOLINA RODRIGUEZ D.N.I. 00696643L DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 174
NOELIA OJEDA GOMEZ D.N.I. 46834296V DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 252
ALBERTO RUIZ FERNANDEZ D.N.I. 47219381J DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 431
MARIA JOSEFA LOBO MATEO D.N.I. 50540404C DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 16

SECCION MESA 008 A

TITULARES

SANTIAGO GONZALEZ ALVAREZ D.N.I. 00378539M PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 451
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MARTIN D.N.I. 70038137D 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 311
JOSE CRUZ HERAS DE RODRIGO D.N.I. 52345150W 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 509

SUPLENTES

CRISTINA CIPRES JULVE D.N.I. 46837067M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 208
CESAR ROBERTO GONZALEZ BRAVO D.N.I. 10836782X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 455
JOSE LUIS GARCIA POLANCO D.N.I. 51432292Z DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 394
RAQUEL BLANCO ALONSO D.N.I. 08029732H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 113
DAVID HERRERO GOÑEZ D.N.I. 52345073V DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 522
FRANCISCO CALERO MESAS D.N.I. 51670133N DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 142

SECCION MESA 008 B

TITULARES

SANTIAGO PEREZ CARMONA D.N.I. 39719416A PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 297
RAFAEL MENDEZ PEREZ D.N.I. 52346616L 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 125
SILVERIO OTERO LOPEZ D.N.I. 51618159H 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 253

SUPLENTES

FRANCISCO MORENO MARTIN D.N.I. 50282881M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 187
MANUEL MOLDES RODRIGUEZ D.N.I. 51656241N DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 142
ISABEL MOLINA DIAZ D.N.I. 02876680R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 143
JULIAN REYES ROMERO D.N.I. 52345431F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 373
JUAN JOSE RIZO SORIANO D.N.I. 00278534G DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 382
CASTO FELIX MARTIN GUTIERREZ D.N.I. 01386109Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 72

SECCION MESA 009 A

TITULARES

PAZ HERRERO VILLAMOR D.N.I. 00398950S PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 541
JUAN JOSE CAMPO MUÑOZ D.N.I. 47225945E 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 147
SUSANA GARCIA PARDO D.N.I. 51061328V 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 415

SUPLENTES

ROBERTO FUENTES MARTINEZ D.N.I. 50983241S DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 361
AZUCENA BUENO COSME D.N.I. 51664928M DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 124
LUIS ENRIQUE GARCIA GARCIA D.N.I. 51688610C DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 392
DAVID HERAS LAS CASERO D.N.I. 46838535R DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 519
ITCIAR ESPINAR VENTOSA D.N.I. 50325511Q DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 296
SARAI CONDE GARCIA D.N.I. 53442906Z DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 221

SECCION MESA 009 B

TITULARES

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ D.N.I. 07508235T PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 66
AGUSTIN TOME MARCHAL D.N.I. 47224786J 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 517
RAQUEL SANCHEZ CALLE DE LA D.N.I. 51937187J 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 423

SUPLENTES

ANA ISABEL MARTIN ALCANTARA D.N.I. 52375022C DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 29
ALEJANDRO MAYOR QUIROGA D.N.I. 34974661X DE PRESIDENTE/A: D/Dª. ELECTOR N.º 82
MARIA JOSE PEÑALVER NIETO D.N.I. 04179049H DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 251
JOSE LUIS MARCOS MIGUEL D.N.I. 01385159F DE 1º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 15
SERGIO VALENCIA RUIZ D.N.I. 47215073Y DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 544
ANTONIO SANSANO CEBOLLA D.N.I. 00269352E DE 2º VOCAL: D/Dª. ELECTOR N.º 451

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a la designación efectuada de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes de presidentes y vocales de cada una de las mesas electorales del municipio, así como nueve sustitutos por cada mesa para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, vocales y suplentes, caso de presentarse y serles admitida la excusa legal que pudiera alegarse para el referéndum que se celebrará el próximo día 20 de febrero de 2004.

3.- ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FORMALIZADA POR LOS PROMOTORES DEL PO-1 NORTE DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación para la ejecución material de la ordenación urbanística correspondiente al PO-1 Norte del PGOU de Mejorada del Campo.

Atendido que la iniciativa ha sido formulada por los propietarios del suelo comprendido en dicho ámbito y acreditado en el expediente que dichos propietarios lo son de una superficie que supera el 50% en relación con la total del ámbito de actuación.

Atendido que los promotores de la iniciativa han presentado en este Ayuntamiento la documentación a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en concreto los siguientes:

- Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la unidad de ejecución, redactada de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro. Complimentado por el representante de los promotores del PO-1 Norte Las Acacias-Inducam", D. Ángel Jesús Del Rey Fernández, en fecha 17 de septiembre de 2004, el modelo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo relativo al cumplimiento del requisito exigido por la letra a) del apartado 1 del art. 106 de la Ley 9/2001.
- Plan Especial de Reforma Interior.
- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.
- Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el BOCM y en, al menos, uno de

los diarios de mayor difusión en ella.

Visto el Informe de Jefe del Departamento de Rentas, de fecha 18 de octubre de 2004, obrante en el expediente.

Vistos los dos Informes de la Secretaría General, ambos de fecha 17 de enero de 2005, obrantes en el expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que tiene varias dudas relativas a la validez legal de los documentos que constan en el expediente, con lo cual consideran que es irregular. Es por eso por lo que se van a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor del expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que se ha cumplimentado toda la documentación precisa y, por eso, van a votar a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 27 de enero de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA-CM (2) , **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la iniciativa presentada por los propietarios del suelo urbano incluido en el PO-1 Norte "Las Acacias-Inducam", y que se proceda por el órgano municipal competente a adoptar los acuerdos que correspondan en relación con los instrumentos urbanísticos anteriormente citados, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación objeto de este acuerdo.

4.-CORRECCIÓN ERROR ARITMÉTICO EN EL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID): SECTOR 5 "ROMPE-REJAS".

Visto el escrito de fecha 31 de agosto de 2004, presentado por D. Antonio Navarro Angulo, en representación de la sociedad VALDEMERA AGROPECUARIA, S.L., en el que se indica la existencia de un error aritmético en la ficha urbanística correspondiente al Sector 5 "Rompe-Rejas" del PGOU y en relación con la suma total de las edificabilidades contempladas para cada una de las tipologías correspondientes al uso industrial previsto en dicho ámbito, ya que la suma de las superficies construibles permitidas asciende a 41.776,45 m²c y no, como figura en la citada Ficha Urbanística, a 28.234,44 m²c.

Vistas las dos Propuestas de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 4 de octubre de 2004 y 30 de diciembre de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de 29 de octubre de 2004, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia del error numérico antes referido.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 30 de diciembre de 2004, obrante en el expediente, basado fundamentalmente en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en el Informe técnico aparecen 3 cifras diferentes y no está claro cual es el concepto exacto y cual es el que debe figurar. Además, como ha habido que consultar posibles consecuencias sobre la decisión de esta rectificación, entienden que la decisión había que tenerla clara. Por ello, se van a abstener.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que lo que se corrige aquí es un error aritmético y su Grupo va a votar a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 27 de enero de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la corrección del error material detectado en la ficha urbanística correspondiente al Sector 5 "Rompe-Rejas" del PGOU y en relación con la suma total de las edificabilidades contempladas para cada una de las tipologías correspondientes al uso industrial previsto en dicho ámbito, ya que la suma de las superficies construibles permitidas asciende a 41.776,45 m²c y no, como figura en la citada Ficha Urbanística, a 28.234,44 m²c. En consecuencia, donde dice "28.234,44 m²c" debe decir "41.776,45 m²c". Todo ello según el siguiente detalle:

USO	TOTAL M2 CONSTRUIDOS
INDUSTRIA NIDO	14.015,66 m ² c.
INDUSTRIA ADOSADA	14.218,79 m ² c.
TERCIARIO INDUSTRIA EXENTA	13.542,00 m ² c.
.....
TOTAL	41.776,45 m²c.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo de corrección de error aritmético detectado en la ficha urbanística correspondiente al Sector 5 "Rompe-Rejas" del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.-APROBACIÓN CONVENIO NÚMERO 35 URBANÍSTICO EXPROPIATORIO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA URBANIZADORA EN EL TRAMO DE LA CALLE BUCAREST DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Providencia de la Concejalía de Urbanismo, de fecha 24 de enero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 24 de enero de 2005, obrante en el expediente.

Visto el texto inicial del Convenio urbanístico número 35 celebrado entre D. Fernando Peñaranda Carralero, en representación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y D. Basilio Gila De La Puerta, en nombre y representación de Dña. Soledad De La Puerta Salamanca, y D. Shlomo Agranati Tserfaty, en representación de Altos 2001, S.L., resultando ser un convenio urbanístico de ejecución de planeamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 244 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Visto lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM está de acuerdo en que ese viario se haga, porque es necesario, pero en los Informes técnicos se dice que en los acuerdos de deber de cesión cuando existe un pago deberá existir como Anexo una valoración hecha por los técnicos. Esa valoración no aparece por ningún lado. La Sra. Portavoz del MIA-CM pide que conste en Acta el siguiente razonamiento: el MIA-CM estando de acuerdo en que este viario se haga y que sea necesario realizar el Convenio, solicita que o bien se realice una retribución que aparezca en Convenio para saber que se está votando, o bien que se convoque un pleno extraordinario en unos días para informarles de a cambio de qué se va a hacer esto.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica para ubicar a los Sres. Concejales presentes en la reunión y a los asistentes al Pleno que se trata de la última calle de los chalets que existen yendo hacia Torrejón de Ardoz. El compromiso que se adquiere es incluir dentro de la próxima revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio las determinaciones necesarias para configurar las bases que permitan el desarrollo urbanístico del resto de la finca una figura legal como consta en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 27 de enero de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto inicial del convenio urbanístico de ejecución del planeamiento celebrado entre este Ayuntamiento y D. Basilio Gila De La Puerta, en nombre y representación de Dña. Soledad De La Puerta Salamanca, y D. Shlomo Agranati Tserfaty, en representación de Altos 2001, S.L., cuyas estipulaciones son las siguientes:

“PRIMERA.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo acuerda expropiar a Dña. Soledad De La Puerta Salamanca el siguiente terreno:

Finca Segregada objeto de expropiación (tramo viario Calle Bucarest):

Finca Segregada objeto de expropiación (tramo viario Calle Bucarest):

Norte: Camino de Alcalá.

Sur: Camino de Torres de la Alameda.

Este: Resto de finca matriz de la que se segrega.

Oeste: Finca nueva segregada que corresponde con el Sector 3 del PGOU de Mejorada del Campo.

SEGUNDA.- El Sr. Gila De La Puerta, en representación de Dña. Soledad De La Puerta Salamanca, en este acto otorga su consentimiento y autorización para que se pueda proceder a la inmediata ocupación material de la superficie expropiada necesaria para la ejecución de las obras de urbanización especificadas en el Proyecto Técnico elaborado por "ALTOS 2001, S.L.", con fecha de noviembre de 2004, incorporado al presente convenio como Anexo 1.

TERCERA.- Tras la ratificación del contenido del presente convenio urbanístico por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y su tramitación conforme a lo establecido en el art. 247 de la Ley 9/2001, y en un plazo máximo de seis meses a contar desde su ratificación, se deberá suscribir la correspondiente Acta de pago de los terrenos expropiados expresados en la Estipulación Primera y afectos al Proyecto técnico de urbanización indicado en la Estipulación Tercera, y a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

CUARTA.- Con antelación suficiente a la firma de dicha Acta de pago, D. Basilio Gila De La Puerta deberá aportar certificación registral acreditativa del dominio, descripción de linderos, forma, superficie y libertad de cargas y gravámenes y afecciones de la finca expropiada, en la que constará la nota marginal de afección a que se refiere el art. 32 del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y en su Reglamento de 1957, en el supuesto de producirse la transmisión del dominio de la finca expropiada (judicial, inter vivos y mortis causa), el nuevo adquirente se considerará subrogado en las obligaciones y derechos del anterior titular, debiendo ponerse en conocimiento de la Administración actuante el hecho de la transmisión y el nombre y el domicilio del nuevo titular, a fin de que se opere formalmente en el expediente expropiatorio dicha subrogación, extremos que se acreditarán mediante presentación de copia autorizada de la escritura pública de la que se tomará debida nota, en su caso, en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

SEXTA.- Las partes manifiestan que al tener los terrenos afectados por el presente convenio la calificación urbanística de Red Pública General de Infraestructuras (Sistema General viario), y de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la transacción que resulta del presente convenio está exenta de la aplicación del referido impuesto.

SÉPTIMA.- D. Shlomo Agranati Tsefarty, en nombre y representación de "ALTOS 2001, S.L.", se compromete en este acto a ejecutar las obras de urbanización del tramo del viario denominado calle Bucarest objeto del presente convenio, ajustadas a lo previsto en el Proyecto técnico citado en la Estipulación Tercera e incorporado a este documento como Anexo 1, y con arreglo al plazo de ejecución que en dicho Proyecto se establece.

OCTAVA.- Como pago del justiprecio de la expropiación efectuada a Dña. Soledad De La Puerta Salamanca, y como resarcimiento a "ALTOS 2001, S.L." de los gastos derivados de la elaboración del Proyecto técnico de las obras de urbanización referidas y de la ejecución de las mismas, por parte del Ayuntamiento de Mejorada del Campo se adquiere el firme compromiso de incluir dentro de la próxima revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio las determinaciones necesarias para configurar las bases que permitan el desarrollo urbanístico del resto de la finca expropiada a Dña. Soledad De La Puerta Salamanca de acuerdo con los siguientes parámetros:

Clasificación del suelo: Suelo urbanizable.

Calificación del suelo: Residencial.

Aprovechamiento unitario (aprovechamiento tipo): el correspondiente a este ámbito de actuación según el aprovechamiento unitario (aprovechamiento tipo) que se fije para el suelo urbanizable en la citada revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Sistema de actuación: Compensación.

Descripción del ámbito de actuación:

Superficie 22.432 m2. Linderos (resto finca matriz):

Norte: Camino de Alcalá.

Sur: Camino de Torres de la Alameda.

Este: Terrenos pertenecientes al Plan de Ordenación de Núcleo de Población actualizado Villaflores-El Tallar.

Oeste: Finca nueva segregada que corresponde al vial de la calle Bucarest.

NOVENA.- Dña. Soledad De La Puerta Salamanca, en calidad de dueña de la finca a expropiar y D. Shlomo Agranati Tsefarty, en su calidad de representante de la entidad mercantil "ALTOS 2001, S.L." encargada de la elaboración del Proyecto de las obras de urbanización a realizar y obligada a su ejecución, según lo pactado en el presente convenio

urbanístico, aceptan como único sistema de pago de justiprecio derivado de la expropiación acordada y de los gastos de urbanización referidos, el efectuado en especie por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo conforme se detalla en la Estipulación Octava anterior.

DÉCIMA.- La eficacia del presente acuerdo queda sometida a la condición suspensiva de que se preste, por la Comunidad Autónoma de Madrid, aprobación definitiva a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, en tales términos que permitan la ejecución de lo convenido, especialmente, en orden a la clasificación, calificación y aprovechamiento urbanístico del ámbito descrito en la Estipulación Octava anterior, y a que se formalice el Acta de Ocupación y Pago en el plazo establecido en la Estipulación Cuarta.

En el caso de que tal aprobación definitiva no se produjera en los términos pactados en el presente convenio, las partes tendrán derecho a ser indemnizadas conforme a lo establecido en la legislación vigente.

No obstante lo anterior, el presente convenio urbanístico podría surtir plenos efectos aun en el caso de que las determinaciones con las que se llegase a aprobar definitivamente el nuevo Plan General de Ordenación Urbana no permitiesen alcanzar las edificabilidades o usos establecidos en la Estipulación Novena anterior, siempre que D. Basilio Gila De La Puerta, en representación de Dña. Soledad De La Puerta Salamanca y D. Shlomo Agranati Tsefarty y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo llegasen a un acuerdo en tal sentido.

UNDÉCIMA.- El texto inicial y el texto definitivo del presente convenio urbanístico se someterá a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y será objeto de la tramitación prevista en el art. 247 de la Ley 9/2001. Su texto definitivo se incorporará a la documentación comprensiva del nuevo Plan General de Ordenación Urbana (revisión) que será sometida a la aprobación definitiva de la Comunidad Autónoma de Madrid".

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, exponer al público, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, por un período de veinte días, el texto inicial del Convenio Urbanístico antes aprobado, a fin de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones contra el mismo, por cualquier interesado.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.-RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA BAJA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE "INMUEBLES", DE LOS NÚMEROS 315 A 325.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de diciembre de 2004, obrante en el expediente, relativa a la baja en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, correspondientes a la unidad de ejecución del Sector III "Cerro de la Horca" del PGOU de Mejorada del Campo.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 1 de diciembre de 2004, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de enero de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de la baja en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 315 a 325 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

SEGUNDO: Que una copia de la baja de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN PARA MEJORADA DEL CAMPO REFERIDA A 1 DE ENERO DE 2004.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2004, obrante en el expediente.

Visto el escrito del INE, de fecha 23 de diciembre de 2004, obrante en el expediente, por el que se comunica al Ayuntamiento de Mejorada del Campo que la cifra oficial de población que se elevará al Gobierno resultante de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2004 es de 19.178 habitantes.

Atendido lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual los Ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones con referencia a 1 de enero de cada año, normalizando las actuaciones llevadas a cabo en ejercicio anterior, y atendido lo dispuesto en el apartado X de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local sobre revisión del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población relativo a la comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno.

D. Fernando Peñaranda Carralero expone la cifra de población existente a 1 de enero de 2004 que era de 19.718 habitantes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2004 con un total de 19.178 habitantes.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE E IU EN RELACIÓN A LA SUBIDA DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PREVISTA PARA 2005.

Vista la Moción del Grupo PSOE e IU, de fecha 20 de enero de 2005, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN A LA SUBIDA DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO PREVISTA PARA 2005

En los últimos años, el transporte público en la Comunidad de Madrid ha sido objeto de un constante ataque por parte de las políticas desarrolladas tanto por el Gobierno regional, como por el Ayuntamiento de la capital. En el período comprendido entre 1995 y 2004, las tarifas del transporte público han experimentado un crecimiento extraordinario con subidas de hasta un 48% en los abonos mensuales y de un 53% en el billete sencillo. Unas subidas que gravan muy negativamente la economía del conjunto de los madrileños y que perjudican de manera especial a aquellas familias con menor poder adquisitivo, principales usuarios de este tipo de transporte.

El pasado 22 de diciembre, la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid autorizaba el incremento del seis por ciento de media en las tarifas del transporte público para el año 2005, aprobado por el Consorcio Regional de Transportes con el voto a favor únicamente de los representantes del PP en la Comunidad y el Ayuntamiento de la capital y los votos en contra de la Administración central, los representantes sindicales, la asociación de usuarios y la Federación de Municipios de Madrid. Una subida intolerable, muy superior a la contemplada en el anteproyecto de Presupuestos del Consorcio Regional de Transportes y muy por encima del IPC previsto.

Estas subidas desproporcionadas, aprobadas frente al clamor del conjunto de la sociedad madrileña y sin justificación convincente, constituyen una agresión sin precedentes contra la renta de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid y contra todas aquellas políticas que persiguen incentivar el transporte colectivo tan necesario en una región como la madrileña donde la congestión del tráfico representa una de las principales disfunciones, con graves repercusiones en la salud, el medio ambiente, el entorno urbano y en la economía. Por el contrario, incentivan el uso del vehículo privado, fuente del 50% de las emisiones de gases del efecto invernadero en la región y principal protagonista del colapso circulatorio permanente en el que vive sumida nuestra Comunidad.

Las tarifas del transporte público deben situarse en un nivel que aporte el máximo beneficio en términos medioambientales conforme a los aspectos sociales del desarrollo sostenible, sin crear fuertes cargas económicas para el usuario permitiendo proporcionar un servicio de calidad lo suficientemente interesante como para concienciar a la ciudadanía de los beneficios del uso de la red pública madrileña de transporte y fomentar su utilización.

Frente a esta situación se hace imprescindible la adopción de las actuaciones políticas, sociales y jurídicas pertinentes que fuercen a que dicha medida sea revocada obligando al Gobierno regional a anular la injustificada y discriminatoria subida así como a establecer políticas decididas y con capacidad de persuasión que potencien el transporte colectivo en detrimento del uso del vehículo particular.

En razón de lo expuesto, los Grupos Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento proponen al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

“El Ayuntamiento de Mejorada del Campo insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes a mantener una posición coherente que concilie los aspectos expuestos anteriormente en aras de impulsar el uso del transporte público, mejorar la movilidad y la calidad medioambiental de la región actuando simultáneamente sobre la dotación de infraestructuras, la calidad del servicio y el coste razonable para el usuario.

En consecuencia, exige:

PRIMERO: *La convocatoria urgente del Consorcio Regional de Transportes, al objeto de retirar la subida estipulada y plantear la **congelación de las tarifas del transporte público**, no superando, en ningún caso, la previsión de crecimiento de los precios en la Comunidad de Madrid para el 2005.*

SEGUNDO: *La elaboración de un **Plan Integral de Movilidad** para el conjunto de la **Comunidad de Madrid** y un **Plan de Infraestructura de Transporte**, dialogado con los interlocutores políticos y sociales y consensado entre las instituciones Autonómica, Local y Nacional.*

TERCERO: *La **ampliación** de la edad actual contemplada en el **abono de transporte joven hasta los 26 años**.*

CUARTO: *La **apertura del Metro las 24 horas durante los fines de semana**.*

QUINTO: *La **mejora en los servicios de Búho** urbanos e interurbanos de la región.*

De la presente Moción se dará traslado a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, el Consejero de Transportes e Infraestructuras y al Consorcio Regional de Transportes”.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de una Moción en la que tanto el PSOE como IU quieren hacer constar su protesta ante la Comunidad de Madrid por la subida del transporte público que ha realizado este año, porque consideran que es abusiva para los madrileños. Piden, por tanto, la congelación de las tarifas del transporte público, la elaboración de un Plan Integral de Movilidad para el conjunto de la Comunidad de Madrid y un Plan de Infraestructura de Transporte, la ampliación de la edad actual del abono transporte joven hasta los 26 años, la apertura del metro las 24 horas durante los fines de semana, y la mejora en los servicios de búho urbano e interurbano.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM está absolutamente de acuerdo con el contenido de la Moción. Los precios son abusivos y van a votar a favor de la Moción.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que al PP esta Moción les parece contradictoria porque, por un lado se pide que se congelen las tarifas del transporte público, pero a cambio se piden mejoras del servicio. Estas tienen un coste y hay que pagarlas entre todos. Hace referencia a la llegada del metro a Coslada y San Fernando. Votan en contra de la Moción porque les parece demagógica.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que hay que pagar entre todos los servicios, pero sin abusos.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que todo equipo de gobierno tiene que atender demandas de los ciudadanos con sus recursos. Lo que se pide va más allá de la respuesta que ha dado la Sra. Portavoz del PP. Lo que se plantea en esta Moción es lo que diferencia a los grupos de izquierdas de los de derechas. Para la izquierda, el transporte es un servicio público esencial que se tiene que financiar con recursos públicos. Por eso, desde la izquierda se dice que debe haber aportaciones del presupuesto y sobre todo de políticas impositivas. Debe haber una congelación de las tarifas y un traslado de fondos del presupuesto de la Comunidad de Madrid hacia servicios públicos esenciales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y los votos favorables de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes a mantener una posición coherente que concilie los aspectos expuestos anteriormente en aras de impulsar el uso del transporte público, mejorar la movilidad y la calidad medioambiental de la región actuando simultáneamente sobre la dotación de infraestructuras, la calidad del servicio y el coste razonable para el usuario. En consecuencia, exige:

PRIMERO: La convocatoria urgente del Consorcio Regional de Transportes, al objeto de retirar la subida estipulada y plantear la **congelación de las tarifas del transporte público**, no superando, en ningún caso, la previsión de crecimiento de los precios en la Comunidad de Madrid para el 2005.

SEGUNDO: La elaboración de un **Plan Integral de Movilidad** para el conjunto de la **Comunidad de Madrid** y un **Plan de Infraestructura de Transporte**, dialogado con los interlocutores políticos y sociales y consensuado entre las instituciones Autonómica, Local y Nacional.

TERCERO: La **ampliación** de la edad actual contemplada en el **abono de transporte joven hasta los 26 años**.

CUARTO: La **apertura del Metro las 24 horas durante los fines de semana**.

QUINTO: La **mejora en los servicios de Búho** urbanos e interurbanos de la región.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

9.-MOCIÓN DEL GRUPO MÍA-CM A FAVOR DEL “NO” EN EL REFERÉNDUM QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA 20 DE FEBRERO DE 2005 PARA RATIFICAR LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

Vista la Moción del Grupo MIA-CM anotada en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 477 y de fecha 20 de enero de 2005, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 20 de febrero está convocada la celebración de un referéndum para aceptar o rechazar la futura Constitución Europea.

La Unión Europea (UE) ha sido, por encima de cualquier retórica, un proyecto económico que ha necesitado una cierta unidad política. La UE tiene su razón de ser en la búsqueda de un mercado unificado a escala europea, para lo cual ha emprendido políticas como la liberalización de los intercambios comerciales o la creación de una infraestructura de transporte y comunicación. Pero la UE ha llegado más lejos al establecer un sistema de administración y control político y social unificados, e imponer una moneda única.

Además la UE no sólo se explica en clave interna, otro de los objetivos de su creación es permitir a sus multinacionales y gran capital proyectarse hacia el exterior con la ganancia de potencia que se deriva de la ampliación de su mercado doméstico.

Las políticas necesarias para este gran proyecto sólo pueden llevarse a cabo a través de alguna clase de autoridad unificada, dotada de adecuados poderes e instrumentos administrativos, legislativos y judiciales, así como policiales y, en última instancia, militares. Esta fue la finalidad con la que se creó la UE a partir del Tratado de Maastricht.

Pero las bases sentadas en Maastricht no han sido suficientes para afrontar el nuevo desafío de la UE: convertirse en una superpotencia mundial. Así ya ha empezado a luchar por la hegemonía mundial con EEUU. Para ser una superpotencia la UE necesita aumentar el territorio bajo su control directo (con sus consumidores/as - trabajadores/as, materias primas e industria) lo cual explica en parte la ampliación al Este. Además, una superpotencia tiene que ser un poder político y militar de primer orden. Estas son las dos facetas fundamentales que se intentan abordar en el proyecto de Constitución: sentar las bases del reparto de poder interno para que las decisiones sean más ágiles dando más poder a los países centrales v avanzar definitivamente hacia la creación de un poder militar que respalde al euro. Además de consagrar una UE neoliberal.

Ante esto queremos otra Europa, la Europa de los trabajadores y de los pueblos, de los derechos sociales, de las libertades, democrática, solidaria, pacífica, no xenófoba y ecológicamente sostenible.

Conclusiones

Decimos NO porque es una CONSTITUCIÓN AL SERVICIO DE LAS MULTINACIONALES. El principio de la “economía de mercado altamente competitiva” (Art. 3.3) que la constitución consagra significa que las multinacionales pueden hacer y deshacer a su antojo, moviendo sus capitales de acá para allá, deslocalizando empresas, cerrándolas después de haberse beneficiado de la exención de impuestos y las ayudas estatales públicas.

Decimos NO porque ESTA CONSTITUCIÓN NO GARANTIZA EL DERECHO AL TRABAJO. El “derecho al trabajo” que de manera formal consagran las constitucionales nacionales es sustituido por la “la libertad y el derecho a trabajar”.

Decimos NO porque ESTA CONSTITUCIÓN SIGNIFICA MÁS FLEXIBILIDAD LABORAL. Mientras los trabajadores/as necesitamos trabajo digno y estabilidad laboral, el texto constitucional anuncia más flexibilidad, apostando por una mano de obra "formada y adaptable a unos mercados laborales capaces de reaccionar rápidamente" (Art. III 203).

Decimos NO a una CONSTITUCIÓN QUE NO ARMONIZA LOS DERECHOS SOCIALES. Dicen que la constitución es un paso hacia la "Europa social". La realidad es la opuesta. No hay ninguna "armonización" que garantice un mínimo común de derechos laborales y protección social. Por el contrario todo queda en manos de los Gobiernos y cualquiera de ellos puede vetar el más mínimo paso en ese sentido. Para los capitalistas se trata precisamente de aprovecharse de las desigualdades actuales para enfrentarnos unos trabajadores con otros y en nombre de la "competitividad" imponer un retroceso generalizado de los ya escasos derechos laborales.

Decimos NO a una "CONSTITUCIÓN" QUE SE OLVIDA DE LOS JÓVENES, LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN PRECARIO. Los defensores de esta constitución la asocian a progreso, pero para millones de trabajadores jóvenes y/o de mujeres, el proyecto constitucional no abriga ni la menor esperanza de alcanzar un trabajo estable o un salario digno. Cuando se vienen recortando los escasos derechos que quedan ¿qué pueden esperar los que ni siquiera han gozado de esos derechos?

Decimos NO porque CON ESTA "CONSTITUCIÓN" PAGAREMOS MÁS LOS QUE MENOS TENEMOS. En nombre de la "reducción del déficit público" se recortan prestaciones sociales, pensiones, vivienda protegida, escuela, sanidad o transporte público, mientras el Banco Central queda libre de todo control y los Gobiernos europeos compiten por ver quien rebaja mas los impuestos a los empresarios con la excusa de atraer" las inversiones.

Decimos NO A LA "CONSTITUCIÓN" QUE NO GARANTIZA LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Si bien recoge en la Carta de derechos que "Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente". "Toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales". Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud", etc. Estos derechos sólo pueden ser garantizados con el establecimiento de servicios públicos. Y hay que tener en cuenta que estos y otros servicios públicos están sometidos desde hace años a las políticas que emanan del Pacto de Estabilidad, caracterizadas por los recortes del gasto público, al Acuerdo General del Comercio de Servicios (AGCS) y, si se llega a aprobar, a la directiva Bolkestein, que obligará a su desmantelamiento como servicios públicos. El Tratado Constitucional al mantener un mercado interno altamente competitivo y no reconocer los servicios públicos realmente, ya que los considera "servicios económicos de interés general", está impulsando su privatización.

Decimos NO A LA "CONSTITUCIÓN" QUE LEVANTA UN MURO DE LA VERGÜENZA CONTRA LOS TRABAJADORES/AS INMIGRANTES. Mientras las multinacionales y los Bancos se reservan el derecho a expoliar el planeta, a los trabajadores inmigrantes se les cierran las fronteras con las Leyes de extranjería y se les niegan los derechos más básicos. Ni siquiera tendrán derechos iguales al resto de los trabajadores sino "equivalentes".

Decimos NO A LA "CONSTITUCIÓN" DE LA OTAN Y LA GUERRA. Mediante eslóganes tan generales como cínicos quieren hacer creer que esta constitución es un contrapeso de Europa frente a los EEUU, pero la constitución deja bien claro que "la política exterior y de defensa se ajustará" a los compromisos y decisiones de la OTAN "que seguirá siendo el fundamento de su defensa colectiva y el organismo de

ejecución de esta". Y que sepamos quien manda en la OTAN es Bush y los EEUU.

Decimos NO A UNA "CONSTITUCIÓN" ANTIDEMOCRÁTICA. Fue elaborada a espaldas de los trabajadores y la población y una vez aprobada el mecanismo constitucional exige la unanimidad para las correcciones del texto lo que hace prácticamente imposible que sea modificado. El mismo referéndum no deja de ser un fraude en el que el Gobierno y los partidarios del SI se han asegurado el monopolio de los medios de comunicación. ¿Qué podemos esperar, las trabajadoras y trabajadores de una "constitución" que no reconoce el derecho de Huelga a nivel europeo y lo limita por tanto dejándolo al amparo de las restrictivas normativas de cada país?

Propuesta de acuerdo

Por todo ello, el Grupo Municipal del MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA (Comunidad de Madrid), MIA-CM, propone al pleno de este Ayuntamiento:

1. Se pronuncie en contra de la Constitución Europea y solicite a la ciudadanía el voto por el No en el próximo referéndum".

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en relación a esta Moción ha existido una discusión jurídica sobre si se podía presentar o no al Pleno una Moción de este tipo. Por ello, se hizo una consulta a la Junta Electoral de Zona sobre este asunto y propone a todos los portavoces de los Grupos Políticos para que hoy se deje esta Moción sobre la Mesa y se pueda debatir, si procede, a partir de la semana que viene, ya en campaña electoral, en un próximo Pleno, entre los días 7 y 11 de febrero.

Sometida la propuesta de D. Fernando Peñaranda Carralero a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:** Dejar la Moción sobre la mesa y debatirla en un posterior Pleno a celebrar entre el 7 y 11 de febrero de 2005.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MÍA-CM PARA SOLICITAR EL MISMO TRATO QUE EL RESTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Vista la Moción del Grupo MÍA-CM, anotada en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 501 y de fecha 21 de enero de 2005, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este grupo de concejales se dirige a usted, como Alcalde, y al resto de los compañeros concejales, para expresarles lo siguiente:

El MIA-CM es un partido político legalmente y legítimamente representado en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo por voluntad de los vecinos que en las Elecciones Municipales de 2003 nos otorgaron su confianza eligiendo dos concejales de nuestro partido para que fuesen sus representantes. En tal sentido, tenemos la misma legitimidad que el resto de los grupos políticos de nuestro Ayuntamiento, y además, cumplimos con nuestra función política de forma generosamente demostrada.

Sin embargo, es sabido por toda la Corporación que de los cuatro partidos con representación institucional en nuestro pueblo: PSOE, PP, MIA-CM e IU, sólo uno, el MIA-CM, está notoriamente discriminado respecto de los otros tres partidos en cuanto a los medios y recursos que recibe para ejercer su legítima labor política para con el mismo pueblo que eligió a toda la corporación. Esa discriminación supone una violación del sentido constitucional y democrático en los cuales debe basarse el trato igualitario hacia la ciudadanía en general y hacia sus representantes en particular, sin exclusiones ni diferenciación en función de la adscripción política.

De hecho, como ocurre en otras instituciones, no se conciben unas Cortes, un Senado o una Asamblea de Madrid en los que el grupo minoritario, IU, reciba trato discriminatorio alguno respecto de las demás formaciones políticas, y sus representantes disponen de las mismas asignaciones y medios para desempeñar su función que el resto de los representantes políticos de los demás partidos, contando todos ellos con las necesarias portavocías, secretarías y apoyos técnicos y económicos que su función exige. Y tampoco se puede apelar a ningún pacto entre un número limitado de partidos, cuyos acuerdos excluyan o no sean de aplicación para los demás, porque la discriminación resultante violaría la Ley y la Constitución.

En el Ayuntamiento de Mejorada del Campo la distribución igualitaria de los medios y recursos públicos para el ejercicio de la función política, sencillamente no existe. Tras su toma de posesión, el Equipo de Gobierno decidió injusta y arbitrariamente, romper el principio de equidad respecto al trato y los medios que deben recibir todos los partidos políticos sin distinción. De los cuatro partidos representados, sólo al MIA-CM se le negó la dedicación exclusiva de su Portavoz; se le negó la posibilidad de contar con un/a secretario/a para tramitar con garantías y dedicación los asuntos públicos y administrativos, se nos negó un despacho durante semanas donde atender dignamente a los vecinos; y, en definitiva, se le sometió a un permanente bloqueo administrativo que ha impedido el normal acceso de sus representantes a la documentación pública de manera fluida y sin obstáculos; acceso necesario para ejercer con garantías su tarea política. RESPECTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO y encargado por el Alcalde para justificar negar la retribución a nuestra portavoz, no aparece ninguna razón en ningún artículo que le impida ese derecho.

A esto hay que añadir el veto, la censura y la opacidad informativa a la que han sometido al MIA-CM, y que han sido la tónica habitual de los medios de comunicación públicos municipales, haciéndonos el vacío informativo absoluto y la discriminación más aplastante.

Todo lo descrito hasta aquí, marca la clara intencionalidad represora de las decisiones del Equipo de Gobierno en todos los ámbitos municipales para con nuestra formación política, el MIA-CM y evidencian el ánimo permanente del Equipo de Gobierno con su Alcalde a la cabeza, de establecer la injusticia como norma habitual de funcionamiento en la toma de decisiones que nos afectan.

La razón de semejante trato podría radicar en el ejercicio del contrapoder, es decir, en la firmeza del MIA-CM en la defensa de propuestas generalmente contrarias a las del Equipo de Gobierno, diferencias habituales entre partidos de gobierno-oposición -en este caso mal encajadas- y esencia misma de la democracia. Asimismo, las reiteradas denuncias de irregularidades del actual Equipo de Gobierno por parte del MIA-CM, se suman a las posibles causas por las que somos tan injustamente acosados.

Pero cuando la respuesta del Alcalde y los concejales de gobierno se hace con dinero y recursos públicos, usándolos como herramienta de castigo sólo contra uno de los dos partidos de la oposición y utilizándolos arbitraria y discrecionalmente como represalia contra el MIA-CM, es cuando entendemos que se han saltado todos los límites de la ética política y de la democracia, y es cuando se debe apelar a la cordura, para impedir que en el ejercicio del poder se repitan estas prácticas antidemocráticas abusivas y discriminatorias que pueden ser consideradas como prevaricación. El juego de mayorías y minorías no puede anular los derechos políticos ni la igualdad de condiciones para el ejercicio legítimo de la oposición a quienes han sido elegidos por el pueblo. No puede ser legal que ningún gobierno en España conculque los derechos de las minorías por el mero hecho de serlo, porque esa sería la vía directa hacia la tiranía de los fuertes y la ley, hasta donde se nos alcanza, ampara a los discriminados injustamente.

Una mayoría que en Pleno apoya una propuesta injusta, es una mayoría injusta. Colectivamente injusta, pues no por ser mayoritaria, la injusticia deja de serlo. Por tanto, ampararse en que el Pleno aprobó la propuesta del Alcalde que supone dejar al MIA-CM como único partido del Ayuntamiento sin portavoz retribuido ni secretario de grupo, sin razones jurídicas, políticas o económicas que justifiquen tal discriminación, no es admisible, máxime cuando a la vez han sido contratados con dedicación exclusiva varios aspirantes a concejales NO ELECTOS, mientras que concejales ELECTOS del MIA-CM han sido discriminados.

Por otra parte, las mismas razones que justifican la portavocía con dedicación exclusiva y el secretario del grupo para el

PP e IU, son aplicables al MIA-CM. Desde el momento en que se otorga dedicación exclusiva a la portavoz del PP, el Equipo de Gobierno reconoce "de facto" su necesidad, y por tanto están reconociendo que los demás grupos deben contar con ella. Y a la inversa: si no hicieran falta secretarios de grupo al MIA-CM, tampoco les harían falta al PSOE, PP e IU, máxime cuando en el caso de PSOE e IU disponen de suficientes cargos de confianza como para hacer esa labor.

Las consecuencias de estas decisiones discriminatorias para el MIA-CM son:

- *Que durante cuatro años el Ayuntamiento no cotiza por su portavoz a la Seguridad Social*
- *Que sin secretario de grupo, la carga de trabajo de su portavoz es superior a la del resto de portavoces*
- *Que además de lo anterior, en estas condiciones, no puede atender las demandas de los vecinos y no puede despachar los asuntos que son de su competencia en igualdad de condiciones que el resto de los portavoces de los otros tres partidos, estableciéndose una discriminación política.*
- *Que circunstancias como la reciente operación quirúrgica a la que ha sido sometida, le impide solicitar la baja, ya que el Ayuntamiento ni tan siquiera la tiene dada de alta en la Seg. Social como al resto de portavoces, lo que supone una evidente desprotección e indefensión.*

Por tanto, para equiparar nuestra representación política y la de los vecinos que han confiado en nosotros a la del resto de los grupos presentes en el Ayuntamiento

SOLICITAMOS:

- *Se dote a nuestro grupo de una portavocía con igual trato retributivo que a los demás portavoces de todos los grupos políticos.*
- *Se dote a nuestro grupo de un/a secretario/a-administrativo/a, como al resto de los demás grupos”.*

Dña. Julia Pérez Dendariena procede a dar lectura a la Moción.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo cumple con la ley. Las liberaciones se deciden en Pleno y vienen motivadas por acuerdos o protocolos firmados en la Comunidad de Madrid entre los partidos PP, PSOE e IU. Recuerda que la Portavoz de IU no está liberada como Portavoz, sino como Concejala Delegada de Personal, Desarrollo Local, Empleo y Policía Local. En esta Moción no observa un debate político, sino que la Sra. Pérez necesita tener un salario y estar dada de alta en la Seguridad Social. Le recomienda que busque un empleo. IU va a votar en contra de esta Moción.

La Sra. Portavoz de IU pide que conste que el Señor Cillán Otero, dirigiéndose a ella la llama “ladrillera”.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano entienden que es lógica la petición del MIA-CM solicitando que se facilite su labor de oposición. Pero si el MIA-CM se compara con el PP, que es el único partido de la oposición, este último tiene 5 concejales (el MIA-CM tiene 2). En la actualidad, el PP ha aumentado la representatividad.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que el número de representantes de las distintas formaciones políticas fue elegido a través de los votos que realizaron los vecinos de Mejorada del Campo. En este Ayuntamiento todas las personas que están liberadas ocupan Concejalías Delegadas y cargos de responsabilidad. Es el Pleno quien decide las liberaciones. La Sra. Pérez tiene una asignación por asistir al Pleno y también una asignación como grupo político en igualdad de condiciones, porque la igualdad es el principio de no discriminación en situaciones análogas.

Siendo las catorce horas y treinta y cinco, D. Francisco Daganzo González se dirige al Alcalde para manifestarle que se tiene que ausentar para realizarse unas pruebas médicas.

D. Francisco Daganzo González se ausenta del Salón de Sesiones del Ayuntamiento siendo las catorce horas y treinta y siete minutos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que la portavoz del PP sí está retribuida en relación con el MIA-CM si hay discriminación.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (5), con el voto en contra de la Sra. Concejala de IU (1), y los votos favorables de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** No aprobar la Moción del MIA-CM relativa a la solicitud del mismo trato que el resto de los grupos municipales.

11.-MOCIÓN DEL GRUPO MÍA-CM PARA LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO A LOS AFECTADOS POR EL MAREMOTO DE ASIA.

Vista la Moción del Grupo MÍA-CM, anotada en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 502 y de fecha 21 de enero de 2005, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este grupo de concejales se dirige a usted, como Alcalde, y al resto de los compañeros concejales, para expresarles lo siguiente:

Desconociendo nuestro Grupo Municipal hasta el momento que este Ayuntamiento haya hecho alguna donación a los afectados del tsunami recientemente acaecido, y habiendo podido comprobar todos los ciudadanos a través de los medios de comunicación, el desastre que ha supuesto el maremoto sucedido en Asia para millones de personas que lo han perdido todo, viendo sus necesidades sanitarias, alimenticias, de vivienda, ropa y de todo tipo, y teniendo además en cuenta la pobreza de la población que ha sufrido ese desastre, el MIA-CM presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo colabore en la ayuda a los afectados del maremoto de Asia con 18.000 €, y que sean estos entregados al Mº de Asuntos Exteriores para su correcta gestión.

En Mejorada del Campo, enero de 2005”

Dña. Julia Pérez Dendariena procede a dar lectura a la Moción.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento de Mejorada ha realizado ya una donación que fue la aportación que demandó Cruz Roja a los dos días del desastre a los Ayuntamientos del Corredor del Henares. Manifiesta que no tiene ningún problema en aceptar esta Moción, pero no está de acuerdo en poner una cantidad. En su opinión las aportaciones que realice el Ayuntamiento están limitadas en función de los recursos y en función de lo que nos vaya demandando las instituciones de cooperación social.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que mantiene la Moción tal como está redactada.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano señala que el Partido Popular está de acuerdo con hacer aportaciones para ayudar a

los damnificados por el tsunami, pero como desconoce el estado de las arcas municipales y de si hay dinero o no, en un momento en el que todavía no se han aprobado los presupuestos, es por lo que el PP pide que sea la Intervención de Fondos quien informe de qué cantidad se puede aportar, ya sea menor, igual o incluso superior a la propuesta. El PP se va a abstener en la votación de esta Moción al no suprimir cantidad alguna en la misma.

D. Fernando Peñaranda Carralero se compromete a que en el Presupuesto haya una partida para estos fines si bien no es posible comprometer ahora cantidad alguna.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (5), con el voto en contra de la Sra. Concejala de IU (1), y los votos favorables de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** No aprobar la Moción del MIA-CM relativa a la aportación económica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a los afectados por el maremoto de Asia.

12.-MOCIÓN DEL GRUPO MÍA-CM PARA LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE METRO QUE DARÁ SERVICIO A SAN FERNANDO DE HENARES Y COSLADA HASTA MEJORADA.

Vista la Moción del Grupo MÍA-CM, anotada en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 503 y de fecha 21 de enero de 2005, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este grupo de concejales se dirige a usted, como Alcalde, y al resto de los compañeros concejales, para expresarles lo siguiente:

Los problemas de transporte público existentes en Mejorada vienen siendo arrastrados desde hace muchos años durante los cuales ningún gobierno ha dado solución a esta necesidad que tenemos los mejoreños. En el momento actual en el que está en marcha la prolongación de la línea 7 de Metro hasta San Fernando de Henares y Coslada, con varias paradas en cada uno de los municipios, y dado que los dos partidos del actual equipo de gobierno incluían en su programa electoral el conseguir que el metro llegara hasta nuestro municipio, y a la vista de que las negociaciones habidas hasta ahora parece que no han dado el resultado apetecido, el Grupo del MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA presente la siguiente

MOCIÓN:

Que esta Corporación en Pleno inste a los organismos correspondientes a que pongan de una vez por todas solución al problema del transporte público de Mejorada del Campo, prolongando la línea que va a dar servicio a San Fernando y Coslada hasta nuestro municipio, recurriendo si fuera necesario a medidas democráticas de presión como movilizaciones y manifestaciones de los ciudadanos de Mejorada, junto a su Ayuntamiento.

En Mejorada del Campo, enero de 2005”

Dña. Julia Pérez Dendariena procede a dar lectura a la Moción.

D. Fernando Peñaranda Carralero celebra que el MIA-CM se sume a la Moción presentada por el PSOE y por IU en el mandato pasado. Se hizo llegar la misma a D. Alberto Ruiz Gallardón, a la

Asamblea de Madrid, al Consejero de Transportes y a los diferentes grupos políticos con representación parlamentaria. En una reunión mantenida con el anterior Consejero de Transportes, D. Francisco Granados, se le hizo esta propuesta de prolongar el metro hasta Mejorada del Campo. Por otro lado, el Grupo PSOE en la Asamblea de Madrid ha pedido el metro para Mejorada del Campo. Respecto a las medidas de presión a las que alude el MIA-CM en su Moción, entiende el Sr. Alcalde que lo que debe primar es el diálogo institucional antes que las manifestaciones. En su opinión, el verdadero problema de Mejorada del Campo es que no hay alternativa al transporte público por carretera y este municipio ya cuenta con 20.000 habitantes por lo que necesita transporte alternativo como cercanías, metro o lanzaderas.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP está de acuerdo en la petición porque Mejorada necesita otro medio de transporte aparte de la carretera. El Grupo Popular ve con muchas posibilidades de que el metro llegue a Mejorada. El PP se une a la petición, pero lo que no apoyan son las medidas de presión como movilizaciones o manifestaciones desde el Pleno.

D. Fernando Peñaranda Carralero propone una transaccional diciendo que el verdadero problema de Mejorada del Campo sigue siendo el transporte público y se propone que por parte de la Comunidad de Madrid se estudien vías de transporte alternativo como puede ser cercanías, tren lanzadera y que esta declaración institucional se remita a todos los grupos políticos, a la Presidenta regional y a la Presidenta de la Asamblea de Madrid. Pregunta a la Sra. Portavoz del MIA-CM si acepta esta transaccional.

La Sra. Pérez Dendariena se opone a modificar la Moción.

Sometida a votación la Moción propuesta por el MIA-CM, el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (5), con el voto en contra de la Sra. Concejala de IU (1), y con los votos favorables de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:** No aprobar la Moción del MIA-CM relativa a la prolongación de la línea de metro que dará servicio a San Fernando de Henares y Coslada hasta Mejorada.

Sometida a votación la transaccional propuesta por el PSOE, el Ayuntamiento con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (5), con el voto a favor de la Sra. Concejala de IU (1), y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta transaccional formulada por el PSOE y relativa a que por parte de la Comunidad de Madrid se estudien vías de transporte alternativo como puede ser cercanías, tren lanzadera, etc.

SEGUNDO.- Que esta declaración institucional se remita a todos los grupos políticos de la Asamblea de Madrid, a la Presidenta regional y a la Presidenta de la Asamblea de Madrid.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 983/04 AL 1284/04.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 983/04 al 1284/04, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 27 de enero de 2005:

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza las siguientes preguntas:

1/ En relación a la prohibición de pegar carteles a los partidos políticos y, en su lugar, poner unos dispositivos o cartelones para ello. La pregunta es si esos dispositivos van a tener la cantidad de metros equivalente a los que ahora la gente necesita para poner sus carteles.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento tiene, según la Ley electoral, que poner a disposición de los Grupos Políticos espacios para realizar propaganda electoral. En cuanto a las marquesinas, son propiedad del Consorcio Regional de Transportes.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que no se refiere a los espacios cedidos en campaña electoral, sino a la Moción del Grupo PP relativa a la colocación de tabloneros de anuncios.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que esos tabloneros de anuncios están previstos en el Presupuesto para 2005 en la partida de mobiliario urbano. Asimismo, manifiesta que contestará a la Sra. Portavoz del Grupo MIA-CM por escrito.

2/ Se trata de una pregunta formulada por el MIA-CM hace bastante tiempo y que se encuentra pendiente de respuesta. En el Pleno de 27 de mayo de 2004, su Grupo preguntó que había sucedido cuando el Sr. Peñaranda Carralero preguntó a dos empresarios cuyas iniciales son A. y F. cuando declararon haber entregado 7.000.000.-Pts a miembros de este Ayuntamiento, aportando pruebas. El Sr. Peñaranda Carralero manifestó en que en el próximo Pleno les explicaría esto. Todavía no han tenido respuesta.

D. Fernando Peñaranda Carralero pregunta a la Sra. Pérez Dendariena si se refiere a una Sentencia que le había pedido.

La Sra. Pérez Dendariena dice que también se refiere a esa Sentencia que el Sr. Alcalde dijo que se la iba a entregar hace dos Plenos y todavía no lo ha hecho.

3/ El bar del Parque del Vallejo salió a concurso con una serie de metros cuadrados y una serie de condiciones para explotarlo a cambio de un precio. El adjudicatario ha procedido al cerramiento de una parte de la terraza de dicho bar, acristalándola. ¿Esto no supone una alteración del contrato original? ¿Quién ha permitido ese cambio?

4/ ¿Sabe cuantos incidentes ha habido en el Depósito de Seguridad de San Fernando de Henares? ¿Ha habido algún incendio? ¿No es verdad que se produjo en el año 1998 una nube tóxica, siendo el Sr. Peñaranda Carralero Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y tuvo que acudir la Policía Local y el SEPRONA?

D. Fernando Peñaranda Carralero exhorta a la Sra. Pérez Dendariena a ir al vertedero para que los técnicos de la Comunidad de Madrid lo expliquen científicamente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que puesto que los Informes de TPA, dados el Visto Bueno por la Consejería de Medio Ambiente, dicen que esa agua está contaminada con esos metales pesados no porque alguien haya tirado algo en pozo (en el próximo Pleno dice que vendrá con el Informe oficial donde se hace constar esa circunstancia).

D. Fernando Peñaranda Carralero insiste en que los técnicos del vertedero se lo van a explicar científicamente. Hace una convocatoria para que todos los Portavoces acudan al vertedero de San Fernando.

- **Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 27 de enero de 2005:**

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza el siguiente Ruego:

1/ El MIA-CM ha logrado tener información de diferentes medios (entre ellos asociaciones ecologistas de prestigio reconocido), de que en el año 1998 hubo una nube tóxica siendo el Sr. Alcalde en ese entonces Concejal de Urbanismo, de los componentes de la nube tóxica, de la dirección que tomó la nube, de los riesgos a los que se sometió la población y los furanos y dioxinas (que son sustancias cancerígenas) que se emitieron al aire, le ruega al Sr. Alcalde que se informe.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que le dará la información en el próximo Pleno.

Dña. Julia Pérez Dendariena continúa diciendo que, según una contestación realizada por escrito han desaparecido los Informes, ya que en los archivos de la policía municipal y los de este Ayuntamiento no figura nada respecto a ese incidente.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la pregunta de la Sra. Portavoz del MIA-CM haciendo referencia a la transcripción del Informe de la Policía Local que en su día se le remitió.

- **Preguntas formuladas por IU en el Pleno de 27 de enero de 2005:**

Toma la palabra Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión que manifiesta que quiere realizar una pregunta asociada a un ruego. En el Pleno de 30 de septiembre de 2004, la Sra. Pérez Dendariena hizo una pregunta en los siguientes términos: en Mejorada del Campo se había instalado una inmobiliaria y en la que alguno de sus miembros directivos tienen familiares directos en el equipo de gobierno. También la Sra. Portavoz del MIA-CM pidió que constase en Acta que había sido amenazada con agresiones físicas a su familia al interesarse por los permisos municipales de esta inmobiliaria. Después la Sra. Pérez formuló la pregunta. Esta Sra. demandó a uno de los directivos de esa inmobiliaria que resulta que es su marido y el Coordinador General de IU, hubo juicio y ya ha recaído Sentencia. Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión procede a leer el fallo de la Sentencia, favorable a su marido pues le absuelve de todos los cargos:

“...Al no haber habido prueba de cargo de suficiente entidad en el acto de juicio oral para acreditar la responsabilidad penal del denunciado procede su libre absolución...”

“...En el caso de autos ha quedado acreditado que la denunciante pertenece a una formación política distinta de la del imputado y no puede descartarse que la presente denuncia hubiera sido motivada por dicha rivalidad preexistente a los hechos ahora enjuiciados”.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión pregunta a la Sra. Pérez Dendariena si con la emisión de esta Sentencia y al haber solicitado por este asunto la dimisión de la Concejala de IU, por coherencia, va a

dimitir ahora ella.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta a la Sra. Portavoz de IU que, como dice la propia Sentencia, no resulta acreditado que se produjeran las amenazas, no que no se produjeran éstas. No se ha podido probar porque hubo tres testigos trabajadores municipales que escucharon las amenazas y no declararon por miedo. Además, la portavoz del MIA-CM, haciendo referencias al cuestionamiento de la decisión judicial manifiesta que le causa sorpresa que el abogado del imputado expresó una declaración que es acallada por el juez y luego la sentencia es igual a la declaración antes acallada.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión solicita que conste en Acta que el Concejal del MIA-CM, Sr. Cillán Otero, está hablando de la cartera.

El Sr. Presidente ruega que no se entre en temas personales.

Siendo las quince horas y veinticinco minutos se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Interventora.

- **Ruego formulado por el PP en el Pleno de 27 de enero de 2005:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza el siguiente Ruego en relación con lo que se ha comentado hace un rato sobre el medio ambiente. Que se pidan los Informes que se tengan que pedir. El PP quiere que se explique por los científicos bajo que condiciones están viviendo sus familias.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 27 de enero de 2005:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza las siguientes preguntas:

1/ Hay un Decreto en el que se da cuenta del Informe que emite el abogado del Ayuntamiento, D. Javier Navarro Mármol, sobre la reclamación de 55.000 euros del Grupo "EL Barrio". Al PP les ha gustado este Informe y les gustaría que se les dijese como va el proceso.

2/ ¿Cuánto vale una palmera de esas que se pusieron en la plaza 1º de Mayo? Ya se han quemado tres palmeras. También quieren saber si está identificado el grupo de jóvenes que se está dedicando a destrozar el mobiliario urbano y si el Ayuntamiento piensa tomar medidas al respecto. En otros municipios se ha llegado a acuerdos con estos jóvenes donde estos han procedido a pintar las fachadas pintadas por ellos de blanco. El PP pide que si en Mejorada no existe esta figura se cree con el Juzgado de Coslada.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del PP que el precio de las palmeras viene reflejado en el Proyecto de obra de Remodelación del Casco Antiguo. Es cierto que se han producido esos incidentes a los que alude la Sra. Carrascosa Serrano. La responsabilidad no es de la empresa constructora porque se trata de actos vandálicos. Existen actuaciones tanto de la policía municipal como de la guardia civil. En breve, la Portavoz del PP recibirá una Ordenanza de Convivencia ciudadana que ha elaborado la Concejalía de Seguridad Ciudadana donde se tipifican estas faltas administrativas con las correspondientes sanciones y se incluye un sistema reeducador con trabajos a servicio de la comunidad.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que la policía local y la guardia civil está en ello y que se está preparando una Ordenanza de Convivencia ciudadana que incluye esos temas y otros más que no están tipificados todavía, que se pasará a todos los Portavoces de los grupos políticos y se

incluirá en el Orden del Día de la Junta Local de Seguridad Ciudadana para su aprobación.

D. Francisco Moncada González realiza los siguientes ruegos:

1/ La calefacción del Centro de Mayores lleva sin funcionar, según varias personas mayores que se lo han comentado, desde el mes de noviembre.

Dña. María Luisa Cerezo Villalba contesta que la calefacción funciona. La calefacción es la misma en el Centro de Mayores que en la Biblioteca. Uno de los motores está estropeado y hace bastante ruido. Desde la Concejalía de Cultura se ha pedido un presupuesto para su reparación y se cambiarán los mismos con cargo al presupuesto de cultura.

2/ En la Calle Virgen de la Soledad a la altura del cementerio había unos bancos donde se sentaba la gente cuando llegaba el buen tiempo y resulta que han desaparecido. Pregunta si es como consecuencia de las obras o del vandalismo.

Dña. María Luisa Cerezo Villalba responde que quizá sea como consecuencia de la obra de la parroquia que ha hecho una nueva tapia para el cementerio.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se va a remodelar todo esa área. Se ha pedido un crédito para pavimentar desde el camino del cementerio hasta la pasarela.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día 27 de enero de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 7 DE FEBRERO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

DÑA. ANA MARÍA LABRADOR GARCÍA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día siete de febrero de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2005, BASES DE EJECUCIÓN, ANEXOS Y PLANTILLA DEL PERSONAL.

Dada cuenta de los documentos que constituyen el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2005, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos (Consejo Municipal de Deportes, Educación Física y Juventud y Patronato de Educación y Cultura), así como la Plantilla del personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Vista la Memoria-Propuesta de la Concejalía de Hacienda del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2005, de fecha 27 de enero de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe económico-financiero, de fecha 23 de enero de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención sobre el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2005, elaborado por la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 27 de enero de 2005; obrante en el

expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de un presupuesto de continuidad. Hace unos meses se aprobaron las liquidaciones de presupuestos anteriores que demostraban "la buena salud económica" que este Ayuntamiento va teniendo en los últimos años. Este presupuesto para 2005, en opinión del equipo de gobierno, va a seguir por esa línea y junto con las medidas que contiene se conseguirá sanear aún más la Hacienda Pública de este Ayuntamiento. Seguidamente, el Sr. Presidente hace una exposición del presupuesto para 2005 por capítulos:

– GASTOS:

- *Capítulo I. Gastos de Personal.* Se incrementa en un importe aproximado de 500.000 euros, que refleja un aumento de los salarios fijado en la Ley de Presupuestos, 20 plazas de policía municipal que se engloban dentro del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid, y 4 plazas de peón múltiple que suponen un incremento de 65.000 euros. Este capítulo representa el 37,77% del gasto total del presupuesto, lo que demuestra la apuesta de este Ayuntamiento por el empleo público y por la configuración de las prestaciones públicas. Pocos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid sobrepasan el 30% y en Mejorada del Campo se llega hasta el 40%.
- *Capítulo II. Bienes corrientes y servicios.* Se incrementa en 500.000 euros aproximadamente. Representa un 19,25% del presupuesto.
- *Capítulo VI. Inversiones.* Es el Capítulo más importante y representa la subida más importante. Se incrementa en unos 700.000 euros con respecto al año 2004. Representa un 26,48% del gasto total del Presupuesto.

– INGRESOS:

Lo fundamental a destacar es que pocos Ayuntamientos mantienen, como es el caso de Mejorada del Campo, el principio de prudencia o de imagen fiel. Se presupuesta solamente aquello que se tiene la seguridad de ingresar. En el año 2004 se presupuestaron 13.847.338,49 euros y se reconocieron derechos de 17.530.756,58 euros. Esto sin recurrir a subida de impuestos (simplemente se sube el IPC) y gracias al esfuerzo de este Ayuntamiento para evitar el fraude y en aplicación de las normas y ordenanzas que regulan los ingresos que este Ayuntamiento debe de cobrar.

Como ya dijo anteriormente, en los gastos de personal, el esfuerzo más importante de este Ayuntamiento es la contratación de 20 policías, es decir, este equipo de gobierno apuesta por la seguridad. En bienes corrientes y servicios se produce un incremento debido al aumento de instalaciones y servicios que el Ayuntamiento va prestando y también al incremento de los costes que han experimentado determinados suministros como puede ser el gas-oil, agua, teléfono y luz. En las inversiones, este equipo de gobierno asume el compromiso con sus ciudadanos que viene concretado en un acuerdo de las dos fuerzas políticas que componen el equipo de gobierno municipal. Lo más importante de este capítulo es que se va a destinar una partida de 150.000.000 pts para la construcción de las nuevas dependencias de la policía local. Por otro lado, se va a destinar 75.000.000 pts a modificar las nuevas urbanizaciones, 150.000.000 pts a rehabilitar el casco antiguo (2ª fase) y 250.000.000 se destinarán al Barrio de Los Olivos. Junto con estas inversiones hay gastos importantes como compra de maquinaria para mejora de los servicios de los ciudadanos. Este año, el presupuesto

municipal está integrado por recursos municipales, puesto que ya son pocas las aportaciones que quedan del PRISMA. Hay inversiones de continuidad como p.ej. el soterramiento de los contenedores de la basura. El equipo de gobierno va a seguir ampliando zonas verdes del municipio, se van a mejorar los servicios para una mejor calidad de vida de los ciudadanos. En cuanto al estado de la deuda hay una reducción importante y la deuda que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo mantenía con la Seguridad Social y con Corsán-Corviam se ha reducido a casi a la mitad del principal que se había generado. Es cierto que en el año 2004, se tuvo que acudir a dos operaciones de crédito, una para hacer frente a deuda histórica como era la de Ferrovial y otra para hacer frente a inversiones del presupuesto que se financiaban con ingresos urbanísticos procedentes del Sector 4 "El Angelillo". En su opinión, se trata de un presupuesto social, que aporta servicios e infraestructuras a los ciudadanos, realizado desde una óptica de izquierdas ya que mejora la ciudad en beneficio de todos, sin exclusión de ningún sector social. Con este presupuesto se utilizan los recursos públicos de este Ayuntamiento de Mejorada del Campo con responsabilidad.

Dña. Julia Pérez Dendariena quiere que conste en Acta la protesta del Grupo MIA-CM por la hora a la que se convoca un Pleno para aprobar un Presupuesto que va a guiar la vida de los mejoreños durante el año 2005. Este Presupuesto al MIA-CM no le parece tan de izquierdas como al Sr. Alcalde. En su opinión este no es el Presupuesto que merecen los mejoreños. Hay varias partidas que no se le han dedicado suficiente crédito, como son las destinadas a cultura y las destinadas a gastos sociales, y otras, sin embargo, les parece elevado el crédito destinado a las mismas. En cuanto a la imagen fiel, recuerda informes de la anterior Interventora en los que explicaba que había partidas de ingresos previstos que no eran fieles a la realidad. Por otra parte, el argumento utilizado por la Sra. Portavoz del PP, en el anterior Pleno, en relación a la Moción del MIA-CM referente al tsunami consistente en que no se podía dar 18.000 euros para los afectados por dicha catástrofe sin contar con los vecinos, en opinión de la Sr. Portavoz del MIA-CM no se puede presupuestar varios millones de euros sin tener en cuenta a los vecinos. Con lo cual el principal déficit democrático de este Presupuesto es la participación ciudadana, puesto que no es participativo, ni se tiene en cuenta a los vecinos, ni sus necesidades, ni sus opiniones. Es por ello por lo que el MIA-CM va a votar en contra de este Presupuesto.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU entiende que el Presupuesto cumple con las expectativas que los ciudadanos tienen y que esperan que este Ayuntamiento cumpla. Por ello, IU va a votar a favor de este Presupuesto.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta, en primer lugar, que se debaten en el mes de febrero los Presupuestos Municipales que deberían haberse aprobado en diciembre del año anterior, y que además, se les han facilitado seis días antes de la celebración de este Pleno, con lo que se dificulta la tarea de su estudio. Remontándose al Presupuesto del 2004, en opinión del PP, aquellos Presupuestos les parecieron no sólo austeros, sino tendentes a reducir la deuda municipal, y en los que además parecía que esto no iba a perjudicar a los vecinos, ya que se contenía el gasto. Y lo dijeron en su momento. Pero resultó que eran irreales, que los ingresos eran más bien imaginativos y no se produjeron, con lo que a finales del año hubo que pedir nuevos créditos para poder atender las necesidades de los mejoreños, algunas tan básicas como la iluminación en sus calles. La petición de estos nuevos créditos ha venido a suponer que la deuda de este Ayuntamiento no sólo no se contuvo, sino que además ha aumentado. Dña. Cristina Carrascosa Serrano pregunta ¿cuál es el endeudamiento real de nuestro Ayuntamiento en el 2005? Según el informe que acompaña a los Presupuestos: "No se procede a determinar el ahorro neto ni el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento". Y no será por falta de tiempo, ya que los Presupuestos se están debatiendo en febrero. Por eso, si en el año 2004 se vieron cancelados dos créditos y la deuda prevista a 31 de diciembre de 2004 era de 2.147.882,60 euros, resulta que a 1 de enero de 2005 la deuda asciende a 4.772.724,9 euros, con lo que la deuda de este Ayuntamiento se ha multiplicado prácticamente por

dos. Se trata de un Presupuesto que crece un 14,64% en relación con el del ejercicio anterior, y en el que los gastos, salvo algunas excepciones, se mantienen muy similares al ejercicio anterior. Cabe destacar el crédito destinado a la partida de compra de viviendas a población marginal (45.076 euros). El PP no sabe exactamente a que población está destinada. Está también el aumento en un 43% del gasto en la limpieza de los colegios, lo que confirma que este servicio no se estaba dando como debiera. Les parece bien que se corrija y aumente esta partida. Se multiplica por dos el presupuesto destinado a fiestas patronales, mientras que disminuyen las transferencias a Cultura. Aparece una partida nueva que les llama la atención y es la de compra de mobiliario para la nave municipal, y les sorprende porque sigue apareciendo la partida de alquiler de la nave, ya que se ha renovado por un año más el alquiler, mientras que la nave sigue en construcción. Lo que no parece que sea racionalizar el gasto. Se disminuye además el gasto en recogida de basura y limpieza en el polígono industrial, cuando los empresarios siguen diciendo que no está en condiciones. Se amplía el tanatorio que a todas luces nació pequeño, porque no existe previsión. Se amplía el gasto en seguridad, por la llegada de nuevos efectivos, se aumenta el gasto en rehabilitación del casco, del Barrio de los Olivos, en las nuevas urbanizaciones, en el Parque Norte,.. Y esto les parece perfecto y además una necesidad para todos. Por otro lado, no figura por ninguna parte la Oferta de Empleo Público que debería acompañar estos Presupuestos. Y aunque los gastos les preocupan, su gran preocupación está en los ingresos, ya que, en opinión del PP, no son reales, y eso va a llevar a Mejorada no sólo a aumentar su deuda, sino a no poder contar con todas las infraestructuras y mejoras anunciadas por el equipo de gobierno, y que no creen se puedan financiar, y explica por qué:

1º.- No sólo por la experiencia del ejercicio anterior donde no se produjeron los ingresos calculados.

2º.- Se produce un aumento en los ingresos correspondientes a la tasa de basura y no saben si es porque hay muchos impagos o porque la tasa se va a subir significativamente. Sube un 29%.

3º.- Los ingresos por la tasa por instalación de mesas y sillas se multiplica por dos (de 15.000 a 30.973 euros). Pregunta por qué razón.

4º.- Los ingresos por la instalación de puestos y barracas pasa de 24.343,66 euros 107.375 euros, un aumento de un 341%. Pregunta qué se va a instalar en nuestro término municipal para que se produzca este aumento.

5º.- Se aumentan también los ingresos correspondientes a la tasa de entrada de vehículos y ocupación del suelo y subsuelo.

6º.- Aparecen también unos ingresos nuevos, en una partida denominada "Infracciones Urbanísticas" con una cuantía de 270.000 euros, es decir, multas por infracciones urbanísticas. Pregunta si han calculado cuantos mejoreños van a solar su cuarto de baño sin pedir permiso durante un año.

7º.- Aparecen también multiplicados por dos los ingresos por venta de solares.

Y a la vista de todo esto el PP tiene la sensación de que los ingresos no son reales, no se van a producir y el endeudamiento será mayor, y la realización de los proyectos prometidos prácticamente imposible. Es por ello por lo que el voto del PP va a ser en contra.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que, además de una contestación política, tendrá una contestación técnica porque algunas cosas que ha manifestado no son ciertas. La crítica realizada por el MIA-CM se ha encaminado a la falta de participación ciudadana en este Presupuesto. Esto no es cierto porque estos presupuestos han tenido y van a tener participación ciudadana. La participación ciudadana es plural y en este municipio hay muchos colectivos de diferente índole que

participan, reclaman sus necesidades y son tenidas en cuenta por el equipo de gobierno. La participación ciudadana consiste en colaborar con la Administración, criticarla cuando proceda y dedicarse al fin que le es específico. No es un concepto de participación ciudadana exclusivo. En este Presupuesto, además, hay partidas destinadas a colaborar con esas tendencias de presupuesto participativo donde una vez que se adjudica el crédito que tendrá una partida se puede discutir con los vecinos o asociaciones las carencias que tiene su barrio, su zona, sus instalaciones deportivas, culturales. A través de las urnas, se produce una participación política y ciudadana. En cuanto a la crítica realizada por el PP, contesta a la Sra. Portavoz que no le ha debido entender bien, puesto que los ingresos presupuestados el año pasado fueron de 13.847.378 euros y se han ingresado la cantidad de 17.000.000 euros. Lógicamente con estos ingresos no se podían realizar inversiones, y lo que disminuyó fueron los ingresos urbanísticos que en ningún momento suponen una dejación municipal. Los ingresos urbanísticos requieren que los particulares presenten los instrumentos de gestión pertinentes para poner en marcha esos suelos. Del endeudamiento de este Ayuntamiento no se puede hacer demagogia, porque lo que está claro es que el Ayuntamiento está reduciendo la deuda en los últimos años. Le recuerda que según la liquidación del año 1999 la deuda era de 6.355.725 euros y según la liquidación de 2003 es aproximadamente de 4.438.209 euros. Además, esa deuda está contenida y comprometida en pagar. Ferrovial llamó al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para decir que era el único de toda la Comunidad de Madrid que había cumplido con la Sentencia. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo está cumpliendo con los compromisos adquiridos para eliminar la deuda real, tanto con la Seguridad Social, como con CORVIAM y con FERROVIAL. El PP dice que el Presupuesto se ha incrementado un 14% con respecto al del año pasado. Este incremento se ha producido fundamentalmente en inversiones. En su opinión deben ser coherentes, ya que cuando piden mayores inversiones deben saber que eso supone mayor incremento de las partidas. Dña. Cristina Carrascosa Serrano ha mencionado algunas partidas como p.ej el servicio de limpieza. Éste se ha presupuestado a nivel real de contrato. En cuanto a la partida destinada a fiestas se ha incrementado en 400.000.-Pts. Este aumento se ha producido porque se intenta aglutinar en una sola partida diferentes actividades que tienen lugar en las fiestas patronales para centralizar el gasto. En cuanto a la compra de mobiliario de la nave municipal, el PRISMA concedió una subvención para realizar la construcción, pero ahora hace falta lógicamente dotarla de mobiliario. En cuanto a la tasa de recogida de basura, se generan nuevos ingresos por la firma de convenios suscritos entre este Ayuntamiento y Ecoembes. Los ingresos previstos se ajustan a la realidad de años anteriores y han sido firmados por los técnicos competentes de cada servicio. Este año se crea la partida de infracciones urbanísticas, pero en años anteriores también se han generado ingresos por infracciones urbanísticas pero lo que ocurría es que se incluían otras partidas. En cuanto a la oferta de empleo público, como ya ha comentado en su exposición anterior, fundamentalmente son 4 plazas de peón de oficios múltiples y 20 plazas de policías municipales. En cuanto al tema de compra de viviendas, hay una partida destinada a este fin fruto de un Convenio firmado en su día por D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Valentín Martínez Espada, D. Fernando Peñaranda Carralero y por D. Luis Peral (viceconsejero de urbanismo) donde se comprometieron a que 4 familias de etnia gitana que debían realojarse en el Barrio de Los Olivos se quedasen en la zona en la que vivían y que viviesen en mejores condiciones de las que estaban. Cada vivienda ha sido valorada en un precio de 7.000.000.-Pts y está previsto en pagar en 4 años, aunque posiblemente se pueda pagar en 10 años.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano contesta que sí es cierto que la deuda del Ayuntamiento es menor que en el año 1999, pero es mayor que en el 2004. En cuanto a la nave municipal se les ha comentado que falta por pavimentar, pero sucede que el año pasado se destinó una partida a la pavimentación de la nave municipal y este año ya no aparece. Suponían que si ya no aparecía es porque ya estaba asfaltada. Les sorprende que el presupuesto del año pasado sea irreal, la deuda en relación al año pasado ha subido y lo que hizo con Ferrovial fue apoyado por el PP puesto que era en

cumplimiento de una Sentencia. En su opinión, estos presupuestos tienen un problema consistente en que los ingresos no se van a producir y esto supondría que las inversiones no se podrían realizar.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que tanto estos como los del año anterior se ajustan a la realidad. Lo que han descubierto es que en función de las previsiones de ingresos ha habido un incremento importante y en eso debería felicitar al Ayuntamiento por una buena labor, es decir, casi 3.000.000 de euros cobrados lo que demuestran es el esfuerzo realizado por los funcionarios de este Ayuntamiento y también factores coyunturales económicos. Pide a Dña. Cristina Carrascosa que no ponga palabras en su boca que no ha dicho. En cuanto la deuda, ésta no es mayor, sino que lo que hay es un esfuerzo para pagarla. Recuerda a la Sra. Carrascosa Serrano la deuda que tiene la Comunidad de Madrid gobernada por el PP, donde los madrileños todavía no sabemos como vamos a pagar METROSUR. Por ello, pide coherencia a la Sra. Portavoz del PP.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que si los ingresos previstos en el presupuesto del 2004 se hubieran producido no tendrían que haber acudido a un Pleno donde se pidió y el PP apoyó un crédito nuevo (no el de Ferrovial) para poder acometer una serie de inversiones. Ese crédito supone una deuda mayor.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que dicho crédito se pidió no porque fallaran los ingresos ordinarios, sino los ingresos urbanísticos. Hay que diferenciar entre aquellos ingresos en que este Ayuntamiento tiene potestad recaudatoria (de estos, el Ayuntamiento ha recaudado más de los previstos) de aquellos que constituyen ingresos urbanísticos que sirven para financiar inversiones. Estos últimos ingresos no se han producido en el tiempo que se esperaba, aunque existía un Informe del Sr. Arquitecto donde se decía que el Sector 4 (de donde procedían esos ingresos) se iba a desarrollar.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta en relación a las sanciones por infracciones urbanísticas, que el MIA-CM el año pasado preguntó a urbanismo cuantas sanciones urbanísticas se habían impuesto a las empresas constructoras. Y el Sr. Gerente de urbanismo les respondió que ninguna. Por último, contesta al Sr. Alcalde que la representación que los vecinos dan a cada partido político se llama democracia, no se llama participación ciudadana. La democracia es votar en urnas y la participación ciudadana es decidir lo que pasa durante esos 4 años de mandato. Les gustaría saber que asociaciones se han reunido con la Corporación y que sugerencias para el presupuesto se han hecho.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que democracia es una forma de participación, la más elemental porque todos concurrimos en igualdad de condiciones (un hombre, un voto). La participación es un instrumento que genera un sistema democrático para participar. Los representantes políticos elegidos tienen la obligación de colaborar con los ciudadanos.

D. Francisco Moncada González manifiesta que si, como dice el Sr. Alcalde, la deuda con relación al 2004 no ha aumentado como es posible que ésta, en el año 2004, sea de 2.127.000 euros y el día 1 de enero de 2005, y sin contar con el factoring y la Seguridad Social, sea de 4.226.000 euros. Por otro lado, se les dice que existen unos derechos reconocidos de cobro de 17.500.000 de euros, cuando realmente según los datos facilitados por el equipo de gobierno son 13.831.000 euros lo que está cobrado (no reconocido). Pregunta que significa la diferencia entre estas dos cantidades.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. Moncada González que esos datos salieron de una liquidación provisional. En este caso había una recaudación muy pequeña, porque no se había cobrado todavía el IBI que se recauda del 15 de septiembre al 15 de noviembre, y, por tanto, no

estaba contabilizado. Sobre el nivel de deuda, cede la palabra a la Sra. Interventora para que conteste al Sr. Moncada González.

La Sra. Interventora contesta al Sr. Edil del PP que respecto a que en el Informe no se hacía referencia al nivel de endeudamiento y a la realidad, no se determina porque no se va a concertar una nueva operación de préstamo. En este momento, los ratios que tiene el Ayuntamiento respecto al nivel de endeudamiento son los que se determinaron en el Informe de Intervención en el momento antes de concertar la operación de 1.400.000 euros del año 2004. La deuda se incrementa por la concertación de dos operaciones de crédito para pagar la deuda con Ferrovial y para atender las inversiones que estaban previstas ser financiadas con ingresos urbanísticos.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 4 de febrero de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8 votos), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (4 votos), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2 votos), y con el voto en contra de la Sra. Concejala del MIA-CM (1 voto); **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para el año 2005, y la documentación incluida en el mismo, por los siguientes importes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	15.849.620,57 Euros.
PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD	500.056,58 Euros.
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	1.307.462,83 Euros.

TOTAL 17.657.139,98 Euros.

ELIMINACION POR CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2005 1.171.549,41 Euros.

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2005 16.485.590,57 Euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO	15.849.620,57 Euros.
PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD	500.056,58 Euros.
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	1.307.462,83 Euros.

TOTAL 17.657.139,98 Euros.

ELIMINACION POR CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2005 1.171.549,41 Euros.

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2005 16.485.590,57 Euros.

SEGUNDO: Aprobar la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y laboral que en dicho Presupuesto se recoge, así como la plantilla presupuestaria adjunta al mismo.

TERCERO: Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2005 así como la afectación de los recursos recogidos en dicho Anexo a las Inversiones que se señalan en el mismo.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado, previo anuncio en el BOCAM, y el Tablón de anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento del artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes mencionada.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

2.- PRONUNCIAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DEL MIA-CM A FAVOR DEL “NO” EN EL REFERÉNDUM QUE SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA 20 DE FEBRERO DE 2005 PARA RATIFICAR LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

Vista la Moción del Grupo MIA-CM anotada en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 477 y de fecha 20 de enero de 2005, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 20 de febrero está convocada la celebración de un referéndum para aceptar o rechazar la futura Constitución Europea.

La Unión Europea (UE) ha sido, por encima de cualquier retórica, un proyecto económico que ha necesitado una cierta unidad política. La UE tiene su razón de ser en la búsqueda de un mercado unificado a escala europea, para lo cual ha emprendido políticas como la liberalización de los intercambios comerciales o la creación de una infraestructura de transporte y comunicación. Pero la UE ha llegado más lejos al establecer un sistema de administración y control político y social unificados, e imponer una moneda única.

Además la UE no sólo se explica en clave interna, otro de los objetivos de su creación es permitir a sus multinacionales y gran capital proyectarse hacia el exterior con la ganancia de potencia que se deriva de la ampliación de su mercado doméstico.

Las políticas necesarias para este gran proyecto sólo pueden llevarse a cabo a través de alguna clase de autoridad unificada, dotada de adecuados poderes e instrumentos administrativos, legislativos y judiciales, así como policiales y, en última instancia, militares. Esta fue la finalidad con la que se creó la UE a partir del Tratado de Maastricht.

Pero las bases sentadas en Maastricht no han sido suficientes para afrontar el nuevo desafío de la UE: convertirse en una superpotencia mundial. Así ya ha empezado a luchar por la hegemonía mundial con EEUU. Para ser una superpotencia la UE necesita aumentar el territorio bajo su control directo (con sus consumidores/as - trabajadores/as, materias primas e industria) lo cual explica en parte la ampliación al

Este. Además, una superpotencia tiene que ser un poder político y militar de primer orden. Estas son las dos facetas fundamentales que se intentan abordar en el proyecto de Constitución: sentar las bases del reparto de poder interno para que las decisiones sean más ágiles dando más poder a los países centrales y avanzar definitivamente hacia la creación de un poder militar que respalde al euro. Además de consagrar una UE neoliberal.

Ante esto queremos otra Europa, la Europa de los trabajadores y de los pueblos, de los derechos sociales, de las libertades, democrática, solidaria, pacífica, no xenófoba y ecológicamente sostenible.

Conclusiones

Decimos NO porque es una CONSTITUCIÓN AL SERVICIO DE LAS MULTINACIONALES. El principio de la "economía de mercado altamente competitiva" (Art. 3.3) que la constitución consagra significa que las multinacionales pueden hacer y deshacer a su antojo, moviendo sus capitales de acá para allá, deslocalizando empresas, cerrándolas después de haberse beneficiado de la exención de impuestos y las ayudas estatales públicas.

Decimos NO porque ESTA CONSTITUCIÓN NO GARANTIZA EL DERECHO AL TRABAJO. El "derecho al trabajo" que de manera formal consagran las constitucionales nacionales es sustituido por la "la libertad y el derecho a trabajar".

Decimos NO porque ESTA CONSTITUCIÓN SIGNIFICA MÁS FLEXIBILIDAD LABORAL. Mientras los trabajadores/as necesitamos trabajo digno y estabilidad laboral, el texto constitucional anuncia más flexibilidad, apostando por una mano de obra "formada y adaptable a unos mercados laborales capaces de reaccionar rápidamente" (Art. III 203).

Decimos NO a una CONSTITUCIÓN QUE NO ARMONIZA LOS DERECHOS SOCIALES. Dicen que la constitución es un paso hacia la "Europa social". La realidad es la opuesta. No hay ninguna "armonización" que garantice un mínimo común de derechos laborales y protección social. Por el contrario todo queda en manos de los Gobiernos y cualquiera de ellos puede vetar el más mínimo paso en ese sentido. Para los capitalistas se trata precisamente de aprovecharse de las desigualdades actuales para enfrentarnos unos trabajadores con otros y en nombre de la "competitividad" imponer un retroceso generalizado de los ya escasos derechos laborales.

Decimos NO a una "CONSTITUCIÓN" QUE SE OLVIDA DE LOS JÓVENES, LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES EN PRECARIO. Los defensores de esta constitución la asocian a progreso, pero para millones de trabajadores jóvenes y/o de mujeres, el proyecto constitucional no abriga ni la menor esperanza de alcanzar un trabajo estable o un salario digno. Cuando se vienen recortando los escasos derechos que quedan ¿qué pueden esperar los que ni siquiera han gozado de esos derechos?

Decimos NO porque CON ESTA "CONSTITUCIÓN" PAGAREMOS MÁS LOS QUE MENOS TENEMOS. En nombre de la "reducción del déficit público" se recortan prestaciones sociales, pensiones, vivienda protegida, escuela, sanidad o transporte público, mientras el Banco Central queda libre de todo control y los Gobiernos europeos compiten por ver quien rebaja mas los impuestos a los empresarios con la excusa de atraer" las inversiones.

Decimos NO A LA "CONSTITUCIÓN" QUE NO GARANTIZA LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Si bien recoge en la Carta de derechos que "Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente". "Toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria en

las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales". Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud", etc. Estos derechos sólo pueden ser garantizados con el establecimiento de servicios públicos. Y hay que tener en cuenta que estos y otros servicios públicos están sometidos desde hace años a las políticas que emanan del Pacto de Estabilidad, caracterizadas por los recortes del gasto público, al Acuerdo General del Comercio de Servicios (AGCS) y, si se llega a aprobar, a la directiva Bolkestein, que obligará a su desmantelamiento como servicios públicos. El Tratado Constitucional al mantener un mercado interno altamente competitivo y no reconocer los servicios públicos realmente, ya que los considera "servicios económicos de interés general", está impulsando su privatización.

Decimos NO A LA "CONSTITUCIÓN" QUE LEVANTA UN MURO DE LA VERGÜENZA CONTRA LOS TRABAJADORES/AS INMIGRANTES. Mientras las multinacionales y los Bancos se reservan el derecho a expoliar el planeta, a los trabajadores inmigrantes se les cierran las fronteras con las Leyes de extranjería y se les niegan los derechos más básicos. Ni siquiera tendrán derechos iguales al resto de los trabajadores sino "equivalentes".

Decimos NO A LA "CONSTITUCIÓN" DE LA OTAN Y LA GUERRA. Mediante eslóganes tan generales como cínicos quieren hacer creer que esta constitución es un contrapeso de Europa frente a los EEUU, pero la constitución deja bien claro que "la política exterior y de defensa se ajustará" a los compromisos y decisiones de la OTAN "que seguirá siendo el fundamento de su defensa colectiva y el organismo de ejecución de esta". Y que sepamos quien manda en la OTAN es Bush y los EEUU.

Decimos NO A UNA "CONSTITUCIÓN" ANTIDEMOCRÁTICA. Fue elaborada a espaldas de los trabajadores y la población y una vez aprobada el mecanismo constitucional exige la unanimidad para las correcciones del texto lo que hace prácticamente imposible que sea modificado. El mismo referéndum no deja de ser un fraude en el que el Gobierno y los partidarios del SI se han asegurado el monopolio de los medios de comunicación. ¿Qué podemos esperar, las trabajadoras y trabajadores de una "constitución" que no reconoce el derecho de Huelga a nivel europeo y lo limita por tanto dejándolo al amparo de las restrictivas normativas de cada país?

Propuesta de acuerdo

Por todo ello, el Grupo Municipal del MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA (Comunidad de Madrid), MIA-CM, propone al pleno de este Ayuntamiento:

1. Se pronuncie en contra de la Constitución Europea y solicite a la ciudadanía el voto por el No en el próximo referéndum".

Dado que esta Moción quedó sobre la mesa en el Pleno de 27 de enero de 2005 y se acordó debatirla en un posterior Pleno a celebrar entre el día 7 y 11 de febrero de 2005.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en cumplimiento del compromiso que adquirió en el anterior Pleno con la Sra. Portavoz del MIA-CM se trae a este Pleno esta Moción, que en el citado Pleno quedó sobre la mesa. Existe un Informe de la Junta Electoral que viene a decir que no se pronuncia al respecto del contenido del orden del día del pleno ni sobre las materias que se debatan en el mismo. Desde este Ayuntamiento se pretende que cada Grupo Político se pronuncie con la postura política que tenga, pero no se puede realizar un pronunciamiento institucional. Esta Moción se dejó sobre la Mesa porque cuando se presentó en el Pleno todavía no se había entrado en

campana electoral y podían haber surgido problemas de tipo legal.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en el Pleno en el que presentaron la Moción, el MIA-CM dijo que eran los partidos políticos que votaran sí a la Moción los que pidieran el voto contra la Constitución Europea y no el Ayuntamiento como institución. En opinión del MIA-CM, esta Constitución no es positiva para los ciudadanos europeos en general. El equipo de redacción ha estado capitaneado por Valéry Giscard d'Estaing que es un conocido derechista francés que creó malestar social en su país por las decisiones que tomó. Es una Constitución que se ha realizado sin contar con la ciudadanía. Es una Constitución cuya campaña se ha pagado con dinero público orientando descaradamente el voto hacia el Sí. La Junta Electoral, de hecho, ha tenido que prohibir varios lemas porque dirigían el voto. En su opinión, hay algunos artículos bonitos y otros que ponen los pelos de punta como aquellos que hablan que se debe aumentar el gasto militar en Europa, en otros se consienten las guerras preventivas, en otros limita el déficit que pueden tener los Estados europeos ya que si se supera ese límite pueden desde no recibir dinero desde el Banco Europeo de Inversiones hasta incluso ser multado económicamente. Esto significa que no se puede hacer políticas de izquierdas porque hay que tender a recortar gasto social, pero eso sí hay que aumentar el gasto militar. Se dice en esta Constitución que se debe tender a la máxima liberalización posible de los servicios, es decir, esto significa que se deben privatizar los servicios. Con esta liberalización se pone en grave riesgo el estado de bienestar. Hay un artículo que no ofrece mucha transparencia porque dice que los miembros del Tribunal de Cuentas, una vez dejado el puesto, no pueden hablar de futuros beneficios o actividades que obtengan. No se ha facilitado información sobre esa Constitución, se ha hecho de prisa y corriendo. No entiende estas prisas en aprobar esta Constitución, porque no entraría en vigor hasta el 2009, si se aprueba, a no ser que se pretenda que se vote sin conocerla. Moralmente no se puede permitir que las conquistas sociales y derechos laborales se pisoteen votando que sí a esta Constitución y además tampoco se debe votar en este sentido por las generaciones venideras. El MIA-CM pide que la votación de esta Moción sea nominal.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Pérez Dendariena que ningún grupo político puede imponer la votación nominal si los demás grupos políticos no quieren expresarse de forma personal.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide que se cumpla el ROF. No entiende el temor que puede tener el Sr. Alcalde al impedir esta votación.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que no tiene ningún temor, pero el art. 102 del ROF dice que la votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

A continuación, se somete la propuesta del MIA-CM de votación nominal a votación. Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8 votos), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (4 votos), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2 votos), y con el voto a favor de la Sra. Concejala del MIA-CM (1 voto); **ACUERDA:** No aprobar la propuesta del MIA-CM relativa a la votación nominal de la Moción del MIA-CM a favor del NO en el referéndum que se celebrará el próximo día 20 de febrero de 2005 para ratificar la Constitución Europea.

Seguidamente toma la palabra Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión que manifiesta que todo el mundo sabe cual es la postura de IU ante la Constitución Europea, pero ningún otro partido les puede obligar a que en un pleno municipal debatan una Constitución, porque no tiene competencias. En opinión de IU esta Moción se debe debatir no como Moción, sino como propuesta política y los ciudadanos son

libres de votar lo que quieran porque para eso existe la democracia y la participación ciudadana. IU está de acuerdo con el fondo de la Moción, pero no con la forma porque una Moción de estas características no se puede decidir en un Pleno municipal. Además, ningún partido político le va a decir lo que tiene que comunicar a los ciudadanos, porque eso se lo tiene que decir su partido. Es por ello por lo que IU está en contra de esta Moción. IU pide el voto NO a la Constitución, pero lo pide en la calle y a los ciudadanos y no en este Pleno.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que este es un tema que trasciende más allá de la política municipal. Su opinión sobre este asunto es como Partido Popular, más allá de Mejorada del Campo. El PP piensa que esta es una buena Constitución. El 29 de octubre de 2004, cuando se reunieron los 25 estados, se firmó el Tratado de Roma por el que se establecía una Constitución. Este ha sido el único Tratado que se aprobó por Convención y que supuso una mayor participación. Tiene aspectos concretos que se impulsaron primero por el Partido Popular que estaba gobernando, sobre principios que aparecen reflejados en nuestra Constitución. Básicamente, los principios y valores de nuestra Constitución de 1978 aparecen reflejados en la Constitución europea. Desde el día siguiente a la firma del Tratado el PP dijo que sí a Europa y creen que es un Tratado importante para el proyecto de construcción europea. Por eso, el PP pide el Sí. Es evidente que tiene carencias, que se podría haber mejorado, que España pierde posición en Europa en relación con el Tratado de Niza, pero siguen pensando que es una Constitución buena para las generaciones de hoy en día y también lo es para las generaciones venideras. Decir Sí a la Constitución Europea es una victoria de todos, es un proyecto de construcción europea común que se inició hace 50 años. Supone una apuesta de los españoles por una Europa cada vez más grande con 25 estados y más de 400.000.000 de europeos, una Europa con más libertad y más derechos, una Europa más segura, una Europa más democrática, más próspera y más solidaria, una Europa más presente en el mundo y una Europa que adopta como divisa la unidad en la diversidad. Va ser una garantía de futuro para España. Por todo lo dicho el PP está en contra de la Moción presentada.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la postura del PSOE coincide con lo aportado por IU y por el PP en el sentido de que el Pleno no es competente para abordar este asunto. No obstante, el PSOE no tiene ningún temor en debatir esta Moción. El PSOE está en contra de la Moción presentada porque por primera vez España va a ser la locomotora. En el inicio de la CEE, después de la Segunda Guerra Mundial, nadie pensaba en ese momento que Europa iba a conocer unos tiempos de prosperidad y de desarrollo económico como los que ha conocido el continente europeo después del Tratado de la CEE. España se perdió esa oportunidad histórica dado que estaba bajo una Dictadura. El gobierno de Felipe González incorporó en el año 1986 a España en la CEE. Desde este año hasta ahora el crecimiento económico de este país ha sido importante y la aportación de Europa ha sido capital. El déficit que tenía este país por esos 40 años de retraso en infraestructura ha sido cubierto por la solidaridad de Europa. En cuanto a la crítica realizada la Sra. Pérez Dendariena de que esta Constitución la ha elaborado Giscard d'Estaing, manifiesta que es un presidente de derechas votado por los franceses y lo fue durante muchos años, pero no por ser de derechas, sino porque le votaron los ciudadanos franceses. En cuanto a la crítica de que existen una serie de artículos bonitos y otros feos, manifiesta que ocurre con la europea como con cualquier Constitución, es decir, que habrá personas que les guste unos artículos y a otros no, pero la democracia es un sistema de consenso que lo que debe aglutinar es a toda la ciudadanía. En su opinión, la Sra. Concejala del MIA-CM ha hecho interpretaciones que no son correctas. En primer lugar, no ha leído el Preámbulo ni la parte donde consagra los derechos fundamentales como la norma fundamental de los europeos. Con la nueva Constitución, los españoles van a añadir la ciudadanía europea y se van a consagrar derechos fundamentales como norma jurídica. Esto es fruto de una Constitución progresista. Seguimos el constitucionalismo germánico que consagra una estructura similar a nuestra Constitución de 1978. En cuanto al gasto militar y las guerras preventivas, la Sra. Pérez Dendariena

se ha saltado uno de los artículos más interesantes que es considerar el derecho internacional como norma jurídica, considerar la Declaración de principios de la ONU como derecho internacional y por tanto la sujeción al principio de legalidad y, por tanto, ningún país podrá acudir a una guerra sin el apoyo del derecho internacional. Recuerda, además, que esta Constitución ha sido apoyada por UGT, CCOO, por la Confederación Europea de Sindicatos y por la CEOCE. En cuanto a la liberalización de los servicios es debida a la incorporación de los países con antiguos regímenes comunistas como p.ej Checoslovaquia que han puesto este sistema votado por sus ciudadanos. Lo que consagra en definitiva la Constitución Europea es el modelo económico continental, es decir, el modelo de una economía social de mercado. En cuanto al déficit ya estaba marcado en el Tratado de Maastrich, es decir, los países que no tuviesen déficit entrarían en la moneda única. En cuanto a los miembros del Tribunal de Cuentas, se trata de unos mecanismos de garantía para que esas personas independientes tengan unas incompatibilidades y unos requisitos de protección. A su juicio, lo importante de esta Constitución es que España va a estar junto a 25 países siendo la locomotora y va a suponer un mayor desarrollo económico, y todos los españoles vamos a disfrutar de una nueva ciudadanía.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta al Sr. Alcalde que a ella no le importa que seamos la locomotora. Lo que le importa es el contenido y la repercusión que vaya a tener. En cuanto a la mención hecha por parte de la Portavoz de IU y la del PP de que el Pleno no es competente para tratar sobre esta Moción, recuerda que se trajo al Pleno una Moción relativa al Plan Ibarretxe, en la que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo poco pinta en este asunto. Frente al argumento utilizado por estas portavoces, manifiesta que los grupos políticos, en su opinión, sí que pueden pronunciarse políticamente sobre algo que les va a afectar a sus vidas cotidianas. Se ha hablado en este Pleno para defender esta Constitución de datos macroeconómicos, es decir, de los resultados económicos de los Estados, pero a su Grupo lo que le importa son los datos microeconómicos, es decir, la economía familiar, el endeudamiento familiar, el paro, la llegada a final de mes. Por otro lado, manifiesta que su partido no es sectarista, sino que cuando ven una propuesta que les parece políticamente correcta, la asumen como suya, aunque no la hayan hecho ellos. Lamentan que IU no vaya a votar a favor de esta Moción, porque el MIA-CM se ha adherido a esta Moción por estar de acuerdo con su contenido y ha sido presentada por IU y el PCE. En ella se dice que se lleve a los Plenos para su aprobación, con lo cual lamenta que la Portavoz de IU de Mejorada no esté de acuerdo con la propia Moción de su partido y les parece incoherente.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que no falte a la verdad. Ha pedido que la traigan la Moción de IU, en la que no se pide ningún tipo de voto y habla de su disconformidad con determinados aspectos del Tratado. IU quiere una Constitución Europea, pero está en desacuerdo con algunos puntos. En su opinión, este no es el lugar adecuado ni tiene competencias un Pleno municipal para debatir esta Moción. Para eso están los partidos y las campañas electorales. En cuanto al tema de macroeconomía y microeconomía, manifiesta que todo influye y que si la macroeconomía va mal, desde luego la microeconomía irá mal. Como no les parece bien ni lógico que la Sra. Portavoz del MIA-CM se erija en Portavoz de IU, le pide a la Sra. Pérez Dendariena que se limite a decir lo que dice el MIA-CM.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8 votos), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (4 votos), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2 votos), y con el voto a favor de la Sra. Concejala del MIA-CM (1 voto); **ACUERDA:** No aprobar la Moción del MIA-CM a favor del NO en el referéndum que se celebrará el próximo día 20 de febrero de 2005 para ratificar la Constitución Europea, pronunciándose cada grupo político en el sentido expresado por sus respectivos portavoces.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las once horas y dos minutos del día siete de febrero de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 2 DE MARZO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
(IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D^{ña}. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D^{ña}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN

D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^{ña}. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D^{ña}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las once horas y tres minutos del día dos de marzo de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Da fe el Sr. Vicesecretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN QUE DESARROLLARÁ EL PO-1 SUR "LAS ACACIAS-INDUCAM" DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). Y, APROBACIÓN DEL TEXTO INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO PRESENTADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 106.2 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada cuenta de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación para la ejecución material de la ordenación urbanística correspondiente al PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam" del

PGOU de Mejorada del Campo.

Atendido que, la iniciativa ha sido formulada por el propietario único del suelo comprendido en dicho ámbito y acreditado en el expediente que dichos propietarios lo son de una superficie que supera el 50% en relación con la total del ámbito de actuación.

Atendido que, el promotor de la iniciativa ha presentado en este Ayuntamiento la documentación a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en concreto los siguientes:

- Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la unidad de ejecución, redactada de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro. Complimentado por D. Ángel Barral Corral, en representación de INMOBILIARIA CORRAL, S.A., en fecha 13 de julio de 2004, el modelo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo relativo al cumplimiento del requisito exigido por la letra a) del apartado 1 del art. 106 de la Ley 9/2001.
- Plan Especial de Reforma Interior.
- Proyecto de Urbanización, que afecta a los siguientes ámbitos: Enclave 18 y PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam".
- Convenio de ejecución del planeamiento conforme a lo establecido en el apartado 2 del art. 106 de la Ley 9/2001, y con el contenido exigido por el art. 246 de la citada Ley.
- Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el BOCM y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en ella.

Visto el Certificado de Jefe del Departamento de Rentas, de fecha 2 de septiembre de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 1 de abril de 2004, obrante en el expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que lo único que se les ha entregado de este expediente es un Informe del Sr. Arquitecto Municipal que observa varias deficiencias respecto a los documentos presentados. Según el expediente que se les ha entregado, no consta que el promotor haya cumplido con lo que se le pide y por esto el MIA-CM va a votar en contra.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor del expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que este expediente se refiere a un propietario único, que es una reforma interior, que los servicios técnicos ya se encargarán de que este promotor subsane toda la documentación que sea necesaria, pero no se puede dejar todo el barrio sin realizar. Por ello, el PP va a votar a favor del expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 1 de marzo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 106, 107, 246 y 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con el voto en contra de la Sra. Concejala de MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la iniciativa presentada por los propietarios del suelo urbano incluido en el PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam", y que se proceda por el órgano municipal competente a adoptar los acuerdos que correspondan en relación con los instrumentos urbanísticos anteriormente citados, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

SEGUNDO.- Prestar aprobación al texto inicial del Convenio Urbanístico número 39 para la ejecución del planeamiento del ámbito de actuación urbanística del PGOU de Mejorada del Campo PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam", y de conformidad con lo establecido en el art. 247.2 de la Ley 9/2001, inclúyase el texto íntegro del convenio ahora aprobado inicialmente en la documentación correspondiente al PERI del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam", sometiendo a información pública dicho Convenio junto con la relativa al PERI, a fin de que puedan formularse alegaciones por los interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam" para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN QUE DESARROLLARÁ EL SECTOR 9 "RONDA DEL ESTE" DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Dada cuenta de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación para la ejecución material de la ordenación urbanística correspondiente al Sector 9 "Ronda del Este" del PGOU de Mejorada del Campo.

Atendido que, la iniciativa ha sido formulada por los propietarios del suelo comprendido en dicho ámbito y acreditado en el expediente que dichos propietarios lo son de una superficie que supera el 50% en relación con la total del ámbito de actuación.

Atendido que, los promotores de la iniciativa ha presentado en este Ayuntamiento la documentación a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en concreto los siguientes:

- Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la unidad de ejecución, redactada de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro. Complimentado por los representantes de los promotores del Sector 9, D. Juan Manuel Corsini Alonso y D. Juan Carlos Corsini Muñoz De La Rivera, en fecha 20 de diciembre de 2004, el modelo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo relativo al cumplimiento del requisito exigido por la letra a) del apartado 1 del art. 106 de la Ley 9/2001.
- Plan Parcial.

- Proyecto de Urbanización.
- Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.
- Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el BOCM y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en ella.

Visto el Certificado de Jefe del Departamento de Rentas, de fecha 14 de septiembre de 2004, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, ambos de fecha 1 de febrero de 2005, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero cede la palabra al Sr. Vicesecretario que da cuenta del expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a abstener en este punto.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor del expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que al PP no les gusta el grado de acuerdo que hay entre los propietarios que no alcanza el 70%, ya que esto puede dar problemas y puede que dilate el desarrollo del Sector. Por eso, el PP se va a abstener ya que les gustaría que el grado de acuerdo entre los propietarios hubiera sido mayor.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del PP que en ese asunto, el Ayuntamiento no puede intervenir. No obstante, la obligación legal es la de dar curso a la iniciativa si más del 50% de los propietarios lo solicita.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 1 de marzo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con las abstenciones de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con la abstención de la Sra. Concejala de MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la iniciativa presentada por los propietarios del suelo industrial incluido en el Sector 9 "Ronda del Este", y que se proceda por el órgano municipal competente a adoptar los acuerdos que correspondan en relación con los instrumentos urbanísticos anteriormente citados, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación del Sector 9 "Ronda del Este" para su conocimiento y efectos oportunos.

3.-NUEVA APROBACIÓN DE CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO: CAMPO DE FÚTBOL.

Atendido, que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de abril de 2004, acordó prestar aprobación inicial a la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del PGOU de Mejorada del Campo: "Campo de Fútbol".

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de julio de 2004, a la vista de las alegaciones y de los Informes obrantes en el expediente y una vez rectificada la documentación correspondiente a la referida modificación puntual del PGOU, acordó desestimar las alegaciones presentadas y prestar aprobación a la documentación corregida, sometiendo la misma, nuevamente, a información pública y remitiendo, de nuevo, todo el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en solicitud del Informe ambiental a que se refieren los arts. 57 de la Ley 9/2001 y 12.1 de la Ley 2/2002, ambas de la Comunidad de Madrid; remisión que se produce mediante escrito de 3 de agosto de 2004, siendo recibida en dicha Dirección General con fecha 4 de agosto de 2004, anotándose en el Registro de Entradas de dicha Dirección General con número 10/112901.9/04.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, a la vista de las alegaciones y de los Informes obrantes en el expediente, adoptó acuerdo por el que se desestimó las alegaciones formuladas al expediente con base en los Informes que obran en el mismo y se prestó aprobación provisional a la documentación correspondiente a la modificación puntual del Campo de Fútbol, acordándose igualmente la remisión de la documentación provisionalmente aprobada, junto con el expediente instruido, a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando la aprobación definitiva de la misma, conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2001. El expediente fue recepcionado en la citada Dirección General con fecha 3 de octubre de 2004, quedando anotado en su Registro de Entradas al número 10/142541.9/04.

Atendido que con fecha 30 de diciembre de 2004, anotado en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento al número 9570, se recibe escrito de fecha 20 de diciembre de 2004, procedente del servicio de régimen jurídico y normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se comunica a este Ayuntamiento la Orden 3385/04, de 20 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se devuelve al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el expediente relativo a la modificación puntual del Campo de Fútbol, y ello a efectos de que se subsanen las deficiencias técnico-urbanísticas que en dicha orden se indican y se incorpore el Informe ambiental antes referido.

Atendido que con fecha enero de 2005, por el Sr. Arquitecto Municipal se redacta nueva documentación correspondiente a la modificación puntual del Campo de Fútbol, a fin de adoptar la misma a las exigencias técnico-urbanísticas esgrimidas por la Consejería en su anterior escrito de fecha 20 de diciembre de 2004.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 18 de febrero de 2005, obrante en el expediente.

Atendido que las correcciones introducidas en la modificación puntual del PGOU de Mejorada del Campo son sustanciales, toda vez que afectan a determinaciones urbanísticas estructurantes como son las redes públicas previstas en la Ley 9/2001.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en este expediente se propone las nuevas correcciones que han sido guiadas en función de los criterios de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En todo este procedimiento, el interés del Ayuntamiento es el común acuerdo entre los servicios técnicos y jurídicos de ambas Administraciones que tienen que prestar su apoyo. Por tanto, el diálogo es permanente con la Comunidad Autónoma de Madrid y, en ningún momento, este Ayuntamiento pretende hacer valer ninguna imposición ni recurrir las decisiones que pueda tomar a la Comunidad Autónoma de Madrid. El equipo de gobierno entiende que es deseable actuar de común acuerdo con la Comunidad Autónoma de Madrid en los diferentes ámbitos. La Comunidad Autónoma de Madrid cambió el criterio en relación con la compensación de suelo público que debe preverse para la sustitución de la superficie afectada. Esto no sólo ha ocurrido en relación con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, sino con todos los Ayuntamientos que han presentado sus diferentes modificaciones puntuales del Plan General, ya que ha habido un cambio de doctrina guiada por Sentencias de los Tribunales en función del art. 67 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Lo que se hace en esta nueva corrección es prever un sistema general en suelo no urbanizable próximo al casco urbano de común acuerdo con los servicios técnicos de la Comunidad de Madrid para cumplir el art. 67 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por otro lado, había un requerimiento de la Comunidad de Madrid en que se indicaba que no constaba el Informe medioambiental, pero consta en el expediente que se le había requerido dos veces a la Consejería de Medio Ambiente para que informase sobre este asunto.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que lo de este expediente les parece una broma de mal gusto porque vienen a votar, según el Orden del Día del Pleno, "Nueva aprobación de correcciones introducidas en el campo de fútbol" y no les aparece en el expediente cuales son las modificaciones que van a votar. Por lo tanto, difícilmente pueden votar algo que no conocen. El expediente de modificación puntual no debía estar muy de acuerdo con la Ley cuando la Comunidad de Madrid lo ha devuelto al Ayuntamiento de Mejorada del Campo en dos ocasiones. En esta ocasión, no se les ha entregado la documentación que se ha de votar, pero sí se les ha entregado las alegaciones presentadas por ellos. Pide que conste en Acta que no tiene los planos, las modificaciones que se proponen, ni un solo dato técnico y, por tanto, ante esa indefensión jurídica piden que se deje sobre la Mesa y cuando todos los Concejales tengan la información necesaria, traer de nuevo el expediente a Pleno.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Pérez Dendariena que en pocos Ayuntamientos se presenta a la oposición la documentación. Mejorada del Campo es uno de esos pocos como garantía democrática. Todos los Concejales de la oposición pueden, asimismo, acudir a Secretaría a ver los expedientes que pasarán a Pleno. A los Sres. Concejales se les entrega una fotocopia de lo fundamental del expediente.

Por mí Vicesecretario doy lectura al precepto reglamentario de aplicación que es el 84 del ROF.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU, en primer lugar, va a solicitar que se vote la posibilidad de dejar este asunto sobre la Mesa hasta otro Pleno posterior.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que la Comunidad de Madrid lo que pide es una mejora del proyecto. Con las modificaciones que se introducen se realiza dicha mejora, se amplían dotaciones de sistemas generales. También, entienden que esta modificación no es definitiva, que se aprueba ahora y habrá un plazo de exposición de un mes para alegaciones. Con lo cual, el Pleno se reunirá una vez transcurrido ese mes y a la vista de las alegaciones se puede valorar el cambiar esta modificación por otra. Pero lo que hace la Comunidad de Madrid es pedir una mejora del proyecto. Por esto, el PP va a votar a favor del expediente.

Acto seguido, la portavoz de IU propone dejar el asunto sobre la mesa para posterior estudio por

entender que debe analizarse con mayor detalle la propuesta de modificación del PGOU que se trae a esta sesión. Sometida la propuesta de IU y del MIA-CM a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y con el voto favorable de la Sra. Concejala de MIA-CM (1), **ACUERDA:** No aprobar la propuesta de la Sra. Portavoz de IU y de la Sra. Portavoz del MIA-CM relativa a dejar sobre la mesa las correcciones introducidas en la documentación correspondiente a la modificación puntual del PGOU de Mejorada del Campo relativa a campo de fútbol. Seguidamente, Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión lee su escrito en el que manifiesta que estando IU de acuerdo con el traslado del Campo de Fútbol del Mejoreño a las instalaciones colindantes al polideportivo actual, y con la construcción de 100 viviendas de VPP para jóvenes, no entienden como la Concejalía de Urbanismo trae a este Pleno la cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de 28.000 m² como sistema general, teniendo un valor superior estos terrenos, tanto urbanística como socialmente hablando. Dicen que tienen mayor valor social, porque con un convenio de recalificación con los propietarios, bien por una modificación puntual o bien cuando se desarrolle la revisión del plan general, se obtendría más del doble en viviendas de VPP que las que se van a obtener en los terrenos del antiguo campo de fútbol y además con el valor de los aprovechamientos se podría construir el nuevo campo de fútbol. Desde IU, creen que las conversaciones que se han mantenido con la Consejería de la Comunidad de Madrid, no han ido en vías de la creación de vivienda pública, sino de intentar recalificar otros terrenos que por su ilegalidad en sus construcciones no podrían dar los aprovechamientos que obliga la ley, aunque IU está de acuerdo en dar una solución legal a esos terrenos, pero no a costa del resto de mejoreños. La coincidencia del voto, en este caso del PP y del PSOE ayer en la Comisión de Urbanismo les lleva a pensar que esta utilización de 28.000 m² como sistema general se debe no a la necesidad de la operación del Campo de Fútbol, sino a otros motivos que desconocen. No entienden la postura del PSOE y del PP en este tema, que en todo caso deja indefensos a algunos ciudadanos, en este caso propietarios de zonas rústicas no urbanizables, colindantes a las de la portavoz del PP. Estos propietarios son, a diferencia de, por ejemplo, la portavoz del grupo popular, Cristina Carrascosa, acordes a ley. Les sorprende que la portavoz del PP, siendo propietaria de un terreno rústico no urbanizable, sí haya construido vivienda residencial contra la ley 9/2001 de 17 de julio de suelo de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 12 relativo a "deberes generales de la propiedad del suelo" en su apartado a) dice "destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, levantando, en su caso, las cargas impuestas por ésta". La portavocía del grupo popular incumple la ley y vota alegremente, sin disponer de toda la información a favor de la expropiación de terrenos rústicos, cuasi colindantes con el suyo propio, para que éstos sean recalificados y ¿por qué quizás el suyo también pueda ser susceptible de recalificación, pero sin expropiación? Se dirige al Sr. Alcalde manifestándole que en el capítulo II, protección de la legalidad urbanística, sección 1ª, suspensión de protección sobre obras, construcciones y usos sin licencia u orden de ejecución, subsección 1ª, sobre suspensión de los efectos de las licencias u órdenes de ejecución, en su art. 193, medida cautelar de suspensión de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, se establece que el Alcalde debe actuar suspendiendo esta obra y comunicando esta irregularidad al consejero competente y al interesado. Le pregunta si ha realizado dichas actuaciones. Si por algún motivo la orden de suspensión se incumple, como ha ocurrido en este caso, el mismo articulado establece imposición de multas. Le pregunta qué multas han sido impuestas. Por todo ello Izquierda Unida solicita, de nuevo, que se retire este punto del Orden del Día, y de no ser así votarán en contra. No obstante, si el Sr. Alcalde y el Sr. Concejale de Urbanismo se comprometen a:

1- Recuperar mediante convenios con los propietarios de los terrenos expropiados estos 30.000

m² para la construcción de VPP en un porcentaje de al menos lo que prevé la ley.

2- Hacer cumplir la ley en cuanto a la obligación de todo promotor, que teniendo terrenos de VPP y terrenos de vivienda libre, tiene que construir a la vez las de VPP y las libres.

3- En el caso de los promotores que teniendo terrenos recalificados para VPP y para libre, que no construyan a la vez las viviendas de VPP y las libres, no se les concedan las licencias para la construcción de viviendas libres.

En caso de que se cumplan estos condicionantes, Izquierda Unida variaría el sentido de su voto cuando este punto vuelva al Pleno dentro de un mes para su aprobación definitiva. Entiende que no hay que esperar a que haya unas alegaciones para votar a favor o en contra de este expediente. Son 28.000 m² de terreno que, en su opinión, son muy útiles para otras cosas. El art. 67 de la Ley 9/2001, efectivamente dice que hay ceder para redes generales, y la Comunidad de Madrid, en su carta, también dice que no se justifica el cumplimiento de las cesiones de redes locales previstas en el art. 36.6, en el que se viene a decir que efectivamente las redes generales deberían estar cerca de donde se va a actuar. Si están lejos deben de tener un motivo. Además, la expropiación a cualquier propietario debe de tener un motivo justificado y tiene que estar declarada de interés general y social esa expropiación, y en este caso no lo está. Seguidamente procede a dar lectura al art. 36.6 de dicha Ley. Efectivamente, se puede hacer un sistema general fuera de la zona donde se va a actuar, pero no es justo porque realmente no es necesario. IU está de acuerdo en cambiar ese Campo de Fútbol y hacer uno bueno, pero sin perjudicar a nadie y sobre todo que este municipio no pierda esos metros para poder hacer vivienda pública que le hace falta.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta, en primer lugar, que el MIA-CM está sorprendido porque no tenían esa información dada por la Sra. Carmel Carrión relativa a la recalificación de 28.000 m². Entiende que esa superficie es colindante a la zona del Tallar. Manifiesta que en ese terreno ha visto excavadoras. En segundo lugar, y en relación a lo que el Alcalde le ha dicho antes, la Sra. Pérez Dendariena manifiesta que no tiene lógica que tengan que ir a Secretaría a buscar el asunto en cuestión que se vota porque no esté aquí, y sí esté aquí cosas que hoy no se votan. Esto demuestra una obstrucción. En tercer lugar, no es cierto que cuando pide documentos en Secretaría se le faciliten fotocopias, porque se le ha dicho que existe orden del Alcalde de que no se le faciliten y sólo puede tomar notas a mano. A veces, ha estado 5 horas tomando notas a mano, que ha dado lugar a que tenga una contractura en la mano. Con lo cual lo que ha dicho el Sr. Alcalde es mentira.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz de IU que no sabe de lo que está hablando.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión contesta al Sr. Alcalde que lea la Memoria de la Modificación Puntual.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que estamos hablando de un sistema general, que pertenece a todos los vecinos de Mejorada del Campo. Existen muchas formas de obtener el sistema general, como p.ej. el Convenio Urbanístico y no sólo por expropiación. Si no fuera por esto, hoy no habría un Instituto de Secundaria en Mejorada del Campo. La ubicación del sistema general ha sido propuesta por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de común acuerdo con los servicios técnicos de la Comunidad de Madrid. En relación a la disciplina urbanística que le achaca la Sra. Concejala de IU, manifiesta que en Mejorada del Campo existe un problema de disciplina urbanística que no es de fácil solución. Desde el año 80, existen las urbanizaciones del Tallar, El Balcón y Villaflores con un problema que no se puede resolver exclusivamente con

disciplina urbanística. Es un problema que hay que abrir negociaciones con las Administraciones. Pregunta si quiere que mande excavadoras para derribar las casas que existen en esas urbanizaciones. Es un problema social, complejo y de difícil solución, y así lo han entendido los distintos Alcaldes de distinto signo político que han pasado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo. En su opinión, la Sra. Carmel Carrión no ha sabido pensar las cosas que ha dicho, pero le invita a la reflexión.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que les sorprende que una parte del equipo de gobierno que ha impulsado este proyecto, que cuesta más de 5 sueldos de 5.000.000.-Pts al Consistorio, de repente mantenga esta postura. A nivel personal no va a entrar, porque la Sra. Carmel Carrión le está dando demasiada importancia, y ella es una más en el Taller. El pueblo no crece hacia esa zona por ella. Lo que ponga en esas zonas, ya sean dotaciones generales, sistemas generales, siempre va a favorecer a los vecinos que llevan allí desde 1980.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que ella no ha hablado de tirar ninguna casa. Ha dicho que IU está de acuerdo en darle una solución legal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fecha 1 de marzo de 2005, obrante en el expediente.

Se procede a la votación de la propuesta contenida en el expediente, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables del PP (4), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2), y con el voto en contra de la Sra. Concejala de MIA-CM (1), alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes, conforme establece el art. 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación a las correcciones introducidas en la documentación urbanística correspondiente a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación inicial se acordó por este órgano plenario en su sesión de fecha 28 de abril de 2004 y, en consecuencia, aprobar la nueva Memoria justificativa y demás documentos elaborados por el Sr. Arquitecto con fecha de enero de 2005.

SEGUNDO.- Someter el expediente relativo a las correcciones de enero de 2005 introducidas en la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana ahora aprobadas, a información pública por plazo de un mes, mediante Anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 57.c) de la Ley 9/2001.

TERCERO.- Remitir el expediente relativo a las correcciones introducidas en la documentación urbanística correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, ahora aprobadas, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 12.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formación y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, de fecha 15 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 21 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Examinada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, propuestas por la Concejalía de Hacienda y Urbanismo de este Ayuntamiento, cuyo texto correspondiente obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se propone una nueva regulación fiscal en consonancia con el entorno que está modificando este impuesto que cobran los Ayuntamientos para hacerle más justo y fácil a los vecinos y acomodarle a la nueva regulación estatal. Se ha admitido en las Comisiones Informativas el voto particular efectuado por el PP del 30% de bonificación para aquellos edificios que tengan energía solar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y el de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 1 de marzo de 2005, a los que se acompaña el voto particular del PP que introduce en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal citada un nuevo apartado 3, que literalmente vendría a decir: "3.-Se establece una bonificación del 30% a los sujetos pasivos que sean personas físicas, jurídicas o entidades, siempre que sean dueños de las obras, que realicen construcciones, instalaciones u obras en las que se introduzca el uso de energías renovables (energía solar en la producción de agua caliente sanitaria, calefacción...)".

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena al borrador de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras con el añadido a que se refiere el voto particular del Grupo PP y que se cita a continuación:

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica la Ordenanza, y se establece un Anexo de costes de referencia general, quedando la Ordenanza como se indica a continuación:

“ORDENANZA NÚMERO 5 DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras de edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones.
- H) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística, conforme a lo establecido en la legislación urbanística, especialmente en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Esta base de determinará en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, estableciéndose como coste mínimo del presupuesto el importe resultante de la aplicación del anexo que se adjunta a esta Ordenanza.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el **2,8 por 100**.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia. En el supuesto de que no medie solicitud de licencia, se devengará el impuesto desde que se ejecute cualquier clase de acto material tendente a la realización del hecho imponible.

A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:

- a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante, o en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del acuerdo de aprobación de la misma.
- b) Cuando sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la obtención de aquélla.

Artículo 4.- GESTIÓN

1.- El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, excepto para los supuestos de obras en la vía pública que se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- En el supuesto a) del apartado 4 del artículo anterior, los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal, conjuntamente y en su caso con la tasa por licencia urbanística y los precios públicos que se devenguen en razón del hecho imponible, y a abonarla previamente a la retirada de la licencia concedida, en cualquier entidad colaboradora autorizada y, en todo caso, antes de la iniciación de las construcciones, instalaciones u obras y dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que le haya sido notificada la concesión de aquélla.

3.- En el supuesto b) del apartado 4 del artículo anterior, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la indicada autoliquidación en el plazo máximo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.

4.- El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones y obras, determinándose en aquélla la base imponible en función del presupuesto aportado por los interesados; siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste total estimado del proyecto. En todo caso resultará de aplicación lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Ordenanza.

5.- Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su

presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración Municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

6.- a) El presupuesto deberá contener de forma expresa el coste de la ejecución material de la obra y separada el importe de los honorarios, redacción y dirección así como el porcentaje legal de beneficio industrial y gastos generales; practicándose la liquidación definitiva sobre la suma del presupuesto de ejecución material.

b) El presupuesto deberá contener el coste de ejecución del estudio o del plan de seguridad y salud en los casos que proceda de acuerdo con el R.D. 1627 de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

7.- Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior al presupuesto aportado, la Administración Municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

8.- Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la oficina municipal gestora del Impuesto, declaración del coste real y efectivo de aquéllas, acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

9.- Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores presentadas y pagadas por ellas, los sujetos pasivos, simultáneamente deberán presentar, y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, según proceda.

10.- Los sujetos pasivos están igualmente obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aun cuando no se haya pagado, por ellas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

11.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones u obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, la que resulte según el artículo 32 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

12.- Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado 7 anterior, podrá solicitarse dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aportación.

13.- A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición

de las sanciones que pudieran resultar procedentes.

14.- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

15.- En lo relativo a infracciones tributarias y sus calificaciones, así como las sanciones que correspondan a la misma en cada caso, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen sancionador tributario (R.D. 2063/2004 de 15 de octubre).

Artículo 5.- BONIFICACIÓN

1.- Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artística o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, podrán tener una bonificación hasta del 95 por 100 de la cuota del impuesto. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Será requisito indispensable para poder beneficiarse de la bonificación que el hecho imponible sea objeto de convenio entre el Ayuntamiento, la Administración del Estado, Comunidad Autónomas u otros Entes Públicos.

El porcentaje de la bonificación entre el 0 y el 95% deberá estar contenido en la propuesta al Pleno del Ayuntamiento y su justificación contenida en la memoria que necesariamente deberá acompañar propuesta mencionada.

2.- Se establece una bonificación del 50% a los sujetos pasivos que sean personas físicas, que realicen construcciones, instalaciones u obras, que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, cuyo coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra (coste de ejecución material) no supere los 6.000 euros.”

3.-Se establece una bonificación del 30% a los sujetos pasivos que sean personas físicas, jurídicas o entidades, siempre que sean dueños de las obras, que realicen construcciones, instalaciones u obras en las que se introduzca el uso de energías renovables (energía solar en la producción de agua caliente sanitaria, calefacción...).”

Artículo 6.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

La Inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ANEXO

MÓDULOS DE EDIFICACIÓN, FORMULAS DE PONDERACIÓN Y COSTES DE REFERENCIA GENERAL DE APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO.

Módulos de edificación aprobados y publicados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por el que se determina, el coste del metro cuadrado a aplicar a la totalidad de la superficie a construir, subordinado a la tipología y uso de las edificaciones.

DETERMINACIÓN DE COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO.

Los costes de referencia general se particularizarán para cada situación concreta a través de la aplicación de la fórmula de ponderación siguiente:

$$CRP = CRG \times CA \times CH$$

CRP = Coste de referencia particularizado.

CRG = Coste de referencia general por tipologías (según listado adjunto).

CA = Coeficiente de aportación en innovación o acabados.

CH = Coeficiente de rehabilitación.

En el caso de proyectos de rehabilitación, el coste de referencia particularizado se corregiría con un coeficiente en función de que la obra o actividad no es total, o posee las dificultades propias de la intervención sobre edificaciones preexistentes.

COEFICIENTE DE APORTACIÓN EN INNOVACIÓN O ACABADOS – CA:

Diseño o acabados para coste reducido	0,80
Diseño o acabados de características medias	1,00
Diseño o acabados realizados en su conjunto o en parte con soluciones o materiales de coste superior a la media	1,10
Diseño o acabados realizados en su conjunto con materiales suntuarios o de coste superior a dos veces el medio	1,35

COEFICIENTE DE REHABILITACIÓN – CH:

Se incorporará a la fórmula sólo en actuaciones de intervención sobre edificaciones preexistentes, con los valores siguientes:

En caso de rehabilitación total	1,10
En caso de rehabilitación total de instalaciones y acabados	0,65
En caso de rehabilitación total de acabados	0,30

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta fórmula será de aplicación al conjunto de obras de edificación de Mejorada del Campo, ordenada por la lista de Costes de Referencia General que se acompaña.

Para las obras no comprendidas en la lista, las valoraciones concretas deberán realizarse mediante la aplicación de procedimientos no basados en estos valores de referencia sino en el estudio de las mediciones y precios unitarios contenidos en los proyectos y su comparación con bases de precios elaboradas por organismos competentes (Base de datos de la Construcción de la Comunidad de Madrid).

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

La actualización del método de determinación de costes de referencia podrá derivarse de dos factores diferentes, con los contenidos siguientes:

- a) Actualización periódica por evolución del IPC: Se realizará anualmente aplicando a la lista de Costes de Referencia General los nuevos valores obtenidos al afectarlos de la variación que corresponda por la evolución del IPC.
- b) Actualización pormenorizada de los costes de referencia generales: El contenido de la lista de Costes de Referencia General podrá ser modificado en su contenido (añadiendo o excluyendo alguno de sus componentes) o en los costes de partida que se proponen. Estas modificaciones se incorporan a la ordenanza fiscal de Mejorada del Campo.

El coeficiente global de actualización de precios así obtenido se aplica a los costes de referencia correspondientes al año anterior para su actualización.

LISTA DE COSTES DE REFERENCIA GENERAL

COSTES DE REFERENCIA GENERAL	Coste de ejecución material (€/m ² construido)
	Vigencia: 2005

RESIDENCIAL		Euros/m ² construido
Unifamiliares	Aisladas	437,00
	Adosadas o pareadas	411,00
	De protección oficial	371,00
Colectivas	De promoción privada	430,00
	De protección oficial	387,00
Dependencias	Vivideras en sótano y bajo cubierta	350,0
	No vivideras en sótano y bajo cubierta	270,00
OFICINAS		
	Formando parte del edificio	350,00
	En edificio aislado, naves ...	377,00
INDUSTRIAL		
	En edificios industriales	341,00
	En naves industriales	262,00
COMERCIAL		
	Locales comerciales en edificios	303,00
	Grandes centros comerciales	514,00
GARAJE		

PLENO DÍA 2 DE MARZO DE 2005
SESIÓN EXTRAORDINARIA

	<i>En Planta baja</i>	195,00
	<i>En Planta semisótano o 1er. Sótano</i>	232,00
	<i>En resto de plantas de sótano</i>	307,00
INTALACIONES DEPORTIVAS		
<i>Al aire libre</i>	<i>Pistas y pavimentos especiales</i>	54,00
	<i>Piscinas</i>	350,00
	<i>Servicios</i>	400,00
	<i>Con graderíos</i>	148,00
	<i>Con graderíos cubiertos</i>	262,00
<i>Cubiertos</i>	<i>Polideportivos</i>	620,00
	<i>Piscinas</i>	660,00
ESPECTACULOS Y OCIO		
	<i>Discotecas, Salas de juego, cines...</i>	518,00
	<i>Teatros</i>	775,00
EDIFICIOS RELIGIOSOS		
	<i>Integrados en residencial</i>	540,00
	<i>En edificio exento</i>	847,00
EDIFICIOS DOCENTES		
	<i>Guarderías, Colegios, Institutos, ...</i>	548,00
	<i>Universidades, Centros de Investigación. Museos, ...</i>	975,00
EDIFICIOS SANITARIOS		
	<i>Consultorios, Dispensarios,...</i>	505,00
	<i>Centros de Salud, Ambulatorios, ...</i>	578,00
	<i>Hospitales, Laboratorios, ...</i>	1.035,00
HOSTELERIA		
	<i>Hoteles, Balnearios, Residencia ancianos,...</i>	728,00
	<i>Hostales, Pensiones,...</i>	514,00
	<i>Restaurantes</i>	646,00
	<i>Cafeterías</i>	539,00

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.-ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe-Propuesta de la Concejalía de Urbanismo e Industria, obrante en el expediente

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 21 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Examinado el Proyecto de Ordenanza municipal de gestión de tramitación de licencias urbanísticas, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, en concordancia con los derechos comparados de los municipios del entorno, se propone acomodar las Ordenanzas existentes en Mejorada del Campo que ya no respondían a las necesidades actuales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a abstener en este punto.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor de este expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP ha comparado esta ordenanza con las existentes en los pueblos colindantes, y les parece bien. Lo que sí piden es que se haga una modificación de la tasa fiscal 17, que viene a completar esta ordenanza, y que ahora se quedaría un poco descolgada porque en la ordenanza nueva se introducen obras y construcciones que no existen en la tasa fiscal y se producirían problemas a la hora de realizar autoliquidaciones o pagar.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que en las Comisiones Informativas ya se ha explicado que se va a realizar esta modificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y el de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fecha 1 de marzo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Gestión de tramitación de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDO: Someter el contenido del presente acuerdo y Ordenanza inicialmente aprobada a información pública y audiencia a los interesados, por espacio de treinta días, cuyo anuncio se publicará en el BOCAM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación, si procediera, de reclamaciones y sugerencias.

Si hubiera reclamaciones serán resueltas y, en su caso, aprobada la ordenanza definitivamente por el Pleno Corporativo.

Si no hubiera reclamaciones o sugerencias en el plazo estipulado, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo y aprobada definitivamente la ordenanza.

La Ordenanza entrará en vigor, una vez que resulte definitivamente aprobada y publicada íntegramente su texto en el BOCAM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen

Local de 2 de abril en su redacción dada conforme a la Ley 11/1999, de 21 de abril.

TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EPÍGRAFE I "INMUEBLES" DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR SUBROGACIÓN REAL, CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA Y CESIÓN EXTRA, A TRAVÉS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. NÚMEROS 356 A 373.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de febrero de 2005, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un bien patrimonial.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 8 de febrero de 2005, obrante en el expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que han visto que una vez hecha la escritura del proyecto de compensación se tuvo que rectificar la misma un mes después por problemas con la titularidad de los terrenos. Como eso les crea dudas y como han podido observar que con ese Notario ha habido ya dos problemas, el MIA-CM se va a abstener

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que ese Notario es el Presidente del Colegio de Notarios en España.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 1 de marzo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 356 al 373 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA PARA JÓVENES, AL AMPARO DEL DECRETO 11/2001, DE 25 DE ENERO, MODIFICADO POR DECRETO 108/2004, DE 8 DE JULIO DE 2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE VIVIENDA PROTEGIDA DENOMINADO PLAN DE VIVIENDA JOVEN, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de febrero de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal sobre aspectos urbanísticos y valoración de fincas en el Sector 6 de Mejorada del Campo, de fecha 21 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 23 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 24 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la enajenación (venta) mediante concurso público, procedimiento abierto, del lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, correspondientes al Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo (Madrid) para la promoción de viviendas para jóvenes con protección pública destinadas al uso asignado a cada una de ellas; obrante en el expediente.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, aprobó el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la promoción de viviendas de protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes, al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero, modificado por Decreto 108/2004, de 8 de julio de 2004, por el que se aprueba el Plan de Vivienda Protegida denominado Plan de Vivienda Joven".

Toda vez que el 10 por 100 de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio de 2003 ascienden a la cantidad de 952.899,50 euros, el 20 por 100 asciende a 1.905.798,99 euros y el 25 por 100 asciende a 2.382.248,74 euros.

Atendido que los bienes que se pretenden enajenar están calificados como bienes patrimoniales, valorados en 639.341,99 euros (IVA excluido).

Atendido que el valor de los bienes que se pretenden enajenar no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2003, no requerirá de la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación tal y como preceptúa el artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, ni requerirá autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, aunque sí será necesario dar cuenta de dicho acuerdo a la misma.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los artículos 176.f.1º y 178.1.a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como lo dispuesto en el art. 22.o).1. de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concomitantes.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que este expediente se basa en un Convenio que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo firmó con la Consejería de la Comunidad de Madrid en lo que se ha denominado Plan de Vivienda Joven. La preocupación por la vivienda es algo que está guiando a esta Corporación en estos años, porque entienden que es una necesidad y lo que ofrecen a los jóvenes de Mejorada del Campo de 18 a 35 años y que lleven empadronados en nuestro municipio más de 5 años, es el derecho a obtener una vivienda en régimen de alquiler y a los 7 años la opción a compra a precios más baratos que los que hay en mercado.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que en el expediente aparecen que se va a enajenar el suelo, que la Ley marca unos topes para fijar el precio. Si le marca un tope de precio es que se vende. La Ley marca el tope máximo por el que se puede vender que es el 15% del precio de lo edificado y 1.263 euros/m². El Sr. Alcalde se ha agarrado al máximo que le permite la Ley para vender ese suelo, con lo cual su sensibilidad por la vivienda queda por los suelos. El MIA-CM propone que este asunto se posponga a otro Pleno en el que se pueda estudiar la cesión gratuita de ese suelo, puesto que el precio de ese suelo luego repercute en el coste de la vivienda. Además, quiere que conste en Acta que tampoco ha sido incluido en este expediente la información necesaria para conocer todos los términos de este Convenio. Pregunta como pueden votar la enajenación de un suelo público cuyas cláusulas no se les ha facilitado, ya que tan sólo se les ha dado una página (el Anexo 7) porque el Sr. Secretario decidió que era la página que tenían que tener. Por tanto, por su importancia, proponen que se posponga este asunto por su importancia y para poder contar con toda la información necesaria y en segundo lugar, para que el equipo de gobierno no se agarre al precio máximo para la venta de suelo ya que estamos hablando de vivienda protegida.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que los políticos pueden decir cosas muy razonables o bien tonterías. En su opinión, la Sra. Pérez Dendariena tiene la virtud de enervar no sólo a los políticos, sino también a los técnicos que trabajan para servir al beneficio de los 20.000 habitantes que tiene Mejorada del Campo. Explica que en Derecho, las cesiones pueden ser gratuitas u onerosas. Luego le dejará un libro muy básico de García de Enterría.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que ella le dejará el Código Penal.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide que conste en Acta esta afirmación de la Sra. Concejala del MIA-CM si lo que quiere es imputarle un delito y le pregunta si le quiere imputar un delito. No le va a consentir que ponga su honorabilidad en entredicho.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que él la acaba de insultar diciéndole que nada más que dice tonterías.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está a favor de este expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que no es una venta. De todas maneras si se produjese una venta en este caso, con el precio que ya tienen establecido esas

viviendas que es un precio marcado, que tienen una opción de compra a los 7 años, tampoco les parecería mal que el Ayuntamiento ganase dinero. Pero no es el caso, y el PP está a favor de este expediente.

Acto seguido, la portavoz del MIA-CM propone dejar el asunto sobre la mesa para posterior estudio porque no se le ha entregado toda la documentación del expediente. Sometida la propuesta del MIA-CM a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2), y con el voto favorable de la Sra. Concejala de MIA-CM (1), **ACUERDA:** No aprobar la propuesta de la Sra. Portavoz del MIA-CM relativa a dejar sobre la mesa el presente expediente de enajenación de terrenos municipales.

Dña. Julia Pérez Dendariena pide que conste en Acta que el sentido del voto del MIA-CM va a ser la abstención por no tener toda la documentación necesaria.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fechas ambas 1 de marzo de 2005, han dictaminado favorablemente este expediente.

En consecuencia, se procede seguidamente a la votación de la propuesta contenida en el expediente, adoptándose el acuerdo que a continuación se transcribe. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1); **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la enajenación, mediante concurso público, procedimiento abierto, de los siguientes bienes de propiedad municipal, cuyo detalle consta en el correspondiente expediente de licitación:

"Número 355 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Residencial Multifamiliar. Ordenanza P.P.: 2ª Gdo. B. Densidad de Edificación: 17 Viviendas. Régimen Protegido. Identificado como parcela resultante número M.4.1 del Proyecto de Reparcelación (Compensación) del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de julio de 2004. Este bien está situado en las calles A y B. Superficie: 1.172,68 m2. Linda: al Norte, en línea recta de 26,80 metros con la parcela U.3.2; al Sur, en línea recta de 26,80 metros con la parcela M.4.2; al Este, en línea recta de 43,76 metros con la calle A; y al Oeste, en línea recta de 43,76 metros con la calle B. Libre de cargas y gravámenes. Coeficiente participación urbanización: No le corresponde. Pendiente de Referencia Catastral. Esta parcela pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo por consecución del 20 por ciento del Convenio Urbanístico. Adquirida por adjudicación por subrogación real, cesión obligatoria y gratuita y cesión extra, en virtud de Acta de Protocolización del Proyecto de Reparcelación, autorizada en Madrid, el día 17 de septiembre de 2004, por el Notario Don Juan Bolás Alfonso, y de escritura de rectificación de dicho Acta, otorgada ante el Notario de Madrid Don Pedro Garrido Chamorro, el 29 de octubre de 2004. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.748, Libro 223, Folio 203, Finca 12.512, Inscripción 1ª."

"Número 356 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Residencial Multifamiliar. Ordenanza P.P.: 2ª Gdo. B. Densidad de Edificación: 16 Viviendas. Régimen Protegido. Identificado como parcela resultante número M.3.1 del Proyecto de Reparcelación (Compensación) del

Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de julio de 2004. Este bien está situado en la calles A. Superficie: 1.099,81 m². Linda: al Norte, en línea recta de 25,40 metros con las parcelas ZV.1 y U.1.1; al Sur, en línea quebrada de 3,00 metros, 4,00 metros con parcela CT.1 y línea de 22,40 metros con la parcela M.3.2; al Este, en línea recta de 43,77 metros con AV./1; y al Oeste, en línea recta de 39,77 metros con la calle A. Libre de cargas, gravámenes y limitaciones, salvo la siguiente carga urbanística: coeficiente participación urbanización de 1,79 por ciento. Pendiente de Referencia Catastral. Esta parcela pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo (62,89%) por el aprovechamiento de la parcela de 8.200 m² que el Ayuntamiento tiene en la Junta de Compensación, (17,71%) por el aprovechamiento de la parcela de la Dirección General de Agricultura de la CAM (19,40%) por consecución del 20 por ciento del Convenio Urbanístico. Adquirida por adjudicación por subrogación real, cesión obligatoria y gratuita y cesión extra, en virtud de Acta de Protocolización del Proyecto de Reparcelación, autorizada en Madrid, el día 17 de septiembre de 2004, por el Notario Don Juan Bolás Alfonso, y de escritura de rectificación de dicho Acta, otorgada ante el Notario de Madrid Don Pedro Garrido Chamorro, el 29 de octubre de 2004. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.748, Libro 223, Folio 199, Finca 12.510, Inscripción 1ª."

"Número 357 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Residencial Multifamiliar. Ordenanza P.P.: 2ª Gdo. B. Densidad de Edificación: 13 Viviendas de Régimen de Protección Pública. Identificado como parcela resultante número M.2.2.2 del Proyecto de Reparcelación (Compensación) del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de julio de 2004. Este bien está situado en la calle Moscú. Superficie: 930,61 m². Linda: al Norte, en línea recta de 27,94 metros con la parcela M.2.2.1; al Sur, en línea recta de 28,34 metros con la parcela S1.6; al Este, en línea recta de 35,47 metros con la parcela M.2.2.1; y al Oeste, en línea recta de 30,81 metros con la calle Moscú. Libre de cargas y gravámenes. Coeficiente participación urbanización: No le corresponde. Pendiente de Referencia Catastral. Esta parcela pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo por consecución del 20 por ciento del Convenio Urbanístico. Adquirida por adjudicación por subrogación real, cesión obligatoria y gratuita y cesión extra, en virtud de Acta de Protocolización del Proyecto de Reparcelación, autorizada en Madrid, el día 17 de septiembre de 2004, por el Notario Don Juan Bolás Alfonso, y de escritura de rectificación de dicho Acta, otorgada ante el Notario de Madrid Don Pedro Garrido Chamorro, el 29 de octubre de 2004. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.748, Libro 223, Folio 197, Finca 12.509, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la enajenación (venta) mediante concurso público, procedimiento abierto, del lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, correspondientes al Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo (Madrid) para la promoción de viviendas con protección pública destinadas a vivienda joven según el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la promoción de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público, por procedimiento abierto, para la enajenación de los precitados bienes, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez que el valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2003, conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

QUINTO: Dar cuenta a la Junta de Compensación del Sector 6 en cumplimiento de los Estatutos y Bases de la misma el expediente de enajenación al que el presente acuerdo se refiere.

SEXTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

8.-EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DE 1.732,37 M², CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL, INCLUIDO EN EL SECTOR 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de febrero de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal referente a la normativa de aplicación y valoración de parcela en el Plan Parcial Sector 6 de Mejorada del Campo, de fecha 21 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 23 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 24 de febrero de 2005; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación (venta) mediante concurso público, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de 1.732,37 m² de superficie, calificado como bien patrimonial, correspondiente a la unidad de ejecución del Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Toda vez que el 10 por 100 de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio de 2003 asciende a la cantidad de 952.899,50 euros, el 20 por 100 asciende a 1.905.798,99 euros y el 25 por 100 asciende a 2.382.248,74 euros.

Atendido que el bien que se pretende enajenar está calificado como bien patrimonial, valorado en 1.442.340 euros (IVA excluido).

Atendido que el valor del bien que se pretende enajenar no supera el 20 por 100 de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2003, no requerirá autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, aunque sí será necesario dar cuenta de dicho acuerdo a la misma.

Considerando lo dispuesto en los artículos 6, 16 y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los artículos 176.f.1º y 178.1.a) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones concomitantes.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que esta parcela pertenece al mismo sector que la anterior y está cerca de la zona que se va a ceder (que al final es vender) para VPO y les gustaría que fuera recalificada para que pueda aprovecharse también para la construcción de vivienda de protección oficial puesto que las 46 viviendas que aparecen el Boletín municipal a precio reducido son insuficientes con la demanda que hay en Mejorada. Por lo tanto, se propone que no se venda este terreno, sino que se recalifique para que se pueda utilizar con ese aprovechamiento de VPO y entonces, votarían a favor. Si es para su venta, votarían en contra.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor y, además entiende que hay que conjugar las necesidades de vivienda de todos nuestros ciudadanos con otras necesidades que también tienen los ciudadanos. Por lo tanto, como pronto se realizará una revisión del Plan General se podrán recalificar nuevos terrenos que les permitan hacer más VPP y que además les permitan seguir cubriendo las necesidades de sus ciudadanos.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que han consultado a los servicios técnicos sobre esta parcela y se les dijo que por el tamaño de la parcela y la situación de la misma, no era posible más que construir vivienda unifamiliar. Se preguntó al Sr. Arquitecto en la Comisión Informativa de Urbanismo si era posible hacer vivienda protegida en este terreno y contestó que no por la calificación del Plan y por su situación. Es por ello por lo que el PP vota a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de fechas ambas 1 de marzo de 2005, han dictaminado favorablemente este expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de IU (2), y el voto en contra de la Sra. Concejala del MIA-CM (1);

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la enajenación, mediante concurso público, procedimiento abierto, del siguiente bien de propiedad municipal, cuyo detalle consta en el correspondiente expediente de licitación:

"Número 358 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Residencial Unifamiliar. Ordenanza P.P.: 1ª Gdo. A. Densidad de Edificación: 10 Viviendas. Identificado como parcela resultante número U.2.4 del Proyecto de Reparcelación (Compensación) del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de julio de 2004. Este bien está situado en las calles C y G. Superficie: 1.732,37 m². Linda: al Norte, en línea recta de 76,96 metros con la calle G; al Sur, en línea recta de 81,80 metros con la parcela S1.6; al Este, en línea recta de 27,45 metros con la parcela U.2.3; y al Oeste, en línea recta de 15,34 metros con la parcela U.2.5. Cargas y gravámenes: Coeficiente participación urbanización de 3,48 por ciento. Pendiente de Referencia Catastral. Adquirida por adjudicación por subrogación real, cesión obligatoria y gratuita y cesión extra, en virtud de Acta de Protocolización del Proyecto de Reparcelación, autorizada en Madrid, el día 17 de septiembre de 2004, por el Notario Don Juan Bolás Alfonso, y de escritura de rectificación de dicho Acta, otorgada ante el Notario de Madrid Don Pedro Garrido Chamorro, el 29 de octubre de 2004. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.748, Libro 223, Folio 157, Finca 12.489, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de 1.732,37 m² de superficie, calificado como bien patrimonial, correspondiente a la unidad de ejecución del Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo (Madrid).

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público, por procedimiento abierto, para la enajenación del precitado bien, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez que el valor del bien a enajenar no supera el 25 por 100 recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2003, conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

QUINTO: Dar cuenta a la Junta de Compensación del Sector 6 en cumplimiento de los Estatutos y Bases de la misma el expediente de enajenación al que el presente acuerdo se refiere.

SEXTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día 2 de marzo de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Vicesecretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

bPLENO EXTRAORDINARIO DE 31 DE MARZO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D ^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D ^{ÑA} . CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^{ÑA} . MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D ^{ÑA} . JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D ^{ÑA} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	
D ^{ÑA} . CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)	

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. ALBERTO JOSÉ CILLÁN OTERO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^{ÑA}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las catorce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA SRA. PORTAVOZ DEL MIA-CM EN RELACIÓN CON LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. ALBERTO JOSÉ CILLÁN OTERO.

Visto el escrito presentado por la Sra. Portavoz del MIA-CM, D^{ña}. Julia Pérez Dendariena, de fecha 22 de marzo de 2005, en el que informa de la renuncia al cargo de Concejales por el Grupo MIA-CM de D. Alberto José Cillán Otero y al que adjunta escrito de renuncia del mencionado Concejales.

Visto el escrito de renuncia del Concejal D. Alberto José Cillán Otero, de fecha 14 de marzo de 2005, Concejal electo número 2 de la lista de la citada formación política.

Vistos los escritos de renuncia presentados por Dña. M^a Carmen Baeza Sánchez y D. Agustín Gómez García, candidatos números 3 y 4 respectivamente de la citada formación política, así como el escrito presentado por D. Luis María Royo De Pablo que literalmente dice “aceptando el ejercicio y toma de posesión de su candidatura en el MIA-CM” y teniendo en cuenta que el citado candidato es el llamado a cubrir la vacante por renuncia de los anteriores.

Por mí Secretaria doy cuenta del expediente a los Sres. Concejales reunidos en la presente sesión.

En cumplimiento del art. 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y del art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, y de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia del Concejal D. Alberto José Cillán Otero.

SEGUNDO.- Remitir la documentación aportada a la Junta Electoral Central para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

TERCERO.- Hacer constar que el candidato a quien corresponde sustituir al citado Concejal es D. Luis María Royo De Pablo.

2.-RECTIFICACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA AL ALTA EN EL EPÍGRAFE V “VEHÍCULOS”. NÚMERO 27.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de febrero de 2005, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un bien patrimonial.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 21 de febrero de 2005, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 31 de marzo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del alta en el Epígrafe número V “Vehículos” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 27 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del bien que consta en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Que una copia del alta del meritado bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2005. BASES DE EJECUCIÓN, ANEXOS Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Atendido que con fecha 7 de febrero de 2005 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2005. Bases de ejecución, anexos y plantilla del personal.

Dado que con fecha 9 de febrero de 2005 se publicó en el BOCM dicha aprobación inicial y se expuso a efectos de reclamaciones.

Considerando que durante el plazo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2005.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2005. Bases de ejecución, anexos y plantilla del personal.

4.-MOCIÓN PARA QUE SE DESESTIME LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE JUAN GRIS.

Vista la Moción del MIA-CM, de fecha 23 de marzo de 2005, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción para que se desestime la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Calle Juan Gris. Debido a la alarma social producida entre los vecinos principalmente de las viviendas que serían afectadas por la construcción de un aparcamiento subterráneo en la C/ Juan Gris entre los números 19 y 25, cuyo anteproyecto aprobó la Junta de Gobierno Local el 23 de diciembre de 2004, el MIA-CM propone la desestimación de dicha obra. Entendemos que cualquier tipo de instalación debe favorecer y solucionar problemas de los vecinos y no creárselos. De hecho, desde que los afectados han tenido conocimiento de la futura construcción del aparcamiento, las movilizaciones, la protesta, el descontento y la preocupación de los mismos se han venido manifestando con claridad. Creemos que antes de haber aprobado el anteproyecto, se debía haber contado con los vecinos a los que afectaría la obra. Por tanto, en aras de la participación ciudadana y dado el rechazo que los vecinos han mostrado a este aparcamiento, EL MOVIMIENTO DE IZQUIERDA ALTERNATIVA propone al Pleno que dicha obra sea desestimada y, si fuera necesario, se estudien otras alternativas contando siempre con las ideas y la opinión de los afectados”

Dña. Julia Pérez Dendariena procede a dar lectura a la Moción.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el aparcamiento era una necesidad constatada por todos los vecinos y así está recogido en el programa electoral del PSOE y de otras fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento que han tenido el refrendo en las últimas elecciones locales. El compromiso del equipo de gobierno es cumplir aquellos objetivos electorales que ha prometido a todos los ciudadanos.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que la idea fundamental ha sido siempre que la seguridad de las viviendas y de los terrenos a la hora de fijar el emplazamiento fuese la idea motriz de estos emplazamientos. Por esta razón en septiembre de 2004 se elaboró un estudio geotécnico que avalaba las garantías del subsuelo donde se iba a emplazar este aparcamiento sin ningún tipo de problemas. No obstante, a comienzos de marzo este Ayuntamiento convocó a los vecinos afectados a una reunión en la que existió un ingeniero de la empresa INAUSA, José Luis Caballero, un ingeniero de caminos, José María Soriano, un geólogo ingeniero, Javier Gutiérrez, el arquitecto municipal, José Luis López Zapata, y de todas las reuniones en las que había técnicos de la empresa y técnicos independientes quedó claro que no había motivo alguno para sospechar que se ponía en riesgo las casas de estos vecinos. Pero, no obstante, el Ayuntamiento quiere que todo esto que han informado estos técnicos sea avalado con más informes. Por de pronto, el Ayuntamiento quiere hacer una propuesta a los grupos políticos consistente en una dotación presupuestaria necesaria para encargar un Informe al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos competente en esta materia para que un técnico independiente por insaculación avale que no existe riesgo para estas viviendas. Mientras que ese Informe no esté en el Ayuntamiento, ese proyecto no seguirá adelante. No obstante, el Ayuntamiento va a tener en cuenta la opinión de los vecinos afectados y de todos los vecinos del barrio, y posiblemente les planteará diferentes emplazamientos a lo largo del Barrio de Los Olivos para que decidan aquellos que puedan ser mejores para sus intereses. Hasta ahora, con todos los Informes que existen, no hay motivo alguno para alertar de riesgo. No obstante, queremos que a través de la participación ciudadana busquemos un diálogo y entre todos buscar el mejor emplazamiento para el aparcamiento subterráneo del que existe tanta necesidad y tanta demanda por los vecinos del Barrio de Los Olivos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que está de acuerdo con lo que ha expresado el Sr. Alcalde. Han llegado Informes técnicos ya que en los que se informa que no hay ningún problema, pero, aún así, creen que es necesario que exista otro Informe más, que no tenga relación con la empresa que realizará el aparcamiento. IU tiene que votar en contra de esta Moción porque está de acuerdo con la obra, con hacer un aparcamiento en el Barrio de Los Olivos. Además, están de acuerdo y apoyan la propuesta de la Alcaldía de dotar presupuestariamente para que se realice un estudio geotécnico de esta zona de Juan Gris o de otra zona donde se pueda hacer ese aparcamiento.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP está de acuerdo con la Moción, pero también están de acuerdo que los estudios y las reuniones a las que se ha referido el Sr. Alcalde deberían haberse mantenido antes de presentar un Anteproyecto y antes incluso que hubiesen recibido los vecinos la carta. Quizás si se hubiese hecho esto antes, no estarían aquí. Pero, están a favor de la Moción porque los vecinos no quieren este aparcamiento subterráneo, porque entienden que existen otras alternativas mejores. Si los supuestos beneficiarios se sienten perjudicados y no lo quieren, entienden que no se debe realizar este proyecto. Votan a favor de la Moción.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE va a votar en contra de la Moción. Le sorprende la postura del PP, puesto que este Grupo ha tenido información del arquitecto municipal de que en todo momento se daba con este proyecto una situación de seguridad. El PP había manifestado que si existía seguridad no había motivo para alertar a los vecinos. No obstante, el PP es libre para expresar su sentido del voto. El PSOE en este asunto no pretende hacer electoralismo, al contrario, intenta responder a una necesidad de los vecinos. Ha habido una demanda importante de vecinos del Barrio de Los Olivos dispuestos a comprar una plaza de aparcamiento. El equipo de gobierno va a retrasar la puesta en marcha de este proyecto hasta que no existan sitios alternativos y condiciones de seguridad. Y, se hará siempre en defensa del interés general y nunca apoyando los intereses propios o los de partido.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que por parte del Ayuntamiento se debe dar solución si es que existe ese problema de aparcamiento de forma gratuita, es decir, se pueden hacer aparcamientos en superficie.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2), y el voto a favor de la Sra. Concejala del MIA-CM (1); **ACUERDA:** No aprobar la Moción presentada por el MIA-CM para que se desestime la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Calle Juan Gris.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 1285/04 AL 1298/04 Y DEL 1/05 AL 140/05.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas de los números 1285/04 al 1298/04 y del 1/05 al 140/05, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe un punto para pasar por Urgencia en la sesión plenaria de hoy, que es el Acta del Pleno de 27 de enero de 2005, pero, no obstante, como ha habido problemas de tipo informático, propone que si hay disconformidad con el Acta que, previamente se ha entregado a los Sres. Concejales, cualquier Grupo puede presentar por escrito las aportaciones que quiera realizar al mencionado Acta y se tratará en el siguiente Pleno. No obstante, advierte que admite esto como práctica del pasado, pero en el futuro este Ayuntamiento entrará en aplicación del ROF con un debate sucinto para las Actas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que ha solicitado la audición de la cinta correspondiente al Acta de 27 de enero de 2005 y el Sr. Alcalde no se la ha facilitado.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la cinta donde se graban los Plenos solo sirve de apoyo a efectos administrativos.

- Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 31 de marzo de 2005:

Dña. Julia Pérez Dendariena pide que se les facilite la Sentencia sobre una Comisión de Investigación que se realizó en este Ayuntamiento, que hace varios meses el Alcalde dijo que se les iba a facilitar.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que va a leer dicha Sentencia, que se encuentra en las dependencias de Secretaría.

- Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 31 de marzo de 2005:

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza las siguientes preguntas:

1/ El Sr. Maragall, miembro del PSOE, en relación con el derrumbamiento de las casas del Barrio del

Carmelo, ha hablado del 3% de comisiones ilegales cobradas por el partido gobernante a las empresas adjudicatarias de procedimientos de contratación. Pregunta si aquí también existe el 3%.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta negativamente, añadiendo que si tiene pruebas de que aquí se cobra el 3% acuda a los Tribunales. Pregunta a la Sra. Pérez Dendariena si ella cobra comisiones.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que no y que como esperaba esa respuesta, la segunda pregunta es la siguiente.

2/ En el Acta de 18 de julio de una Comisión de Investigación que presidió el Sr. Alcalde, citó a dos empresarios cuyas iniciales son A y F y estos afirmaron pagar comisiones ilegales por valor de 7.000.000.-Pts a cargos del PSOE. Explicaron que se les había exigido presuntamente esas comisiones para poder poner una gasolinera. El Sr. Alcalde fue testigo directo de esto, puesto que era él el que los interrogaba. La pregunta es donde denunció el Sr. Alcalde esos hechos que conoció y qué hizo al averiguar posibles delitos.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta a la Sra. Portavoz del MIA-CM que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo denegó la licencia para gasolinera que solicitaron esos señores. Iniciaron un juicio por esta denegación y, sin embargo, no denunciaron ante un juez ese pago de supuestas comisiones ilegales al que alude. Ese es el lugar, los Tribunales, donde deberían haber denunciado esos hechos.

3/ No se ha incluido en el Orden del Día una petición dirigida al Pleno para la nulidad de un acuerdo expropiatorio. Esta solicitud la realizan porque en el Pleno de 27 de enero de 2005 se aprobó un acuerdo expropiatorio. Una copia de dicho Convenio en cuestión no se les facilitó a su grupo, pero durante la Comisión Informativa y durante el Pleno hicieron preguntas que no se le contestaron tales como p.ej. a cambio de qué se le va a expropiar a estos Señores un trozo de terreno ubicado en la C/ Bucarest, qué es lo que se les va a pagar. Tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Subsecretario contestaron que no se iba a pagar en dinero, sino en especie y que en el próximo Plan General se estudiaría cual era esa contraprestación. Al leer el Acta de 27 de enero de 2005, su Grupo se ha dado cuenta que sí se sabía y contenía recalificaciones futuras.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que ese expediente fue avalado por los técnicos competentes y es legal.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que habrá que encontrarse muchas sorpresas de recalificaciones en el futuro.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que este tipo de manifestaciones no se van a consentir.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que esto parece Marbella.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide que conste en Acta esta última afirmación de la Sra. Portavoz del MIA-CM de que "esto parece Marbella".

4/ Su Grupo quiere saber cual es la situación legal de las antenas de telefonía móvil colocadas en Mejorada, cuales tienen licencia municipal y cuanto ingresa cada una de ellas en el Ayuntamiento.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se le contestará por escrito a esta pregunta.

5/ Ayer les llegó a su Grupo una carta de unos vecinos de las urbanizaciones El Balcón, Villaflores y el Tallar sobre un problema que ha habido con un tema de luz y de agua y en la cual solicitan que realicen una pregunta al Sr. Alcalde, pero como no tienen una información en profundidad del tema y como existe una Concejala del PP que vive en una de esas urbanizaciones, entienden que es este Grupo quien mejor debe realizar esta pregunta al Sr. Alcalde.

6/ Muestra a los Sres. Concejales un escrito y explica que se trata de un documento correspondiente al Diario de Sesiones del Senado y en el que Jaime Lissavetzky, químico, pregunta sobre el informe elaborado por el SEPRONA tras la denuncia realizada por los Verdes por irregularidades con el vertedero de residuos tóxicos de San Fernando de Henares explotado por la empresa TPA. Esta pregunta la realizó a finales del año 99 y no fue admitida a trámite, no saben por qué. Por otra parte la Asociación ecologista SOTO, en una de sus revistas informativas, explica que en este vertedero se almacenan productos peligrosos y que en el año 98 provocaron un escape en forma de nube tóxica que creó una importante alarma en la mencionada urbanización. Por último, manifiesta que tal y como se comprometió en el pasado Pleno trae el muestreo que hace la empresa TPA sobre las aguas, sobre las aguas respecto a la contaminación en 4 pozos, dando lectura al mismo: "Valor de referencia significa que si se supera ese valor el riesgo de la salud humana puede correr peligro y valor de intervención significa contaminación grave. Los niveles de fluoruros en 4 pozos superan el valor de referencia. El zinc supera en algún pozo el valor de referencia. El cobre supera el valor de referencia y el de intervención. El cromo supera en varios pozos el valor de referencia y también en el pozo 1 el nivel de intervención. Y, por último, cadmio, fenoles, aceites y grasas superan los valores de referencia". La pregunta es ¿qué tiene que decir el Alcalde respecto a esto?, ¿ha avisado a los vecinos que viven en esas urbanizaciones del riesgo que podían correr de utilizar las aguas de los pozos?, ¿qué medidas ha tomado al saber estos datos?

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que esta es la práctica de gobierno y de oposición del MIA y tiene testigos, no sólo del PSOE, sino también del PP y de IU, de que estuvo la Sra. Pérez Dendariana en una reunión con técnicos del vertedero, representantes de la Comunidad de Madrid y representantes de la empresa de gestión en la que se les informó de que no ha habido ninguna nube tóxica. En cuanto a la información de la Asociación Ecologista de El Soto a la que alude la Sra. Portavoz del MIA-CM no está contrastada. En lo referente a la contaminación de pozos, los técnicos contestaron el otro día que se trató de un pozo donde alguien vertió el líquido de una batería de coche, demostraron que el suelo era impermeable y que los vecinos no corrían ningún riesgo. A la vista de esta información dada por los científicos, había que concluir que los datos suministrados por la Sra. Pérez Dendariana son inciertos.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que lo primero que se debe hacer es velar por la seguridad de todos los vecinos de este municipio y para ello no se deben crear alarmas sociales innecesarias y que además son inciertas, pero no quiere poner en peligro la seguridad de los vecinos por una alarma social innecesaria. IU no va a ganar votos a costa de eso. Por otro lado, esos Informes que tiene la Sra. Pérez Dendariana dicen que efectivamente existen 4 pozos que tienen una serie de elementos químicos dentro de sus aguas, que los técnicos de la reunión que hubo en el vertedero les explicaron donde estaban, que es lo que había ocurrido y que se hicieron otros Informes posteriores a los 15 días y ya no dieron esos resultados. Además, les dijeron que a 30 metros del suelo en el vertedero no existen aguas, con lo cual quiere decir que los vecinos de Villaflores, El Tallar y El Balcón no corren ningún riesgo con las aguas. Solicita al Sr. Alcalde pedir un Informe a la Comunidad de Madrid en el que se detalle todo lo que les contaron los técnicos en la reunión del vertedero. Por último solicita al Sr. Alcalde que se tomen las medidas legales oportunas porque IU no está dispuesta a que de una manera continua se vilipendie, se insulte y se acuse de cosas que no

son ciertas por parte de un Grupo Político de este Consistorio.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP estuvo en la reunión en el Vertedero y la más preocupada por este tema debía ser ella porque vive allí. El Informe de la Sra. Concejala del MIA-CM es cierto, pero se trata de 4 pozos abiertos que están situados en el parque industrial enfrente del antiguo zoo, que no están en el término municipal de Mejorada del Campo, que las aguas subterráneas que corren ahí pertenecen a otro término municipal. No se comunican en ningún caso con las aguas de Mejorada. No ha habido ni hay ningún riesgo en estos 20 años para los vecinos.

- **Ruegos y preguntas formulados por el PP en el Pleno de 31 de marzo de 2005:**

. Toma la palabra Dña. Cristina Carrascosa Serrano que realiza los siguientes ruegos y la siguiente pregunta:

1º Ruego/ En diversas sesiones plenarias el Partido Popular se ha abstenido de hacer preguntas, porque con anterioridad, en la misma sesión, ya habían sido formuladas por otros grupos políticos. Así, cuando la respuesta se produce en el momento, todos tienen acceso a la información que la pregunta origina, pero cuando se contesta por escrito, no se facilita a cada grupo las respuestas a las preguntas formuladas por él, con lo que se quedan sin conocer las respuestas dadas a las preguntas hechas por los demás grupos, que al hacerse en una sesión plenaria ordinaria son de interés general. Por todo ello, solicitan que, o bien se les facilite copia de las respuestas a las preguntas efectuadas por los demás grupos, o bien que todas las preguntas y sus respuestas se anexasen o se incorporasen a las actas de las sesiones plenarias.

2º Ruego/ Que se realice lo necesario para impedir el paso de camiones de la Calle Portugal a la Avenida Reja Grande, por un camino hecho por los propios camiones al pasar, en una zona que está prevista como zona verde.

Pregunta/ ¿Está recepcionado el parque que se encuentra entre las calles Moscú, Belgrado y Avda. de Europa, a espaldas del Recinto Ferial y del C.P. Henares?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que cree que no, pero le contestará por escrito.

. Toma la palabra D. Francisco Moncada González que realiza las siguientes preguntas:

1ª/ Han observado que hay diferentes Decretos sancionando a una empresa y a un particular, principalmente por hacer vertidos y actuaciones irregulares a las márgenes del río, y les gustaría saber si se han detectado los vertidos de escombros y tierras efectuados entre el antiguo puente de hierro sobre el río Jarama y el puente de la R-3 y se han sancionado, y de no ser así lo informan para que se tomen las medidas oportunas.

2ª/ También les gustaría saber cuando se van a comenzar las obras de acondicionamiento del Parque Reja Grande, así como la vía que ha de unir la Avda. Reja Grande con la M-208, sobre todo por que la adjudicación de la zona ajardinada ya se adjudicó en septiembre del 2003. Ya que en la actualidad dicha zona verde sin ejecutar está siendo usada para verter escombros y supone un foco de suciedad y plagas para los vecinos.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que existe un problema de tipo jurídico sobre la propiedad del suelo con el antiguo propietario.

3ª/ Han recibido varias quejas de los vecinos, preguntando qué ocurre con la Escuela de Danza y Música que permanece cerrada desde el mes de noviembre.

Dña. María Luisa Cerezo Villalba contesta que todavía no se ha podido reparar porque sigue húmedo el local. Se han metido cañones de aire caliente para que se seque y van a medir la humedad del suelo. Mientras no esté seco el suelo no se puede poner la tarima, porque si no se levanta.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la rotura fue muy importante, puesto que se rompió la tubería que abastece a la lavandería. Hay que esperar a que se seque.

.Toma la palabra D. Anastasio Martínez García que realiza la siguiente pregunta:

Con fecha 30 de marzo y núm. de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 2625 el Partido Popular ha recibido escrito firmado por los Presidentes de tres Comunidades de Vecinos, específicamente de las urbanizaciones El Balcón, Villaflores y El Tallar, en el que se les pide (y suponen que también se le ha pedido a los demás grupos políticos municipales), que se efectúe al Sr. Alcalde una pregunta dado que el público no puede intervenir en los Plenos. El Sr. Martínez García procede a leer dicha pregunta:

“Estimados Señores/as:

El pasado día 29 de marzo en reunión mantenida por parte de los representantes de las urbanizaciones El Balcón, Villaflores y el Tallar, con representantes de la Compañía Unión Fenosa, para tratar de solucionar la situación creada a partir del corte de suministro eléctrico, solicitamos su reestablecimiento, atendiendo a razones humanitarias y por ser un bien indispensable para las 500 familias censadas. Fue requerido por la compañía, como requisito previo, un escrito en el que de forma clara e inequívoca, el excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente de este municipio, autorice a la Compañía Eléctrica Unión FENOSA, el restablecimiento del suministro eléctrico a las urbanizaciones anteriormente mencionadas.

Por lo tanto solicitamos a su Grupo Político que en el Pleno ordinario que se celebra en este Ayuntamiento, el próximo jueves día 31 de marzo, formule la siguiente pregunta al Sr. Alcalde-Presidente:

¿Está Vd. dispuesto a autorizar, mediante un documento, a la Compañía mencionada, al igual que lo hizo para el Canal de Isabel II, que se restablezca el servicio de suministro eléctrico a las urbanizaciones, ajustándose a la normativa vigente?

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que esta pregunta se la van a dirigir a la Presidenta Regional. Ese suelo es suelo no urbanizable y, por lo tanto, la Compañía encargada del suministro eléctrico deberá presentar el proyecto oportuno ante el Ayuntamiento, para que éste, a su vez, lo remita a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, que será la que resuelve si concede o no autorización. Posteriormente, la Comunidad de Madrid enviará el Proyecto junto con la resolución al Ayuntamiento. Si la Comunidad de Madrid da el Visto Bueno a ese proyecto de instalación eléctrica de Unión FENOSA, el Ayuntamiento de Mejorada no pondrá ninguna objeción.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día treinta y uno de marzo de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 19 DE ABRIL DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE) DÑA. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
DÑA. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
DÑA. M^ª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
DÑA. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
DÑA. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
DÑA. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)

SECRETARIA:

DÑA. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas y tres minutos del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO A LA “CARTA DE VITORIA”. MOCIÓN INSTITUCIONAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Vista la Propuesta de Moción de la FEMP, con Registro de Entrada número 2731 y fecha 4 de abril de 2005, que literalmente dice:

“La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de

manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión, democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social.' El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen, de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- *Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.*

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Remo de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- *Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.*

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencia! propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- *Un Gobierno Local solvente.*

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- *Un Gobierno Local de proximidad.*

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- *Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.*

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- *Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.*

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- *Un Estatuto de los cargos electos locales.*

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- *Modernizar la función pública local.*

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes; con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias imponderables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- *La institucionalización de la FEMP.*

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- *Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.*

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo

ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente/a de la Comunidad Autónoma de Madrid"

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para manifestar que el motivo del Pleno de hoy fue una iniciativa que se tomó en la Federación Española de Municipios y Provincias y es de suponer que la mayoría de los municipios de España están celebrando Plenos en estos momentos para suscribir lo que se ha venido a denominar la Carta de Vitoria.

El año pasado se cumplieron los 25 años de los Ayuntamientos democráticos y en Vitoria se celebraron unas jornadas donde se trataron diferentes temas referentes al municipalismo y al final todas las fuerzas políticas representadas en la FEMP pactaron lo que se llama la Carta de Vitoria que en el fondo viene a ser un manifiesto de lo que se ha venido a denominar el municipalismo. La Moción viene a decir que a lo largo de estos 25 años, los Ayuntamientos españoles han sido los verdaderos protagonistas, una pieza fundamental del asentamiento del sistema democrático. Viene a denunciar el olvido que hubo en la Constitución Española en relación con los Ayuntamientos. En aquel momento se tuvo que dibujar una nueva organización territorial. A lo largo de estos años se ha revelado como los Ayuntamientos han quedado fuera del reparto competencial y del reparto económico, a la vez que han ido asumiendo competencias impropias (es decir, que no están recogidas en la Ley de Bases), pero que todos los Ayuntamientos de España van prestando por ser el gobierno más próximo al ciudadano y no reciben ninguna contraprestación económica por ello. En

el preámbulo se viene a hablar de que existe una deuda histórica que ha colocado a la mayoría de los Ayuntamientos de España en una delicada situación económica. Por eso, la Carta de Vitoria dice que los poderes locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación por parte de los Ayuntamientos sustituyendo la no presencia de otros poderes del Estado. La Carta de Vitoria viene a decir que debemos estar en consonancia con los últimos documentos europeos, en concreto con la Carta Europea de Autonomía Local de Atenas, que viene a decir a todos los estados miembros de la Comunidad Europea que se debe prestar más interés a las entidades locales. Se habla de reforzar los mecanismos de relación intergubernamental, es decir, el marco de competencias se tiene que hacer conveniado con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con el gobierno local bajo el principio de subsidiariedad y no duplicar esas competencias. Se pide un nuevo régimen de organización para los gobiernos locales. La Ley de Bases actual data de 1985 y lógicamente en muchos aspectos ha quedado desfasada y, por lo tanto, requiere y se invita al gobierno a que vuelva a marcar una nueva regulación. Para esto se ha hecho un borrador de la nueva Ley de Bases, que a lo largo de los próximos años se estará debatiendo.

Se pide también que los gobiernos locales tengan una representación a nivel del Estado, que el Presidente de la FEMP tenga el mismo rango que los presidentes de cada Comunidad Autónoma. También se pide que los poderes locales en esa nueva organización que salga del Senado como cámara territorial también haya representación de los Ayuntamientos en el Senado. En relación a los Alcaldes y Concejales, se pide que se cree un Estatuto de los cargos electos locales, ya que en estos 25 años se ha visto que muchos derechos sociales los coloca a los Alcaldes y Concejales en una situación de desigualdad. Se habla también de modernizar la función pública local. Se propone ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004. Tanto el PSOE, como IU y PP dieron el Visto Bueno a esta Carta de Vitoria a través de Rita Barberá, Rosa Aguilar y Paco Vázquez. Y, además, remitir este acuerdo al Presidente de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo, ya que este Grupo ha sido uno de los impulsores de esta Moción de la adhesión de los Ayuntamientos a la Carta de Vitoria. Creen que es necesario que los Ayuntamientos tengan una financiación distinta ya que asumen competencias que no les corresponden por la cercanía con el ciudadano y que deberían estar asumidas por otras Administraciones.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a ratificar la Carta de Vitoria. Además, entienden que el Ayuntamiento es la Administración por excelencia a la que se dirigen en primer lugar los ciudadanos y que se está viendo obligada a dar respuestas en todo tipo de materias y, sin embargo, es la Administración más obviada y la última en la jerarquía. Creen que el Decálogo que se propone es bueno, es necesario y es importante que empezara a funcionar porque realmente es el primer sitio al que va un vecino y a quien conoce es a sus Concejales y a su Alcalde y es a quien

plantea sus problemas cotidianos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE también ratifica la mencionada Carta y, por tanto, Mejorada del Campo desde hoy se adhiere a la Carta de Vitoria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente/a de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y once minutos del día diecinueve de abril de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 04 DE MAYO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D ^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^{ña} . MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D ^{ña} . JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	
D ^{ña} . CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)	

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA:

D^{ña}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^{ña}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo la que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.-DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL, DE 1.732 M², CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL, INCLUIDO EN EL SECTOR 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Atendido que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 2 de marzo de 2005, aprobó la enajenación, mediante concurso público, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de

1.732, 37 m², calificado como bien patrimonial, sito en las calles C y G de la unidad de ejecución correspondiente al Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo.

Toda vez que durante el plazo de presentación de proposiciones no se ha presentado ninguna proposición para la enajenación del precitado bien municipal, tal y como se acredita en el expediente mediante Certificado de la Secretaría General, de fecha 26 de abril de 2005.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que manifiesta que procede declarar desierto este concurso, dado que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna empresa según se desprende del Certificado de Secretaría.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta qué procedimiento se va a seguir, entonces, en este asunto.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el que marca la Ley, que es acudir a 5 ó 6 empresas como mínimo, y si no volver a iniciar un nuevo procedimiento con una nueva valoración de los servicios técnicos.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a abstener.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2), y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de marzo de 2005, para la adjudicación de la enajenación mediante concurso público, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal, de 1.732 m², al no haberse presentado ningún licitador durante el plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 20 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Atendido que la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2005, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Ordenanza Fiscal número 20 Reguladora de las Tasas por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS".

Visto el Informe de la Intervención, de fecha 11 de marzo de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 11 de marzo de 2005, obrante en el expediente.

Examinado el proyecto de la Ordenanza antes indicada, propuesta por la Presidenta del Consejo Municipal de Deportes de Mejorada del Campo, cuyo texto obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 4.1.b), 47.1, 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en la Comisión Informativa de Hacienda que se ha celebrado esta mañana se ha pedido que se vote por separado, tal y como se hizo en la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, por un lado la modificación y, por otro, la subida de la tasa.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a abstener.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que al PP le parece oportuno la modificación del texto de la Ordenanza que se realiza, de las familias numerosas y el hecho de que se favorezca a los residentes en Mejorada del Campo. Por eso, esta parte la van a votar a favor. En lo que se refiere a la revisión anual de tasas, el PP no está de acuerdo no ya porque sea la revisión del IPC, sino porque los usuarios siguen poniendo quejas y porque han observado que no todas las tasas suben un 3,1%, ya que alguna sube un 7,7%. El PP entiende que si las tasas suben un 3,1% y los sueldos suben un 2,2%, a la larga lo que supone esto es una pérdida del poder adquisitivo. Por eso, el PP va a votar en contra de la subida de tasa.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el PP sigue siendo incoherente en sus planteamientos, dependiendo de si está en oposición o en gobierno, porque p.ej. en el Ayuntamiento de Madrid el Sr. Gallardón ha subido un 35% las tasas por actividades.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 4 de mayo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con el voto a favor de los Sres. Concejales del PP en cuanto a la modificación del texto de la Ordenanza y con el voto en contra en cuanto al aumento de la tarifa (4), con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU (2), y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la modificación de la Tasa que se indica a continuación y a la correspondiente Ordenanza reguladora de la misma por "ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS", cuyo texto se señala a continuación:

"ORDENAZA FISCAL Nº 20, REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Artículo 1. FUNDAMENTO.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por las actividades físicas dirigidas, el uso de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R.D.L. 2/2004.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) Las actividades físicas dirigidas previstas en esta ordenanza.
- b) Cuotas de participación en campeonatos.
- c) El uso libre de las pistas de tenis.
- d) El uso libre del frontón.
- e) El uso libre de las demás pistas polideportivas.
- f) El uso del pabellón polideportivo.
- g) El uso libre de otras instalaciones análogas.

Así como la prestación de los servicios de que están dotados, en su caso las transcritas instalaciones y las reguladas en esta Ordenanza.

Artículo 3. DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) Tratándose de actividades físicas dirigidas, desde el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los diez primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.
- b) Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.
- c) En relación con la cuotas de participación en campeonatos, desde el momento de la inscripción a instancia del representante o delegado del equipo.
- d) Uso de instalaciones: La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Artículo 4. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos los obligados tributarios de la tasa a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria:

- a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.
- b) Que soliciten o resulten beneficiadas o afectas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades Locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

5.1. No se concederán exenciones ni bonificación distintas de las que al a continuación se detallan a la exacción de esta Tasa que serán exclusivamente para residentes:

1. Del 50% para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente.
2. Del 50% para aquellas personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33%.
3. Del 100% para aquellas personas que cumplan los requisitos:
 - 3.1. Cumplir con el anterior punto.
 - 3.2. Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de realizar actividad física regularmente.
 - 3.3. Que la unidad familiar no posea unos ingresos superiores al 150% del S.M.I. fijado para cada año.
4. Del 25% a miembros de familias numerosas con hijos hasta 18 años.
 - 4.1. Se deberá presentar documentación acreditativa, libro de familia o carné oficial.

5. *Por promoción deportiva familiar.*

- a. *Cuando dentro de una unidad familiar, existieran tres inscripciones para actividades deportivas, la reducción en la mensualidad en una cuarta actividad de cualquier miembro será del 25%.*
- b. *A partir de la quinta inscripción (ésta incluida) la mensualidad será reducida en el 50%.*
- c. *El único pago obligatorio será la matrícula, por una sola vez.*

5.2. *De todas las bonificaciones queda excluida la matrícula.*

- d. *La evaluación de las distintas situaciones que resulten beneficiadas con las bonificaciones previstas en cada tarifa, se hará previa petición y justificación del interesado en las oficinas del Consejo Municipal de Deportes y Juventud que expedirá a estos efectos un carnet de bonificación a excepción de los pensionistas y jubilados que lo podrán justificar con la mera presentación de la tarjeta sanitaria o el carnet de jubilado, y de los asociados, que lo harán previa presentación de su carné.*

5.3 *Los usuarios no residentes en este municipio pero que trabajen en empresas de Mejorada del Campo, previa acreditación de esta circunstancia, abonarán los precios de Residentes.*

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La Cuota Tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

2.1. ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA.

2.1.1.- Escuelas deportivas municipales.

2.1.1.1. *Se incluyen personas de edad comprendida entre los 7 y los 16 años. Salvo para las siguientes actividades, que los límites de edad son los siguientes:*

.- KARATE: Se incluyen personas de edad comprendida entre los 5 y los 16 años.

.-JUDO: Se incluyen personas de edad comprendida entre los 4 y los 16 años.

.- GIMNASIA RÍTMICA: Se incluyen personas de edad comprendida entre los 6 y 16 años.

PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	MATRICULA EUROS	MENSUALIDAD	
		EUROS	EUROS
		Residentes	No residentes
1 día a la semana	5,46	6,08	9.12
2 días a la semana	5,46	9,59	14.38
3 días a la semana	5,46	12,78	19.17

2.1.2. Actividad física para adultos.

2.1.2.1. *Se incluyen todas las personas con 17 años cumplidos A EXCEPCIÓN de Aeróbic que se incluyen alumnos/as con 14 años cumplidos*

PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA ADULTOS	MATRICULA	MENSUALIDAD	
	EUROS	EUROS	EUROS
		RESIDENTES	NO RESIDENTES
1 día a la semana	5,46	8,66	12.99
2 días a la semana	5,46	13,66	20.49
3 días a la semana	5,46	18,00	27
3 días a la semana EDAD DE ORO	5,46	6,80	10.20

Nota: Se denomina Edad de Oro, aquellas personas mayores de 65 años.

2.1.3. Natación.

2.1.3.1. Se incluyen todas las personas de 8 meses cumplidos en adelante.

PROGRAMA: NATACIÓN		MATRICULA	MENSUALIDAD	
		EUROS	EUROS	
			Residentes	No residen.
Bebes (8 meses a 3 años)	1 día a la semana	5,46	15,26	22.89
	2 días a la semana.	5,46	30,57	45.85
Peques (4 y 5 años) Infantil (6 a 16 años)	1 día a la semana	5,46	9,28	13.92
	2 días a la semana.	5,46	18,66	28.00
Adultos (17 años en adelante):	1 día a la semana	5,46	11,03	16.55
	2 días a la semana.	5,46	22,06	33.09
Edad de Oro	2 días a la semana	5,46	Gratuito	
Edad de Oro	1 día a la semana	5,46	Gratuito	
Resto de actividades	1 día a la semana	5,46	13,61	20.41
	2 días a la semana	5,46	23,71	35.56

2.1.4. Psicomotricidad. Preiniciación Deportiva. Iniciación Deportiva

2.1.4.1. Se incluyen todas las personas comprendidas entre 3 y 11 años de edad.

PROGRAMA: Psicomotricidad	MATRICULA	MENSUALIDAD	
	EUROS	EUROS	EUROS
		Residentes	No residentes
	5,46	12,78	19.17
Pre-iniciación Deportiva	5,46	12,78	19.17
Iniciación Deportiva	5,46	12,78	19.17

2.2. COMPETICIONES.

2.2.1. No existen descuentos para esta actividad

Las tarifas son las siguientes:

	EUROS
--	-------

CAMPEONATOS LOCALES (Categoría Absoluta)	<i>Inscripción de equipos (temporada)</i>	
	Fútbol Sala	429,51
	Fútbol 7	276,41
	Baloncesto	276,41
	Voleibol	135,78

2.3. USO LIBRE Y ALQUILER DE INSTALACIONES

2.3.1. Instalaciones de deportes de raqueta.

2.3.1.1. Existirán las siguientes bonificaciones de cuota (no acumulables entre sí):

2.3.1.1.1. Del 50% para todos los alquileres de pistas de frontenis y tenis entre las 8 y las 15 horas de los días laborables.

2.3.1.2. Socios del Club de Tenis y Frontenis. Previa justificación de la condición de asociado, 25%.

2.3.1.3. Los portadores del Carné Joven Euro - 26 y Carné joven + 26 tendrán una bonificación del 10% en el precio del Alquiler

PISTAS DE TENIS		
Alquiler de pista		EUROS / HORA
	Infantil	3,05
	Adulto	4,00
	Infantil (Asociado)	2,05
	Adulto (Asociado)	3,05
	Suplemento de luz	0,70

PISTA DE FRONTENIS		
Alquiler de pistas		EUROS / HORA
	Infantil	2,15
	Adulto	2,90
	Suplemento de luz	0,70

2.3.2. Sala de musculación.

2.3.2.1. Sólo se permite el uso de la sala de musculación a personas mayores de 17 años.

2.3.2.2 Para poder inscribirse en los cursos de Turnos es imprescindible aportar justificante de la empresa que el horario de trabajo está sujeto a Turnos.

SALA DE MUSCULACIÓN					
A partir de 17 años	MATRÍCULA	EUROS		EUROS / MES	
Pase diario		residentes	No residente s	Residentes	No Residente
		2,37	3.55		
Carné de usuario L a S Turno Mañana	5.46			28,87	43,30

PLENO DÍA 04 DE MAYO DE 2005
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Carné de usuario L a S Turno Tarde (sábados mañana)	5,46		30,93	46.39
Carné de usuario 3 Días (L-X-V) Turno Mañana	5,46		18.29	27.43
Carné de usuario 3 días (L-X-V) Turno Tarde	5,46		18,67	28.00
Carné de usuario 2 días (M y J) Turno Mañana	5,46		13,30	19.95
Carné de usuario 2 Días (M y J) Turno Tarde	5,46		13,58	20.37
Carné de usuario 6 Días(L a S) (Mañana o Tarde)	5,46		30,93	46.39
Carné de usuario 3 Días (L-X-V) Turnos (Mañana o Tarde)	5.46		18,67	28.00
Carné de usuario 2 días (M-J) Turnos (Mañana o Tarde)	5.46		13,58	20.37

2.3.3. Pistas polideportivas y campos de fútbol.

2.3.3.1. Existirán las siguientes bonificaciones de cuota (no acumulables entre sí):

2.3.3.1.1. Del 40% para la categoría infantil (equipos formados en su mayoría por jugadores de menos de 13 años, salvo el suplemento de luz).

2.3.3.2. Infantil: Hasta 16 años. Adulto: a partir de 17 años.

2.3.3.3. Los portadores del Carné Joven Euro - 26 y Carné joven + 26 tendrán una bonificación del 10% en el precio del alquiler.

PISTAS POLIVALENTES AL AIRE LIBRE	
	EUROS / HORA
Alquiler de pista	8,15
Suplemento de luz	0,70

CAMPOS DE FUTBOL	
	EUROS / HORA
Alquiler de campo	68,00
Suplemento de luz	51,00

PABELLON		
	EUROS / HORA	EUROS / DÍA
Alquiler de pabellón		815,00
Alquiler de pista	57,00	
Alquiler 1/3 de pista	19,00	

Publicidad estática paneles de 2 x 1 o porciones + 377,86 € / temporada.

* No incluidos los paneles publicitarios, que serán siempre por cuenta del anunciante.

Artículo 7. NORMAS DE GESTIÓN.

El pago de la tasa se efectuará:

1.- *Tratándose de actividades físicas dirigidas y escuelas deportivas, en el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito/a, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los diez primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.*

2.- *En relación con las cuotas de participación en campeonatos, el pago se justificará en el momento de la inscripción con resguardo bancario de ingreso en cuenta que designe el Consejo Municipal de Deportes.*

3.- *Uso de instalaciones: El pago se hará en las taquillas designadas en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.*

El Consejo Municipal de Deportes y Juventud no realizará ninguna devolución de cuotas, salvo error imputable a esta Administración.

Artículo 8. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el ... de de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del de de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día cuatro de mayo de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO ORDINARIO DE 26 DE MAYO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)
D^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)
(IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)
D^{ña}. CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)

D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D^{ña}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D^{ña}. MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN

D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^{ña}. JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

D^{ña}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las catorce horas del día veintiséis de mayo de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL MIA-CM, D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO.-

Acreditada la personalidad del concejal electo y comprobada la credencial presentada con la certificación remitida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo D. Luis María Royo De Pablo, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el MIA-CM a las elecciones locales de 25 de mayo de 2003, en sustitución

por renuncia, de D. Alberto Cillán Otero, y previa renuncia anticipada de quienes le anteceden en la candidatura.

Teniendo en cuenta que el Sr. Concejal ha presentado la declaración de intereses prevista en la legislación vigente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Alcalde-Presidente de la Corporación formula la siguiente pregunta a D. Luis María Royo De Pablo, de conformidad con el art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

D. Luis María Royo De Pablo contesta "Como republicano, prometo porque me obliga la Ley".

D. Fernando Peñaranda Carralero solicita que se de cuenta de la fórmula empleada por el Concejal del MIA-CM a la Delegación de Gobierno para saber si es correcta.

Posteriormente, parte de los reunidos aplauden al nuevo Concejal.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide al público que no realice manifestaciones.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27 DE ENERO, 7 DE FEBRERO, 2 Y 31 DE MARZO, 19 DE ABRIL Y 4 DE MAYO DE 2005.-

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 27 de enero, 7 de febrero, 2 y 31 de marzo, 19 de abril y 4 de mayo de 2005, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Vistas las aportaciones efectuadas por los Grupos PP e IU al Acta de 27 de enero de 2005, con Registros de Entrada número 2705 y 3100 respectivamente, en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde en el Pleno de 31 de marzo de 2005.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que manifiesta que les extraña muchísimo que a estas alturas del año se estén aprobando actas del mes de enero. Realiza las siguientes matizaciones:

- Con respecto a la de *27 de enero de 2005*, el MIA-CM va a votar en contra porque hay varias imprecisiones y omisiones. En la página 18, y en relación a la aprobación del Convenio urbanístico de la C/ Bucarest y toda vez que a su Grupo no se le entregó el Convenio quiere que quede claro que tanto el Alcalde como el Subsecretario ante sus preguntas de a cambio de que a esos Sres. se les iba a expropiar ese terreno, se les contestó que todavía no se sabía y en el próximo Plan General se estudiaría. Esto es falso porque, según han podido comprobar por el Acta de la Comisión de urbanismo, ya se había estudiado y lo que se les iba a conceder a los propietarios a cambio de un trozo de terreno que se les iba a expropiar era la recalificación de 20.000 m² en el próximo Plan General. Con respecto a la Moción presentada por el MIA-CM para solicitar el mismo trato que el resto de los grupos municipales hubo un incidente que no se refleja en el Acta

consistente en que el Sr. Daganzo González se marchaba para irse al médico y el Sr. Alcalde le requirió para que esperara a la votación. Y, por último, en la Moción del MIA-CM relativa a la solicitud de ayuda económica para los afectados por el tsunami, el Sr. Alcalde manifestó que el Ayuntamiento había realizado una donación a la Cruz Roja de 600 euros. Como no se han reflejado estos datos en el Acta, su Grupo vota en contra.

- Con respecto a la de *7 de febrero y 2 de marzo de 2005*, el MIA-CM vota a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP procede a votar a favor de las Actas, pero siempre que sean corregidos los errores de transcripción que han detectado.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que por parte de la Secretaría se indica que efectivamente son errores de transcripción y que, por eso, se recogerán en las Actas las correcciones efectuadas por el Grupo PP.

Sometida el Acta de 27 de enero de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el Acta de 7 de febrero de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el Acta de 2 de marzo de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con la matización efectuada por el Grupo PP.

Sometida el Acta de 31 de marzo de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el Acta de 19 de abril de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el Acta de 4 de mayo de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con la matización efectuada por el Grupo PP.

3. -CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2005.

Atendido, que según el acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2003, relativo a la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, éstas se deben celebrar el último jueves, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Atendido, que la próxima sesión plenaria ordinaria se debería celebrar, según este acuerdo, el día 28 de julio de 2005 y, dado que en esta fecha gran parte de los Concejales de este Ayuntamiento estarán disfrutando de sus vacaciones estivales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2005, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que dado el ruego que se efectuó por parte del Grupo PP en la sesión plenaria del mes de julio que fue compartido por todos dado que el mes de julio es un mes vacacional para muchos de los Concejales. Lo que se propone es que en el mes de julio no haya una fecha fija, sino que sea variable y se acomode a las fechas vacacionales de la mayor parte de los Concejales.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que es cierto que es una propuesta del PP, pero ruega al Sr. Alcalde que no diga que todos están de acuerdo porque el MIA-CM no lo está. Les parece bastante vergonzoso que los políticos no se adapten a las normas, y sean éstas las que se adapten a los caprichos vacacionales de los políticos. Es por ello por lo que van a votar en contra.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que esto ha sucedido así siempre y lo tienen la mayoría de Ayuntamientos de España.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está a favor de cambiar la fecha de celebración del Pleno de julio. Esto no es un capricho vacacional de ningún político, porque hay políticos que en algunas ocasiones no han disfrutado de vacaciones.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que la propuesta nació del PP porque entendían que el Pleno de julio se celebraba muy tarde. Como el PP tiene muchos Concejales no liberados, éstos dependen de las vacaciones que les concedan sus empresas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Cambiar el día del Pleno ordinario prevista para el día 28 de julio para el día 7 de julio de 2005.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE DE NUEVA APROBACIÓN DE LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID): CAMPO DE FÚTBOL Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE DICHO EXPEDIENTE.

Dada cuenta del expediente relativo a las correcciones introducidas en la documentación urbanística correspondiente a la modificación del PGOU de Mejorada del Campo: Campo de Fútbol. Enero de 2005.

El Sr. Presidente, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, propone al Consistorio dejar el asunto sobre la mesa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros presentes, conforme establece el art. 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

5.-REGULARIZACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FINCA NÚMERO 4328 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES, ANOTADA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A LOS NÚMEROS DE ORDEN DEL 23 AL 28.

Dada cuenta de que este Ayuntamiento es propietario de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al número 4327, la cual figura en el inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con los números 23, 24, 25, 26, 27 y 28, todos ellos correspondientes a bienes de dominio público (de uso y servicio público) que en dicho Inventario se detallan, obtenidos por este Ayuntamiento a través de las cesiones urbanísticas derivadas de la ejecución de los Planes Parciales de ordenación que después se dirán.

Atendido que, con fecha de julio de 2004 la mercantil "Promociones Nuevo Mejorada, S.A." presentó en este Ayuntamiento un estudio topográfico mediante el cual pretende determinar que la finca número 4328 del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares es propiedad de dicha mercantil.

Atendido que, a la vista de lo anterior, este Ayuntamiento a través del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Topografía, encargó un estudio topográfico de situación y afectación de la referida finca registral número 4328, siendo el mismo realizado por el facultativo D. Miguel Ángel Martínez Sánchez con fecha de marzo de 2005 y visado por el citado Colegio Profesional al número VE2005-143, con fecha de 29 de marzo de 2005, en el que se acredita que la finca registral de repetida cita procede de una segregación de la finca catastral 128 del polígono 8 del Catastro de Bienes Inmuebles de este municipio, y que la misma se encuentra afectada en su totalidad por los Planes Parciales de Ordenación siguientes: Plan Parcial "Cerro de la Horca", Plan Parcial "Reja Grande" y Plan Parcial "Polígono Industrial Las Acacias".

Atendido que, en la tan citada finca registral número 4328 se encuentra incluido el viario público conocido como Calle Portugal, según consta en el Inventario de Bienes de la Corporación, cuya ejecución fue un mérito ponderado en la adjudicación del concurso para la enajenación de parcelas municipales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de mayo de 2004, siendo necesario que el adjudicatario de dicho concurso proceda a ocupar la parcela correspondiente para realizar las obras comprometidas.

Atendido que, no obstante todo lo anteriormente expuesto, como titular registral de la finca número 4328 del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares aparece la mercantil "Promociones Nuevo Mejorada, S.A. y no, como debería ocurrir, este Ayuntamiento de Mejorada del Campo, lo cual requiere regularizar la situación registral de la finca mediante su debida inscripción en el citado Registro a través de los mecanismos previstos en la Ley Hipotecaria, en el Reglamento de la misma y en el Reglamento de Bienes de las entidades locales.

Visto el Informe emitido por el Sr. Letrado Consistorial, D. Javier Navarro Mármol, con fecha 20 de mayo de 2005, obrante en el expediente, y legislación de Régimen local

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, con fecha de 20 de mayo de 2005, obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Industria, de fecha 26 de mayo de 2005.

Considerando que, conforme establecen los arts. 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

abril, y art. 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones locales deben inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Hacer constar que la finca número 4328 del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares es propiedad del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, figurando inscrita en su Inventario de Bienes y Derechos a los números 23, 24, 25, 26, 27 y 28 y afectada a los bienes de dominio público (de uso y de servicio público) que en dicho Inventario se detallan.

SEGUNDO.- Proceder a inscribir debidamente la citada finca registral número 4328 en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares a nombre de este Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con base en la documentación indicada en el cuerpo del presente acuerdo y, a través de los mecanismos previstos en la legislación hipotecaria y en la legislación del régimen del régimen local, mediante acción contradictoria del dominio o derechos reales inscritos en el citado registro. Todo ello mediante certificación que, con relación al Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, expida la Secretaría General con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente; conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario del concurso aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de mayo de 2004, INMOBILIARIA TABURETE, S.L., la circunstancia de que puede proceder a ocupar la parcela correspondiente a la Calle Portugal para ejecutar las obras de vialidad de este sistema general del municipio, cuyo inicio tendrá lugar una vez aprobado el correspondiente Proyecto de urbanización por el órgano municipal competente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil PROMOCIONES NUEVO MEJORADA, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA BASE OPERATIVA DE LAS BRIGADAS ESPECIALES DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) EN DICHO MUNICIPIO.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de 12 de mayo de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 13 de mayo, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha sido incluido por parte de la Comunidad de Madrid dentro de la segunda fase de lo que se ha venido a denominar BESCO. Mejorada es el municipio más pequeño que ha logrado incluirse en esta segunda fase gracias a la labor y negociación que ha realizado este Ayuntamiento dentro de la Federación de Municipios. Supone que hasta el año 2018, Mejorada del Campo va a tener una financiación en la que se incluye una dotación inicial de 20 policías municipales. Además, cada año el Ayuntamiento recibirá

partida para recursos humanos, vehículos, combustible, transmisión y comunicaciones, programas informáticos y para dotaciones unipersonales, vestuarios, armamento. En su opinión es un Convenio excelente para el Ayuntamiento y esos 20 efectivos aumentarán la seguridad ciudadana de nuestro municipio.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si los policías que ya tenemos en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo van a contar con los mismos medios técnicos que los que van a venir nuevos o si va a haber algunas diferencias o discriminaciones entre unos y otros. También preguntan si van a estar bajo un mando unificado.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el mando unificado existe. Estos policías dependerán del Alcalde como marca la Ley. Discriminaciones no existen. Sí existen sujeciones especiales, es decir, estos efectivos son para el servicio de prevención y seguridad. Hay algunas funciones que han quedado excluidas de este Convenio como p.ej. vigilancia de un edificio. Así se ha pactado con los sindicatos policiales, con las fuerzas políticas de la Asamblea de Madrid y con la Federación de Municipios de Madrid.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que en este Ayuntamiento no se hace discriminación alguna con ningún trabajador. Por tanto, los 20 nuevos policías que vengan no tendrán ningún tipo de mejora ni de perjuicio con el resto de la plantilla. Es cierto, como dice el Sr. Alcalde, que esos nuevos 20 policías se dedicarán a labores de seguridad ciudadana. Por tanto, las labores de tráfico y de vigilancia de edificios las asumirá la plantilla actual como lo está haciendo hasta ahora. Van a tener los mismos medios. La Comunidad de Madrid será la que envíe esos medios. El Ayuntamiento comprará el equipamiento de vestuario. En ningún caso habrá discriminación, puesto que la plantilla actual de policías seguirá haciendo tareas de tráfico, seguridad ciudadana y vigilancia de edificios.

Continúa la Sra. Carmel Carrión dando gracias a la Comunidad de Madrid por la sensibilidad que ha mostrado con nuestro municipio cuando se le ha solicitado los 20 policías municipales. Pero, dice que tampoco puede dejar de lado el esfuerzo que ha realizado el Ayuntamiento, las reuniones que ha mantenido para que Mejorada se incluyera en esta 2ª fase de las Brigadas de Seguridad Ciudadana.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor y se alegran de que el Ayuntamiento se haya sumado a este Proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid. Es un buen proyecto. El PP consideraba necesarias estas dotaciones y además lo incluyó en su programa electoral, aunque haya sido en la segunda y no en la primera fase. Es el pueblo más pequeño de la Comunidad de Madrid que ha conseguido entrar en este proyecto.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de mayo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Examinado el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la implantación de una base operativa de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en Mejorada del Campo, y hallado conforme, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la implantación de una Base Operativa de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en Mejorada del Campo, en el que se determinan las condiciones para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid en el municipio de Mejorada del Campo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a feliz término lo acordado.

7.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA (NÚMERO 374) Y A LAS BAJAS (NÚMEROS 245 A 255) EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO EPÍGRAFE I "INMUEBLES" DE LOS BIENES PERMUTADOS ENTRE INMEJORADA, S.L. E INJOVIC TERRENOS, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2005, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de un bien patrimonial con número de orden 374 y a las bajas de los bienes patrimoniales con números de orden del 245 a 255.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 31 de marzo de 2005, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de mayo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con las abstenciones de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 374 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

SEGUNDO: La aprobación de las Bajas en el Epígrafe I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 245 a 255 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

TERCERO: Que una copia del alta y bajas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Propuesta de la Presidencia del Patronato de Educación y Cultura, de fecha 16 de marzo de 2005, mediante la cual, a propuesta del personal bibliotecario del Ayuntamiento de Mejorada del

Campo, propone al Pleno Municipal el nombre de HANS CHRISTIAN ANDERSEN para dicha Biblioteca.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato de Educación y Cultura de Mejorada del Campo, de fecha 29 de marzo de 2005, en el que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la aprobación de la denominación de la Biblioteca de Mejorada del Campo como Hans Christian Andersen.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que con motivo del bicentenario del escritor Hans Cristian Andersen (el autor más importante de literatura infantil en su opinión), se organizaron una serie de actos en nuestro municipio y se contó con la participación del embajador danés y con personalidades muy importantes de la cultura española en el ámbito del libro infantil y juvenil. En aquel momento se decidió en diferentes organismos que la Biblioteca infantil tomase la denominación de Hans Cristian Andersen. Es la primera biblioteca en España que recibe el nombre de este escritor. En su opinión, la elección del nombre es adecuada.

Dña. Julia Pérez Dendariana manifiesta que en cuanto a aniversarios de la cultura española, este año se celebra también el aniversario de El Quijote, y hubiera sido un buen nombre e incluso el de María Moliner, mujer de las letras españolas que también en su día se barajó. El MIA-CM va a votar a favor.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de mayo de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el nombre de HANS CHRISTIAN ANDERSEN para la Biblioteca Municipal de Mejorada del Campo.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 74/05, DE 3 DE FEBRERO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL PUESTO DE INTERVENTOR DE FONDOS.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 74/05, de 3 de febrero de 2005, relativo a la convocatoria y aprobación de las bases específicas del concurso ordinario para la provisión con carácter definitivo del puesto de Interventor de Fondos, obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto antes referido.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Toda vez que con fecha 2 de marzo de 2005 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo el establecimiento de la Ordenanza Municipal de Gestión de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

Dado que la misma ha estado en exposición pública por un período de 30 días, conforme preceptúa la legislación vigente.

Dado que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha Ordenanza durante el citado período de exposición pública, según se desprende el Certificado de Secretaría de 9 de mayo de 2005, obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la ordenanza de gestión sobre licencias urbanísticas.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Toda vez que con fecha 2 de marzo de 2005 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Dado que la misma ha estado en exposición pública por un período de 30 días, conforme preceptúa la legislación vigente.

Dado que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha Ordenanza durante el citado período de exposición pública, según se desprende el Certificado de Secretaría de 4 de mayo de 2005, obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL ERROR ARITMÉTICO DETECTADO EN LA FICHA URBANÍSTICA DEL SUELO URBANIZABLE DEL SECTOR 5 "ROMPE REJAS" Y EN EL CUADRO DEL "APROVECHAMIENTO TIPO DEL PRIMER ÁREA DE REPARTO (1ª ETAPA) DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO.

Toda vez que con fecha 27 de enero de 2005 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la corrección de error aritmético en el PGOU de Mejorada del Campo (Madrid): Sector 5 "Rompe-Rejas".

Dado que el Consejo de Gobierno de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó rectificar el error aritmético detectado en la Ficha de Suelo Urbanizable del Sector 5 "Rompe Rejas" y en el cuadro del "Aprovechamiento Tipo del Primer Área de Reparto (1ª Etapa)" del PGOU de Mejorada del Campo (aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo el día 27 de enero de 2005).

Visto el escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de abril de 2005, anotado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 3878 y con fecha 10 de mayo de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la rectificación por parte del Consejo de Gobierno de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Comunidad de Madrid del error aritmético detectado en la ficha urbanística del suelo urbanizable del Sector 5 "Rompe Rejas" y en el cuadro del "Aprovechamiento tipo del primer área de reparto (1ª etapa) del PGOU de Mejorada del Campo.

13.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS PSOE E IU EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN CREADA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SEVERO OCHOA DE LEGANÉS.

Vista la Moción de los Grupos Municipales PSOE e IU en relación con la situación creada en el servicio de urgencias del hospital Severo Ochoa de Leganés, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 3596 y con fecha 28 de abril de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN CREADA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SEVERO OCHOA DE LEGANÉS.

Los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de sus portavoces Dña. Jeannette Carmel Carrión y D. Miguel Valero Camacho y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente Moción para su debate y votación en Pleno.

Con motivo de la alarma social injustificada creada a raíz de la decisión tomada por el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, D. Manuel Lamela, de destituir al Coordinador de las Urgencias del Hospital Severo Ochoa, se considera necesario:

- 1. Que se tomen medidas para salvaguardar el derecho de toda la ciudadanía a una Sanidad Pública universal, equitativa y de calidad.*
- 2. Exigir a la Comunidad de Madrid, una vez más, que dote a la Sanidad Pública de los recursos materiales y personales necesarios que eviten el paulatino deterioro al que está siendo sometida y, concretamente, la creación de suficientes unidades de cuidados paliativos de gestión pública.*
- 3. Exigir que en ningún caso se viole el derecho a la presunción de inocencia de las personas.*
- 4. Exigir al Sr. Lamela una rectificación pública por la alarma social creada de forma injustificada y restablezca la confianza de la ciudadanía en los profesionales del Hospital Severo Ochoa, así como en todo el Sistema Sanitario Público.*
- 5. Exigir al Sr. Lamela la restitución en su puesto del Coordinador de las Urgencias del Hospital Severo Ochoa.*
- 6. Exigir a la Presidenta de la Comunidad de Madrid el cese inmediato del Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, D. Manuel Lamela por la desastrosa y esperpéntica gestión realizada con respecto al "Severo Ochoa".*

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que es conocido por todos la situación de alarma social injustificada, a juicio de IU y PSOE, que ha creado la Comunidad de Madrid. Lo único que se ha hecho es atacar la sanidad pública. Se exige a través de esta Moción a la Comunidad de Madrid que deponga esa actitud. Que en ningún caso se viole la presunción de inocencia. Y se exige al Sr. Lamela una rectificación pública por la alarma social creada de manera injustificada.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo está de acuerdo con los argumentos que se exponen en la Moción. La Sanidad Pública debe seguir siendo pública y de calidad. También creen que este tema se ha utilizado como arma arrojadiza entre el PP y PSOE en la Comunidad de Madrid. Se ha politizado la situación y ha salido de la esfera médica para entrar en la esfera política. También piensan que hay mayores deficiencias en la sanidad pública madrileña que los señalados en la Moción, como p.ej. pueden ser los medios materiales, la falta de personal, las listas de espera, las urgencias, y el transporte de ambulancias.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en una rueda de prensa que se está celebrando en este momento se ha pedido un Informe a un grupo de médicos independientes para que opinaran sobre lo que había pasado en el Severo Ochoa. Del Informe se desprende que 73 fallecimientos se han producido acelerados como consecuencia de la administración de fármacos de sedantes. Este Informe se va a remitir inmediatamente a la fiscalía. Lo que decía Simancas antes de que se hiciera público este Informe era que, sin el consentimiento de los familiares, le parecía fuera de toda legalidad y moralidad, lo que se estaba haciendo en el Severo Ochoa. Lo que decía Fidalgo, por escrito, era que respaldaba la medida de Lamela. También se dijo que eran 25.000 firmas que pedían la dimisión de Lamela y luego resulta que eran 11.000. Que de los 120 miembros de las comisiones clínicas sólo han dimitido 4. Que de las 13 comisiones que aseguraban haber paralizado, sólo han sido 8. En opinión del PP, creen que desde el momento en que esto salta a la luz pública hay un cambio muy importante en el PSOE y que se utiliza esto sin contar para nada en los afectados. Creen que lo que ha hecho Lamela es lo correcto.

Siendo las 14,30 horas se incorpora al Salón de Plenos del Ayuntamiento, D. Marco Antonio García Porras.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU ha tenido, desde el principio, la misma postura consistente en averiguar que es lo que ocurría y, en consecuencia, actuar y tomar una posición. IU entiende que cuando ocurre algo hay que tomar decisiones, pero estas deben ser meditadas. Parece ser que ya se había hecho alguna investigación y estudio en ese hospital y habían salido todas limpias. La sanidad pública tiene que mantenerse y mejorar y, desde luego, no se está mejorando nada si a la sanidad pública se le achacan permanentemente cosas que no ocurren.

D. Fernando Peñaranda Carralero desconoce lo que se está diciendo en la rueda de prensa y por eso no se va a pronunciar. Sí conoce como se han producido los acontecimientos y discrepa bastante, porque no tiene nada contra el Sr. Lamela ni contra el PP como instituciones, pero sí en cuanto a la filosofía política sanitaria. Ha habido médicos, en este caso, que piensan que el derecho a la vida no depende de un ser divino, sino también de los seres humanos. Lo que ha quedado demostrado, por todos los apoyos que han existido de sindicatos médicos, es que se estaba actuando correctamente.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos a favor de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación plena a la Moción presentada por los Grupos PSOE e IU relativa a la situación creada en el servicio de urgencias del hospital Severo Ochoa.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

14.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS PSOE E IU EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Moción de los Grupos Municipales PSOE e IU en relación con las necesidades de las infraestructuras educativas en Mejorada del Campo, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 3924 y con fecha 11 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PRESENTAN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN A LAS

NECESIDADES DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN MEJORADA DEL CAMPO

Mejorada del Campo a 27 de Abril del 2005

En los últimos años, PSOE e IU venimos demandando ante los responsables educativos de la Comunidad de Madrid la importante carencia de estas infraestructuras en nuestro municipio.

Frente a esta situación se hace imprescindible la adopción de las actuaciones políticas que permitan una educación pública que garantice la igualdad de oportunidades y la calidad, reforzando los mismos derechos a todos y a todas.

Por el contrario, el Gobierno de Dña. Esperanza Aguirre ha intentado impulsar una política privatizadora y confesional, provocando un deterioro intencionado de la escuela pública.

Cabe recordar que Madrid ocupa el último lugar en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas en cuanto al porcentaje del PIB dedicado a la Educación (1,96%).

Por otra parte y tal como los grupos municipales del PSOE e IU hemos solicitado reiteradamente, la ampliación de la Red de Centros Públicos contemplada en el acuerdo, debe ser negociada con los Ayuntamientos, en el marco de la Comisión de Educación de la Federación de Municipios de Madrid, para garantizar tanto la transparencia y criterios pactados a la hora de aplicar las inversiones como la desaparición de las presiones para que los Gobiernos Municipales cedan suelo público para la construcción de Centros Privados.

El PSOE e IU trabajarán hasta el final de la legislatura combinando la crítica y la denuncia con propuestas en positivo que permitan a los ciudadanos reconocer mejor el modelo educativo progresista que preconizamos.

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de su Alcalde y su Concejala de Educación, Cultura y Tercera Edad han mantenido varias reuniones con la Directora Territorial de Educación Madrid-Este D^a María José García-Patrón Alcázar; entre otros asuntos tratados, en todas las reuniones, se ha solicitado que se dotase de presupuesto para construir un gimnasio en el CEIP Europa de nuestro municipio, por ser este el único Centro que no tiene dicha instalación y que la consideramos fundamental para el desarrollo de la asignatura de educación física así como para la realización de otras actividades incluidas en la programación general del Centro.

Así mismo, se le ha solicitado la ampliación de las Escuelas Infantiles, como recurso imprescindible para conciliar la vida laboral y familiar.

Después de varios compromisos por parte de la Directora Territorial y viendo que este año 2005 tampoco se había consignado partida presupuestaria que permitiese la realización de las mencionadas obras, mantuvimos una reunión con el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Educación D. Jesús Valverde Bocanegra y con el Consejero de Educación D. Luis Peral Guerra, en la cual insistimos en la necesidad de construir el gimnasio del CEIP Europa, entre otras necesidades del municipio.

Al no conseguir ningún compromiso firme por parte del Sr. Consejero de Educación el Grupo Socialista e Izquierda Unida presentan al Pleno Municipal la siguiente moción:

MOCIÓN

PRIMERO: *“El Ayuntamiento de Mejorada del Campo insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Educación a mantener una posición coherente que concilie los aspectos expuestos anteriormente en aras de impulsar la educación pública, mejorar la calidad de la misma, actuando simultáneamente sobre la dotación de infraestructuras.*

SEGUNDO: *Exigir a la Consejería de Educación la dotación de una partida presupuestaria en los presupuestos de la Dirección Territorial Madrid-Este para la construcción de un gimnasio en el CEIP Europa de Mejorada del Campo.*

De la presente Moción se dará traslado a el Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Educación”.

D. Fernando Peñaranda Carralero procede a dar lectura de la Moción.

D. Luis María Royo De Pablo realiza un recordatorio consistente que en el curso 98-99, de los tres gimnasios que se solicitaron se consiguieron dos por el responsable de educación y ahora militante del MIA-CM, y su Grupo está dispuesto a colaborar en lo que sea necesario por la experiencia que tiene esta persona. El segundo punto de la Moción es insuficiente porque se lleva pidiendo desde hace años diferentes espacios para este Centro. Por ello les gustaría añadir una transaccional añadiendo al segundo punto de la Moción lo siguiente “... así como un pabellón de servicios que dé cabida a las actividades que se vienen desarrollando en el Centro, tanto en el horario escolar como fuera de él”; petición que el AMPA del CEIP Europa realizó por última vez en el mes de marzo a Dña. María José García Patrón, Directora Territorial de la Consejería de Educación y que puso en

conocimiento del Sr. Alcalde. En el año 93-94 esa Dirección Territorial realizó un Informe sobre el centro donde se comentaba la necesidad de la construcción tanto de gimnasio como de pabellón de servicios para este centro.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que cuando ahora se habla de gimnasio se alude a edificios polivalentes, y tanto en los Informes que ha hecho la directora del centro como en los de la comunidad educativa, plantea el uso del gimnasio con usos polivalentes. Cuando se pida el gimnasio de pedirá con usos polivalentes. Pregunta al Sr. Royo De Pablo si, con esta explicación que le da, sigue manteniendo o no la transaccional.

D. Luis María Royo De Pablo pregunta al Sr. Alcalde si el edificio polivalente puede tener espacio para dar un área de informática, p.ej.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que puede ser ese o el que designe el Centro. Los espacios escolares son siempre polivalentes y se debe exigir que los recursos públicos sean polivalentes.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU es consciente de que se ha pedido un edificio polivalente para el CEIP Europa que, evidentemente, incluiría un gimnasio. Este Colegio tampoco tiene mucho más espacio físico para poner muchos más edificios. Habría que poner un edificio polivalente de varias alturas que permitiera tener un gimnasio y salas que se necesitan para reunir a los chavales, dar clases, hacer teatro.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP en cuanto a la necesidad del CEIP Europa está de acuerdo en pedir un gimnasio y además se ofrecen a ir con el equipo de gobierno para pedirlo porque entienden que les hace falta. Pero votan en contra de la Moción porque el cuerpo de la misma dice cosas que no son ciertas. P.ej. desde que ha empezado esta legislatura se han firmado con este Ayuntamiento 11 Convenios en materia de educación. Uno de ellos fue para el CEIP Europa donde se le dotó de más de 10.000 euros para la adecuación de una zona de huerto y de patio infantil. El total de los Convenios que se han firmado ascienden a 359.000 euros. Ahora mismo se ha pedido el desdoblamiento de dos unidades, una en el Colegio Henares que se ha pedido un grupo de primero, y otra en el Colegio Picasso otro grupo de 5 años, que la Consejería ya ha les ha anunciado que se va a conceder. No comparten el planteamiento de que la Comunidad de Madrid no apoya la educación en los municipios. Lo que ocurre es que desde el gobierno de la nación se estrangula a la Comunidad Autónoma, no dándole el dinero que se le debe, y luego es difícil dar ese dinero a los municipios. Votan en contra de la Moción, pero se ofrecen en lo que sea para que el Colegio Europa tenga su pabellón.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta al Sr. Concejel del MIA-CM que se consiguieron dos colegios, porque eran los dos que estaban previstos. En aquel momento Mejorada del Campo no tenía previsto aplicar la LOGSE e incluso estaba pactado la supresión del Colegio Europa. En la anterior legislatura, el Ayuntamiento consiguió que este Colegio se mantuviera como Colegio de primaria y se firmaron las ampliaciones en secundaria del Delibes y del de Los Olivos. La postura del Concejel de educación en ese momento era la aplicación de la LOGSE suprimiendo un curso y convertir al Colegio Europa como un anexo del Miguel Delibes. Este Ayuntamiento se opuso tajantemente y al final se pactó que la ampliación de secundaria se realizase. Y en esa ampliación se pactó que también fuese el gimnasio del Colegio Europa. Con el fiscal de medio ambiente se pactó la ampliación de secundaria y también el gimnasio del Colegio Europa. Sin embargo, la Comunidad de Madrid solamente hizo la ampliación de la secundaria. Por otro lado, contesta a la Sra. Portavoz del PP que es inconcebible que se diga que este partido está dando dinero para educación. La mayoría

de infraestructuras educativas han salido de presupuestos progresistas del PSOE. El PP ha hecho política de mantenimiento reduciendo las cantidades al mínimo y a lo que le marca la ley, siguiendo una política de educación privada concertada.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano contesta al Sr. Alcalde que el fracaso escolar de este pueblo como de otros muchos es fruto de la aplicación de la LOGSE. Sobre la apuesta por la enseñanza pública, ha sido el PP el que ha apostado porque sea gratuita la enseñanza de 3 a 6 años, que el PSOE dejó en un gran vacío. Una apuesta por el estudio de idiomas (que en España hay bastante retraso gracias a la LOGSE), es el que se está haciendo desde la Comunidad de Madrid implantando colegios bilingües. Si los colegios se realizaron gracias al PSOE, los debieron construir de pena porque cada dos por tres necesitan ponerlos parches.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la LOGSE fue la primera ley que introdujo dos idiomas en España y a edades cada vez más tempranas. En cuanto a la enseñanza gratuita de 3 a 6 años se efectúa con cheques escolares, es decir, ahora mismo en todos los centros de Madrid, excepto en Mejorada del Campo que no hay centros concertados, se está haciendo a través de subvenciones solicitadas por los padres y que van directamente a los centros concertados. En los presupuestos para la educación de 3 a 6 años, se puede ver como cien mil millones van a la privada y ni el 25% a la pública.

Interviene D. Luis María Royo De Pablo y manifiesta que el MIA-CM retira la transaccional que han presentado, siempre que donde diga gimnasio se ponga edificio polivalente, entendiendo que ese edificio tiene más de un espacio.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se va a solicitar un edificio polivalente, y un edificio de estas características es para muchos espacios o por lo menos que el uso sea compatible con diferentes servicios.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos a favor de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Educación a mantener una posición coherente que concilie los aspectos expuestos anteriormente en aras de impulsar la educación pública, mejorar la calidad de la misma, actuando simultáneamente sobre la dotación de infraestructuras.

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de Educación la dotación de una partida presupuestaria en los presupuestos de la Dirección Territorial Madrid-Este para la construcción de edificio polivalente en el CEIP Europa de Mejorada del Campo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Consejero de Educación.

15. MOCIÓN DE LOS GRUPOS PSOE E IU EN RELACIÓN CON LA LAPIDACIÓN DE AMINA.

Vista la Moción de los Grupos Municipales PSOE e IU en relación con la lapidación de Amina, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 4017 y con fecha 13 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LA LAPIDACIÓN DE AMINA"

Los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través de sus portavoces Dña. Jeannette Carmel Carrión y D. Miguel Valero Camacho y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente Moción para su debate y votación en Pleno.

El pasado 24 de abril, Amina, una mujer Afgana de 29 años, fue lapidada en Argo (Afganistán), tras ser condenada por adulterio por un Tribunal de dicho país. El homicidio, parece ser la primera ejecución que se lleva a cabo contra una mujer por cometer adulterio desde la caída del régimen talibán a finales de 2001. Según testigos presenciales, la mujer llamada únicamente Amina, fue sacada a rastras de la casa de sus padres en el distrito de Urgu, provincia de Badakhan, por su esposo y autoridades locales antes de ser lapidada públicamente. Al parecer, al hombre acusado de cometer adulterio con ella le propinaron cien latigazos y lo dejaron libre.

Según los informes, Amina fue condenada a muerte por los tribunales locales, y ejecutada unas 48 horas después.

Amnistía Internacional ha manifestado: "El caso de Amina demuestra que el gobierno afgano no protege a la población y no garantiza la justicia ni la imparte, especialmente para las mujeres".

Durante más de dos décadas, las mujeres han visto en las políticas dirigidas contra ellas claros signos de fundamentalismo como códigos sobre la forma de vestir, la obligación de llevar velo, ataques contra la libertad de circulación, el derecho a la educación y al trabajo en regímenes como el talibán.

"Las prácticas religiosas y tradicionales no pueden utilizarse como excusa para violar los derechos humanos fundamentales de las mujeres" como reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, **queremos trasladar a la Unión Europea, a la Organización de Naciones Unidas, y al ejecutivo español:**

- Nuestra más enérgica condena de esta actuación, ya que a pesar de aprobarse el pasado año una Constitución en Afganistán donde concede una supuesta igualdad entre hombres y mujeres, su sistema jurídico permite todavía este tipo de condenas.
- La defensa por la eliminación de estos métodos de castigo y que se cumpla la Carta de los Derechos Humanos en todo su contenido.
- Que presionen para **abolir cualquier** consideración de delito del adulterio, castigándose en el caso de las mujeres con latigazos o apedreamientos hasta su muerte.

Por todo lo expuesto, expresamos nuestra repulsa de los hechos y demandamos que toda comunidad internacional tome medidas ante este atentado de los derechos y la vida de las mujeres".

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que Amina es una mujer que vivió en Afganistán y fue condenada a morir lapidada tras ser condenada por adulterio por un Tribunal de su país. PSOE e IU creen que esto no se puede mantener y que todos los poderes públicos deben hacer algo para que este tipo de condenas no se den. El Ayuntamiento se suma a muchas iniciativas que está habiendo en España como p.ej. recogida de firmas por colectivos o partidos políticos y se suma a la iniciativa de condenar esta actuación.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que les parece bien el contenido de la Moción. En coherencia piden que ataques, coacciones o incidentes serios que ha habido hacia mujeres de nuestro municipio no se vuelvan a considerar por ningún miembro de este gobierno como "cosas o peleas de matrimonios". El MIA-CM propone una transaccional en la que al texto que PSOE e IU proponen se sumara lo siguiente: "Teniendo en cuenta que Afganistán es un país invadido por tropas multinacionales que bajo el mandato operativo norteamericano y teniendo en cuenta que esta lapidación ha supuesto un fracaso de los objetivos que justificaron dicha invasión puesto que los militares desplegados allí han permitido el asesinato de esta mujer o no lo han podido evitar, lo que demuestra que la democratización real no es un objetivo prioritario de las tropas invasoras, solicitamos de la ONU la retirada de los efectivos internacionales y, en consecuencia, al Presidente D. José Luis Rodríguez Zapatero la vuelta de nuestros soldados a casa, así como salieron de Irak. Asimismo, y de forma contundente solicitamos que este Pleno se pronuncie en contra de la pena de muerte, en cualquier país del mundo y bajo cualquier circunstancia".

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU vota a favor de la Moción.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP vota a favor de la Moción, pero les gustaría que se cambie el título para poderla suscribir desde el inicio, es decir, que se añadiera al cuerpo de la Moción también al Grupo PP.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que no existe ningún problema en hacerlo así.

Se procede a continuación a la votación de la transaccional propuesta por la Sra. Portavoz del MIA-CM. El Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** No aprobar la transaccional propuesta por el Grupo MIA-CM.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide a la Sra. Concejala del MIA-CM que del resultado de esta votación no saque conclusiones equivocadas. Todos los Concejales aquí reunidos se oponen a la pena de muerte.

Dña. Julia Pérez Dendarriena pide que conste en Acta que al igual que cuando el PSOE e IU han propuesto una transaccional a las Mociones del MIA-CM, se han reflejado en el Plaza del Progreso, piden que con esta suceda lo mismo y se de el mismo trato a todas las Mociones transaccionales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación plena a la Moción presentada por los Grupos PSOE e IU en relación con la lapidación de Amina, tal como está formulada.

SEGUNDO.- Remitir dicha Moción a la Unión Europea, a la Organización de Naciones Unidas, y al ejecutivo español.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

16.- MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN SEGUNDO LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL.

Vista la Moción del Grupo Municipal PP en relación con la elaboración de un segundo libro blanco para la reforma del gobierno local, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 4116 y con fecha 17 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Grupo Político considera que puede y es de interés para el Municipio que el Pleno debata sobre la moción y propuestas que se transcriben.

Por ello, desde la posibilidad que permite la Ley de Régimen Local se expone:

PROPOSICIÓN

La Carta de Vitoria, aprobada por unanimidad de todos los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Española de Municipios y Provincias el 25 de noviembre de 2004, y ratificada por la mayoría de los Plenos en las sesiones celebradas simultáneamente el pasado 19 de abril, recoge las propuestas del Decálogo del Municipalismo español del siglo XXI, y constituye la declaración que marca el horizonte de los poderes locales en los próximos

años en torno a garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencial local en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía y consolidar la autonomía local.

En estas últimas semanas, el Gobierno ha presentado el primer Borrador de Libro Blanco para la reforma de los Gobiernos Locales que ha sido cuestionado por las administraciones afectadas (Comunidades Autónomas, Gobiernos Locales) por su falta de pluralismo y por la ausencia de medidas concretas sobre los asuntos que más preocupan al municipalismo, como son el nuevo modelos de financiación, el ámbito competencial propio, así como las bases de la descentralización para el impulso de los pactos locales autonómicos.

El pasado 20 de abril, a instancias de la Federación de Municipios de Madrid, el Ministro de Administraciones Públicas se comprometió a iniciar la redacción de un segundo Libro Blanco que, a diferencia del primero, establecerá unas competencias claras y una financiación suficiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo

1º Insta al Gobierno a iniciar los trámites para la elaboración y redacción de un Segundo Libro Blanco para la reforma del gobierno local que contemple el listado competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas, en garantía de los principios de autonomía y suficiencia financiera constitucionalmente protegidos.

2º. Requiere al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales con la finalidad de determinar el contenido material de este segundo borrador y establecer el calendario de trabajo.

3º. Solicita al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión redactora de dicho documento que, desde la base del consenso y el diálogo entre administraciones y entre administraciones y ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política, y designe a aquellas personas que reúnan la doble condición de expertas en gobierno y administración local y representativas de todos los sectores implicados.

4º. De los anteriores acuerdos se remitirá copia al Presidente del Gobierno, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma y al Ministro de Administraciones Públicas.

En Mejorada del Campo, a 17 de Mayo de 2005".

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su Grupo presenta esta Moción porque no hace mucho se celebró un Pleno en el que se ratificaba la Carta de Vitoria, que era una carta consensuada en la que todas las fuerzas políticas estaban de acuerdo en que los municipios necesitan que sean revisadas tanto sus competencias como su financiación, como los políticos que trabajan en ellas. Después se ha elaborado este Libro Blanco, que es un primer borrador, y se puede observar que en él no se refleja ese consenso que se había obtenido en la Carta de Vitoria. Este borrador no ha sido elaborado de forma plural. No se cuenta con las Comunidades Autónomas, que son las que realmente tienen que trabajar con los municipios que las conforman. No se contempla el nuevo modelo de financiación local, que era algo que en la Carta de Vitoria se recalca mucho para poder garantizar la suficiencia financiera y el equilibrio y la convergencia territorial. No había un compromiso claro sobre las bases para la descentralización de competencias desde las Comunidades Autónomas. Por eso, el PP entiende que las Comunidades Autónomas tienen que estar presentes en la valoración del mismo. No se analiza el grave problema generado por los Ayuntamientos por la prestación de servicios impropios que se han ido prestando por la necesidad diaria y se introduce una gran confusión en la delimitación de competencias locales. No se reconocen competencias nuevas. Se supedita la forma de organización del Ayuntamiento al factor de población, sin contar que los Ayuntamientos pequeños también prestan muchos servicios. En materia de inmigración, se olvida de los problemas a los que se enfrentan los Alcaldes de hoy en día y el coste que asumen como Administración más cercana. Su Grupo nota un cierto desinterés y falta de implicación, y les preocupa mucho en temas concretos: p.ej. el día 29 de este mes entra en vigor la ley de violencia de género, que fue aprobada por unanimidad, y esta ley coloca la responsabilidad de las vigilancias de las medidas de alejamiento en los Ayuntamientos, y esto implica medios. Este Libro Blanco no habla de

medios ni de financiación, ni de cómo los Ayuntamientos van a poder seguir asumiendo competencias que se le van delegando. Por eso, el PP pide en su Moción que se redacte uno nuevo y que se cuente con las Administraciones locales y las autonómicas para que respondan a esa Carta de Vitoria.

D. Luis María Royo De Pablo manifiesta que su Grupo quiere añadir a partir del punto 3º de la Moción otros 4 puntos para poder votar a favor:

“4º. Que este segundo Libro Blanco sea un documento valiente que desarrolle en toda su extensión la definitiva y necesaria democratización de los Ayuntamientos, poniendo en manos de la ciudadanía las decisiones fundamentales del gobierno de su ciudad, creando las bases para un real cogobierno ciudadano.

5º. Que lejos de aumentar el presidencialismo existente en los Ayuntamientos actuales como ocurre en el Libro Blanco de 10 de enero, dado que se inflan los ya excesivos poderes de la persona del Alcalde y que de esta forma se obligue a que las decisiones deban tomarse en democrático consenso y participación directa de los vecinos, fundamento de la democracia real.

6º. Que se designen los medios necesarios para que el ciudadano no solo participe opinando en la marcha de gobierno local, sino que se de un giro necesario en la organización de los Ayuntamientos para que los ciudadanos tengan decisión directa sobre todos y cada uno de los acuerdos fundamentales que se tomen en el devenir del gobierno municipal. Para que esto sea posible es necesario reducir de forma notable la barrera burocrática en la que se envuelven las peticiones, solicitudes y preguntas que sobre cualquier tema los vecinos trasladan a su Ayuntamiento, así como hacer radicales cambios en la formación de consejos municipales, juntas rectoras, etc, donde se toman las decisiones que se llevarán a la práctica para que el peso vecinal y asociativo no quede enterrado bajo el peso de los votos de los grupos municipales, como finalmente ocurre, convirtiendo su actuación en mera comparsa de la acción del gobierno municipal.

7º. Crear los medios directos adecuados para que se pueda por parte de los ciudadanos exigir responsabilidades a sus gobiernos municipales más allá incluso de las que puedan ejercer los partidos a través de sus grupos municipales, de tal modo que los vecinos tengan siempre el pleno control sobre la forma en que se desarrolla la política local de su pueblo, pudiendo incluso solicitar la puesta a su disposición del cargo de uno o varios representantes por una actuación reprobable o por incumplimiento de sus promesas electorales”.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está de acuerdo en que hay que hacer el Libro Blanco. Ya se ha hecho algo en relación al pacto local, porque antes no se había hecho nada, con lo cual es un buen comienzo. IU vota en contra de la Moción no porque esté en contra del Libro Blanco de las transferencias de capital y de las competencias, porque los municipios tienen muchas competencias reconocidas, pero no tienen reconocidas las transferencias de capital. Pero, en su opinión, se está trabajando en ello y no hace falta hacer un segundo Libro Blanco. Lo que hay que hacer es que el Libro Blanco que se está haciendo se haga bien y que si hay que modificarlo que se haga. Pedir un segundo Libro Blanco no tiene mucho sentido. En cuanto a la transaccional manifiesta que IU respeta la participación ciudadana y, además, cree que es necesaria, pero tal y como está planteado en esa transaccional habría que hacer un referéndum cada vez que se va a hacer algo. Esto haría que la gestión del Ayuntamiento fuese lenta y no habría capacidad de gestionar el Ayuntamiento. IU no está de acuerdo con eso. IU está de acuerdo en dar toda la participación necesaria, pero el cogobierno ciudadano es complicado. El equipo de gobierno debe no solo hacer política, sino también gestionar. Debe gastar el dinero de la mejor manera posible y no malgastarlo y para eso hay que ser ágil. IU vota en contra tanto de la Moción como de la transaccional.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el PSOE también se opone a la transaccional,

porque el fundamento democrático queda garantizado con el sistema. Lo que no se puede es utilizar la democracia en unos casos y en otros utilizar la Asamblea. La democracia es sujeción al estado de derecho, leyes para todos: Un hombre, un voto. Como todo sistema democrático, tiene profundas deficiencias que se pueden mejorar. En su opinión, en el sistema de la participación ciudadana se debe avanzar y, de hecho, el Libro Blanco entra en ese campo. Le sorprende varias cosas del PP, ya que cuando antes gobernaban a nivel nacional decían que para que se presentaban Mociones contra el gobierno central si lo que importaba según este Grupo eran los problemas locales. Ahora, como ya no gobiernan presentan Mociones de otro tipo. El Libro Blanco es el documento más serio que se ha hecho, donde se habla de todas las cosas que dice que desaparecen. En definitiva, viene a decir que los Ayuntamientos necesitan planificar competencias y el principio de suficiencia financiera, y la aplicación clara del principio de subsidiariedad. Esto se venía planteando desde hace muchos años, pero en los 8 años de gobierno popular con ese afán centralista que tenía se opuso a cualquier reforma en este aspecto. El único que se atrevió fue el Sr. Gallardón, iniciando un pacto local en la Comunidad de Madrid que se aprobó sin consultar con nadie y que todavía, después de 3 años, no se ha desarrollado. La Sra. Esperanza Aguirre entiende que hay asuntos más importantes que el pacto local. En el Libro Blanco se han consensuado todos estos temas y no se puede hacer otro método de cogobierno que se está inventando el PP.

Se procede a continuación a la votación de la transaccional propuesta por la Sra. Portavoz del MIA-CM. El Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos a favor de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** No aprobar la transaccional propuesta por el Grupo MIA-CM.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos a favor de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos en contra de los Sres. Concejales de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** No aprobar la Moción presentada por el Grupo de Concejales del PP de Mejorada del Campo relativa a la elaboración de un segundo libro blanco para la reforma del gobierno local.

17.- MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA AL POZO DE AGUA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA VEGA DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Moción del Grupo Municipal PP relativa al pozo de agua de titularidad municipal situado en la vega de Mejorada del Campo, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 4117 y con fecha 17 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Grupo Político considera que puede y es de interés para el Municipio que el Pleno debata sobre la moción y propuestas que se transcriben.

Por ello, desde la posibilidad que permite la Ley de Régimen Local se expone:

Que conociendo la existencia de un pozo de agua, de titularidad municipal, situado en la zona de la vega (donde aún se desarrollan tareas de explotación agrícola), pozo que en la actualidad se encuentra sellado, y que seguramente tenga agua, así como valorando el largo año de sequía que nos precede y que de seguir así podría suponer la aparición de problemas en el abastecimiento de agua, ya en el mes de octubre.

Desde el Partido Popular de Mejorada del Campo, queremos proponer:

- 1.- La revisión del pozo, para conocer su estado y cantidad de agua que tiene.*
- 2.- La puesta en funcionamiento del mismo, usando su agua para el riego de calles, jardines...*

Todo ello con el fin no sólo de que se produzca un ahorro económico en el consumo de agua del municipio, sino además con el fin de ayudar a reducir el gasto de agua que, de continuar la sequía, va a ser necesaria para el consumo humano.

Mejorada del Campo a 17 de Mayo de 2005".

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que en Mejorada del Campo existe un pozo que es de titularidad municipal que era el que antes surtía de agua al pueblo. Está sellado y creen que tiene agua. Dado el año de sequía que estamos padeciendo, entienden que se debería revisar y poner en uso para el riego de calles, jardines, etc.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta de qué forma está sellado este pozo, pues al parecer se ha visto un camión cisterna cargando agua del mismo. Pregunta si se ha analizado el agua.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano contesta que tiene una tapa con cuatro puntos de soldadura para que nadie se pueda caer.

D. Anastasio Martínez García responde que eso no es posible porque no puede abrirse al estar soldado.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que hace años era posible, pero no en la actualidad.

Dña. Cristina Carrascosa contesta que en la Moción se refieren al estado del pozo y no del agua.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación plena a la Moción presentada por el Grupo PP en relación al pozo de agua de titularidad municipal situado en la vega de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

18.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE LEGALIZAR LAS OBRAS QUE D. JUSTO GALLEGO ESTÁ REALIZANDO EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Moción Institucional para legalizar las obras que D. Justo Gallego Martínez está realizando en Mejorada del Campo, anotada en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 4361 y con fecha 23 de mayo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE LEGALIZAR LAS OBRAS QUE D. JUSTO GALLEGO ESTÁ REALIZANDO EN NUESTRO MUNICIPIO

D. Fernando Peñaranda Carralero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y en representación de este Ayuntamiento presenta para su debate y aprobación del Pleno Municipal la presente Moción:

En los años 60 se comenzó a construir en nuestro término municipal por parte de D. Justo Gallego unas obras destinadas a un fin religioso que con el paso del tiempo han adquirido una notoriedad social importante por el tamaño de la obra y la espectacularidad de lo construido. Esta catedral, como así se le viene denominando, ya se ha incluido en algunos circuitos turísticos para extranjeros que visitan nuestra Comunidad y es también común la aparición de esta obra en medios de comunicación nacionales e internacionales. Durante todo este tiempo las distintas Administraciones municipales no han podido regularizar estas obras por los diferentes problemas legales que presenta.

Creemos que este asunto escapa de las manos de la Corporación Local y que han de ser otras instituciones quienes han de ofrecer las posibles soluciones a este tema que cada vez preocupa más a esta Corporación por las posibles consecuencias que ello pudiera tener, sobre todo en lo referente a la seguridad de bienes y personas. Por tanto, este Ayuntamiento solicita que dicha Moción sea enviada a diferentes organismos con objeto de que puedan encauzar la

solución a este problema y permita mantener en pie esta obra ya que forma parte de nuestro municipio y de la cual nos sentimos orgullosos los mejoreños por el valor sentimental que aporta a nuestro pueblo.

Por todo ello, se propone:

- Que se estudie por los distintos estamentos oficiales la posibilidad de buscar la legalización de la mencionada obra dado el volumen y las características de la edificación, aportando para ello los medios técnicos, jurídicos y económicos necesarios para concluir esta construcción.

- Al tiempo, y con el fin de encontrar definitivamente una solución a este tema, la Corporación Municipal acuerda también enviar el texto de la resolución a los siguientes organismos:

Presidente del Gobierno

Ministerio de Cultura

Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid

Conferencia Episcopal

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Mejorada del Campo, a 20 de mayo de 2005”

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de una copia de una Moción que se presentó al Pleno del Ayuntamiento en el año 1998. Lo que viene a decir es que lo construido por D. Justo Gallego se ha convertido en un símbolo de Mejorada del Campo y forma parte de nuestro patrimonio. No podemos obviar que esta edificación que se comenzó a realizar hace cuarenta años tiene dificultades de cabida legal. La Corporación no tiene medios propios para hacerse cargo de la misma. Por tanto, con ella se insta a que se cree una Comisión de expertos para que ésta dictamine la posibilidad de legalización de esas obras y propongan al Ayuntamiento cual es la fórmula para dar cabida legal a esta edificación.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que está muy bien que el Ayuntamiento solicite ayuda a instancias superiores, pero el Ayuntamiento no debe lanzar “balones fuera” puesto que la catedral está en nuestro municipio y por lo tanto el principal responsable es el Ayuntamiento. Señala la coincidencia de que, ahora, que ha venido una gran multinacional, la Coca-Cola, a hacer el anuncio, de repente se quiera arreglar una cosa que lleva decenas de años así. Si no es segura pregunta como es posible que se permita que entre la gente a su interior con el riesgo de accidente que puede existir. Preguntan si existe un seguro que cubra un posible incidente y por qué el Ayuntamiento, como primera medida de seguridad, no valla el perímetro de la catedral para evitar posibles incidentes. El MIA-CM vota a favor de esta Moción y solicita que a esa lista de instituciones a las que se va a dirigir esta petición, se incluya también a la Fundación cultural de la Coca-Cola para que esta colabore económicamente a los estudios que sean necesarios.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU está a favor, puesto que es muy similar a la que ya se presentó en el año 1998 por el Grupo Municipal de IU. Se intenta retomar esta situación para legalizar esa Catedral, y para ello hay que realizar unos estudios previos y el Ayuntamiento no tiene medios ni materiales para hacerlos. Lo que se solicita a los distintos estamentos es que cada uno aporte aquellos medios que tenga y pueda. Le parece bien que se pida a la Fundación Coca-Cola y a todas la Fundaciones Culturales existentes en España para que ayuden a la legalización de la Catedral.

Siendo las quince horas y treinta minutos se ausenta del Salón del Plenos, Dña. Raquel Del Sol Herreros.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP vota a favor de la Moción. Entienden que la Fundación Coca-Cola ya ha aportado dinero al padre Justo al rodar el spot publicitario puesto que no pueden entrar las cámaras a una propiedad privada. Añade que están a favor de la Moción.

Sorprende que en Mejorada crezcan cosas ilegales de un tamaño desmesurado. Sí es responsabilidad de los municipios que, cuando se inicia algo ilegal, se pare.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que el Ayuntamiento ha hablado con D. Justo Gallego para que tome las medidas necesarias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación plena a la Moción relativa a la posibilidad de legalizar las obras que D. Justo Gallego Martínez está realizando en Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

19. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 141/05 AL 329/05.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas de los números 141/05 al 329/05, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Siendo las quince horas y treinta y tres minutos se incorpora al Salón de Plenos del Ayuntamiento, Dña. Raquel Del Sol Herreros.

- Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 26 de mayo de 2005:

* **D. Luis María Royo De Pablo** manifiesta que la Ley de Bases del Régimen Local establece como obligatoria la prestación por parte de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de servicios contra incendios. Pregunta si se está realizando algo en relación a este asunto, dado que Mejorada del Campo pasa ya de estos habitantes.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que no, puesto que se ha pasado de 20.000 habitantes del padrón, pero las Administraciones no lo reconocen todavía. Habrá que esperar hasta que el INE lo declare.

* **Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza las siguientes preguntas:

1/ Dado que no ha podido asistir a la Comisión de Urbanismo por estar trabajando, cual es el motivo por el que en la Comisión Informativa de Urbanismo no se haya tratado el expediente de la modificación puntual del Campo de Fútbol.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la Comisión ha decidido para mejor estudio dejarlo sobre la Mesa.

2/ Tiene entendido que los 28.000 m² de terreno en los que se pretende realizar el sistema general con esta modificación puntual del campo de fútbol, en el expediente aparecían que serían

expropiados. El MIA-CM entiende que cuando algo se va a expropiar se informa a los propietarios. Parece ser, por las alegaciones que obran en el expediente, que los propietarios no han sido informados de esta actuación de la Administración.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se le contestará por escrito en el siguiente Pleno.

3/ Pregunta si es cierto que se ha contratado a familiares directos de miembros de esta Corporación, algunos como sustitución por una baja laboral y otros como contrato de inserción del INEM. Quieren saber si en la bolsa de empleo o en los contratos de inserción no se tiene en cuenta las necesidades, las situaciones personales, los ingresos que entran en un domicilio y si no ha habido personas que tenían mayores necesidades y que cumplían más los requisitos que se exigían que los familiares de estos Concejales.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que si la Sra. Pérez Dendariena continúa haciendo de las preguntas verdaderos monólogos, por motivos de orden, le pedirá que formule la pregunta por escrito. Esa pregunta ya la formuló por escrito y está contestada. Le garantiza que esas contrataciones se han realizado desde la legalidad.

4/ Pregunta qué sucedió con el incendio de las Islillas, cuya extensión fue muy grande.

5/ Pregunta qué sucedió con un robo que tuvo lugar en el Ayuntamiento, en el que fueron sustraídos documentos y ordenadores del Departamento de Recaudación. Esta pregunta la ha formulado por escrito hace meses y se le ha contestado que no se le puede dar información.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se le contestará por escrito.

6/ Pregunta si el PSOE tiene permiso para colocar esa pancarta que ha colocado en la fachada de la sede de ese partido. Preguntan si hay que solicitar permisos o hay que pagar algún tipo de tasa por colocar esa pancarta.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en el siguiente Pleno se le contestará.

7/ Ha solicitado el Decreto 38/97. Por órdenes del Sr. Alcalde no la facilitan copia, y tan solo se lo dejan leer. Entiende que un Decreto es un documento público y que un Concejales, si solicita una copia para el desarrollo de su trabajo, no debe haber ningún problema en dárselo. Quiere realizar desde el Pleno una denuncia de que no se le ha entregado una copia de un documento que es público.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que tiene constancia de que grabó el Decreto en una grabadora, utilizando la voz.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta que cuando ha solicitado documentación se le ha contestado que existía orden de que solo podía mirarla y tomar notas.

El Decreto 38/97 se refiere a la recusación de D. Miguel Valero Camacho de la Comisión de Investigación de Fútbol Sala porque se probó que tenía relación con los hechos que estaba investigando y, por lo tanto, no podía investigarse a sí mismo. Procede a dar lectura de dicho Decreto. Este Decreto está firmado por el Sr. Subsecretario y por el Sr. Peñaranda Carralero. Pregunta como es posible que el Sr. Peñaranda en la 1ª Comisión de Investigación del Fútbol Sala firmara un Decreto en el que recusara al Sr. Valero y, posteriormente, le permitiese estar en la 2ª Comisión de Investigación.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que la recusación y la abstención suceden en el Ayuntamiento a diario y en todos los casos en que así proceda.

- **Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 26 de mayo de 2005:**

* **Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza un Ruego consistente en el cese inmediato de los cargos de confianza que tiene este Ayuntamiento y, en su lugar, con el dinero que se está pagando a esos Sres., contratar a personal al servicio de la seguridad ciudadana, sanitaria y seguridad medioambiental.

- **Ruego formulado por IU en el Pleno de 26 de mayo de 2005:**

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión, en relación al tema de la documentación referido por la Sra. Pérez Dendariena en su pregunta 7ª, manifiesta que hay que distinguir cuando se trata de un documento público y cuando no. Dña. Julia Pérez Dendariena en muchas ocasiones pide documentación que no es pública, pero que, como Concejala de este Ayuntamiento se le permite ver, pero no fotocopiar. Por otro lado, manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Alcalde en que hay que establecer un Reglamento, porque no es justo para los miembros de la Corporación oír las acusaciones permanentes de la Sra. Concejala del MIA-CM.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 26 de mayo de 2005:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano formula dos preguntas:

1/ Una es en relación al Decreto 238/05. Se trata de una relación de facturas y en ellas hay dietas de un viaje a París de dos cargos municipales. Les gustaría saber para qué han ido a ese viaje.

Dña. María Luisa Cerezo Villalba responde que se trata del viaje de la Escuela de Adultos a París.

2/ Al final del Parque Norte se están volcando unos camiones de tierra vegetal, y se preguntan si esa tierra es para la remodelación del parque o es un vertido que está realizando alguien por su cuenta.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que es para la remodelación del parque.

- **Ruegos formulados por el PP en el Pleno de 26 de mayo de 2005:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano formula dos ruegos:

1/ Solicita, de nuevo, que se ponga una señal vertical indicando la localización de la Catedral de Justo. Y, además, si puede ser, que un agente de la policía local regule el tráfico en la rotonda del cruce de la Catedral.

2/ Por otro lado, se les informó que se les iba a entregar una especie de borrador con unas normas de convivencia y todavía no se les ha entregado.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que en la próxima Junta Local de Seguridad se entregará ese borrador.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente

declaró concluida la Sesión, siendo las quince horas y cincuenta minutos del día 26 de mayo de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 17 DE JUNIO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D ^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^{ña} . CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)	D ^{ña} . MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN
(IU)	
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D ^{ña} . JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
D ^{ña} . CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA:

D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

D^{ña}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día diecisiete de junio de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PO-1 SUR “LAS ACACIAS-INDUCAM” Y RATIFICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANÍSTICO

DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO PO-1 SUR "LAS ACACIAS-INDUCAM". CONVENIO NÚMERO 39.

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior (en adelante, PERI) correspondiente al ámbito denominado PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam" del PGOU del municipio, incoado a instancia de D. Ángel Barral Corral, en representación de INMOBILIARIA CORRAL, S.A.

Atendido que, el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 2 de marzo de 2005 estimó la iniciativa para la aplicación y definición del sistema de compensación formalizada por el promotor del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam" del PGOU de Mejorada del Campo, conforme a lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Atendido que, el PERI del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam" del PGOU fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 10 de marzo de 2005, sometido posteriormente a información pública y notificado al único propietario de suelo afectado, sin que durante el plazo fijado para estos trámites se formularan alegaciones al expediente.

Atendido, asimismo, que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de marzo de 2005, acordó prestar aprobación inicial al texto del Convenio Urbanístico número 39 de ejecución del planeamiento, suscrito con D. Ángel Barral Corral, en representación de INMOBILIARIA CORRAL, S.A., habiendo sido expuesto al público el acuerdo correspondiente mediante anuncio publicado en el B.O.C.M número 86, de fecha 12 de abril de 2005, y en el periódico LA RAZÓN de fecha 23 de marzo de 2005 sin que durante el plazo de su exposición pública se hayan presentado alegaciones al expediente. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001. En consecuencia, procede acordar la ratificación del texto definitivo del mentado Convenio por el Pleno Corporativo.

Vistos los Informes del Sr. Arquitecto Municipal relativo al PERI del ámbito del PO-1 SUR, de fechas 8 de noviembre de 2004, 12 de enero, 1 de febrero, 14 de febrero y 10 de junio, todos ellos de 2005.

Visto el Informe de la Secretaría General relativo al PERI de fecha 18 de enero de 2005, y el Informe de la Secretaría General de fecha 1 de febrero de 2005 en relación con el Convenio número 39.

Visto lo dispuesto en los artículos 50 al 52, 59.4, 57, 61.4, 65, 66 y 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y concordantes del Reglamento de Planeamiento, así como lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se propone la aprobación definitiva del PERI correspondiente, puesto que ya se aprobó inicialmente en Junta de Gobierno Local y ha sido expuesto al público. Dado que no ha habido reclamaciones procede la aprobación definitiva de dicho instrumento urbanístico. También procede la ratificación del texto definitivo del Convenio número 39, puesto que también fue aprobado inicialmente por el Pleno y no ha habido reclamaciones.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el estudio de este expediente les genera algunas dudas. El Concejal de Urbanismo solicita al promotor que subsane la documentación presentada y se le da un plazo de quince días hábiles. El promotor presenta dicha documentación fuera de plazo. El 26 de enero presenta nueva documentación sustituyendo toda la anterior para esta vez cumplir con los requerimientos del Plan General. Les llama la atención que el Sr. Arquitecto Municipal, en el informe de 1 de febrero vuelve a decir que no cumple con la edificabilidad, y una semana después vuelve a

presentar en dos ocasiones documentación, pero parece ser que ésta vez nadie le ha notificado por escrito que no cumplía con los requerimientos legales. Pregunta si se le avisó verbalmente.

El Sr. Vicesecretario aclara a la Sra. Concejala del MIA-CM que en ese documento existe una diligencia realizada por la Secretaría en la que se señala que no se efectuó el requerimiento porque el promotor se llevó directamente el Informe del Sr. Arquitecto en el que señalaban las deficiencias y se dió por enterado de las mismas. Señala, además que los plazos para subsanar documentación no son cumplidos por los promotores. Los Ayuntamientos sufren de algún modo los ritmos que imponen los promotores, para no llegar a situaciones tales como cambios de sistemas, expropiaciones, etc.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el último Informe que elabora el Sr. Arquitecto no dice que cumpla con la Ley ni que no cumpla. Simplemente dice que no hay nueva documentación.

El Sr. Vicesecretario explica que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid obliga a que se realice un solo requerimiento, pero la realidad urbanística lleva a que ese requerimiento se repita. Cuando se llega a un acuerdo técnico urbanístico, es decir, cuando todos los requerimientos han sido atendidos y subsanadas las deficiencias es cuando se trae al Pleno.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que cuando se realizan Convenios urbanísticos no tienen por qué ser con constructores. Los propietarios de suelo no tienen por qué serlo. Si no se subsanan las deficiencias, está claro que se debe requerir la subsanación, ya que de lo contrario el expediente urbanístico no sería aprobado por la Corporación.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que en este expediente se está tratando de una aprobación definitiva, ya que la aprobación inicial tuvo lugar el pasado día 2 de marzo. Se trata del desarrollo del polígono industrial y nuestro municipio necesita de ese desarrollo. Por otro lado, cuando un expediente administrativo se aprueba definitivamente es porque se han subsanado todas las deficiencias y están completos.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 17 de junio de 2005.

Sometido los asuntos a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (4), con los votos favorables del Grupo IU (2) y con los votos en contra del Grupo MIA-CM (2); alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el artículo 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación definitiva al PERI del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam" del PGOU del municipio, con arreglo a los Informes técnicos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico número 39 de ejecución del planeamiento suscrito entre este Ayuntamiento y D. Ángel Barral Corral, en representación de INMOBILIARIA CORRAL, S.A., cuyas estipulaciones son las siguientes:

***"PRIMERO.-** La ejecución del planeamiento urbanístico previsto para el PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam" será llevada a cabo por el sistema de compensación por la compañía mercantil INMOBILIARIA CORRAL, S.A., propietaria única del suelo y promotor de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación.*

El Proyecto de Reparcelación del ámbito del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam", que constituye a estos efectos

una unidad reparcelable, presentará la finca aportada por INMOBILIARIA CORRAL, S.A. y las parcelas lucrativas patrimonializables resultantes. Asimismo, localizará los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan Especial de Reforma Interior de la unidad de ejecución, así como las parcelas edificables con señalamiento de aquella o aquellas en la que se sitúe el aprovechamiento lucrativo que corresponda al Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

SEGUNDO.- BASES DE ACTUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Las Bases de Actuación urbanística a desarrollar en el PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam" del PGOU de Mejorada del Campo están constituidas por las determinaciones estructurantes (redes públicas, sectorización, usos de suelo, edificabilidades y aprovechamientos urbanísticos) y por las determinaciones pormenorizadas previstas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, cuya revisión fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha de 26 de junio de 1997 (BOCM de 17 de julio de 1997), en el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam", presentado ante el Ayuntamiento de Mejorada del Campo en fecha 3 de septiembre de 2004 y las que puedan preverse con la aprobación definitiva del citado Plan Especial que acordará el Pleno del Ayuntamiento referido.

Desde la perspectiva de su desarrollo y a efectos de planeamiento, se considera conveniente que la actuación se desarrolle mediante una única etapa con un plazo temporal máximo de 2 años.

El proyecto de urbanización, se redactará unitariamente para el conjunto del ámbito, culminándose así lo que se establece como una única etapa de desarrollo.

No obstante lo anterior, una vez redactado y aprobado el proyecto de Reparcelación, con delimitación precisa de las parcelas que hayan de ser cedidas al Ayuntamiento, la ejecución material tanto de la urbanización como de la edificación podrá hacerse por fases, solapadas entre sí en el tiempo o, en su caso, secuenciales, de acuerdo con lo que el promotor proponga y el Ayuntamiento acepte, en función de la propia organización de la promoción y la respuesta que esta haya de dar a las demandas constatables.

En todo caso, las obras de urbanización se ejecutarán en un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam" por el órgano municipal competente.

Asimismo, se prevé un plazo de seis años, contado a partir de la fecha de terminación de las obras de urbanización, para la realización y finalización de las edificaciones previstas en las parcelas resultantes del proyecto de Reparcelación del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam" con aprovechamiento urbanístico lucrativo.

TERCERO.- GARANTÍAS

Para asegurar la correcta ejecución de la actuación y cumplir con la obligación recogida en el apartado 1.b) del art. 108 y apartado 3.c) del art. 246, ambos de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se establece la siguiente garantía:

Aval bancario garantizando la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe de 10% del valor del coste de ejecución material previsto para dichas obras. Este aval quedará liberado a la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

CUARTO.-CUANTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEBERES LEGALES DE CESIÓN

A) CESIÓN AL MUNICIPIO DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVO

En el proyecto de Reparcelación del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam" que elaborará INMOBILIARIA CORRAL, S.A. en su calidad de titular registral única de los terrenos incluidos en su ámbito de actuación, se reflejarán las fincas de resultado que se adjudiquen al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y que consistirán en terrenos edificables con las dimensiones y condiciones de ordenación adecuadas para albergar el 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo no susceptible de apropiación por los propietarios, cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Mejorada del Campo o su monetarización.

La cuantía del aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita al Ayuntamiento de Mejorada del Campo (10% del aprovechamiento lucrativo correspondiente al ámbito del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam") asciende a 2.116,94 m² c (unidades de aprovechamiento), según el siguiente detalle:

a . cuantía total del aprovechamiento lucrativo del ámbito= 21.169,38 m² c.

b . 10% de cesión gratuita al Ayuntamiento: 21.169,38 x 10%= 2.116,94 m² c.

En caso de que la parcela de cesión no tuviera la viabilidad funcional suficiente o que por sus características no sea posible un desarrollo adecuado se procederá a la monetarización de la cesión del 10%.

B) CESIÓN AL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO DE SUELO PARA REDES PÚBLICAS LOCALES

Considerando que las dotaciones de suelo previstas en el Plan Especial de Reforma Interior del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam" para la instalación del equipamiento colectivo de interés público tendrán el carácter de bienes de dominio público, se indica a continuación el cuadro de cesiones gratuitas de suelo contempladas en el citado Plan Especial para cumplir con los estándares de cesión para redes públicas locales contemplados en los arts. 36 y 91 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del citado texto legal:

RED	DOTACIÓN	S/ LEY 9/2001	MÍNIMO LEY 9/2001 (m ² s)	PREVISIÓN PERI (m ² s)
LOCAL	Equipamientos y servicios públicos	> ó = 15 m ² s /100 m ² t	3.175,41	4.066,14
	Espacios libres públicos arbolados	> ó = 15 m ² s /100 m ² t	3.175,41	3.419,81

Se hace constar que los cálculos realizados para justificar las superficies reflejadas en el anterior cuadro de cesiones de suelo se han realizado con los módulos mínimos de reserva para estas dotaciones previstos en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para una superficie ordenada de 27.514,15 m² de suelo y edificabilidad de 21.169,38 m² c.

Asimismo, se hace constar que el Plan Especial obliga a la localización de una plaza y media de aparcamiento por cada 100 m² construidos en el interior de cada una de las parcelas menos en las zonas de espacios libres e infraestructuras; luego, dentro de las parcelas se localizará un número de plazas, 318, correspondientes a los 21.169,38 m² c;

QUINTO: No obstante la cuantificación de los deberes legales de cesión reflejada en la Estipulación Cuarta del presente Convenio urbanístico, relativos a las cuantías definitivas del aprovechamiento lucrativo de cesión gratuita al Ayuntamiento de Mejorada del Campo y a las superficies para su destino a redes públicas locales, así como el número de plazas de aparcamiento a realizar serán las establecidas en el Plan Especial de Reforma Interior del PO-1 SUR "Las Acacias-Inducam", una vez aprobado definitivamente el mismo por el Pleno de dicho Ayuntamiento.

SIXTO: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE LA ACTUACIÓN.

El establecimiento y la definición del sistema de compensación necesario para llevar a cabo el desarrollo urbanístico del ámbito correspondiente al PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam" del PGOU de Mejorada del Campo, determinará la afección real de la totalidad de los terrenos incluidos en el mismo, al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al mismo, con inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante nota marginal.

Una vez concluidas las obras de urbanización del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam", ejecutadas conforme al Proyecto de urbanización aprobado definitivamente por el órgano municipal competente y recibidas éstas por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, INMOBILIARIA CORRAL, S.A., en su calidad de entidad promotora de esta actuación, presentará ante dicho Ayuntamiento la cuenta de liquidación final de la actuación.

Recibida por el Ayuntamiento la cuenta de liquidación final de esta actuación, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Gestión Urbanística, será objeto de la tramitación prevista en el artículo 129 de dicho Reglamento.

SÉPTIMO. CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN.

La conservación de las obras de urbanización correspondiente al PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam", en tanto no hayan sido recibidas por la Administración actuante, es decir, por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, constituye una obligación propia de la entidad promotora INMOBILIARIA CORRAL, S.A., que deberá conservarlas en perfectas condiciones de utilización y eficacia.

En consecuencia, las cantidades precisas para atender tales gastos de conservación de la urbanización, hasta tanto no se produzca su recepción oficial por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, se incluirán en las cuotas

económicas que a estos efectos deberá satisfacer INMOBILIARIA CORRAL, S.A.

La cesión de las obras de urbanización antes indicadas, se efectuará por INMOBILIARIA CORRAL, S.A. a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en un plazo no superior a tres meses desde su recepción formal por la citada entidad promotora (INMOBILIARIA CORRAL, S.A.), y se formalizará dicha recepción mediante Acta que suscribirán conjuntamente el Ayuntamiento e INMOBILIARIA CORRAL, S.A.

No obstante, la cesión de la obra urbanizadora a que se refiere esta Estipulación podrá referirse, previa conformidad del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a una parte del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam", aún cuando no se haya completado la urbanización total de este ámbito de actuación, siempre que el área ya urbanizada constituya una unidad funcional directamente utilizable y esta parte de la obra urbanizadora haya sido recepcionada por INMOBILIARIA CORRAL, S.A.

Una vez recibidas por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo la totalidad de las obras de urbanización del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam", y suscrita debidamente el acta de recepción de las mismas, a partir de este momento la conservación y el mantenimiento de la urbanización del citado ámbito de actuación corresponderá a dicho Ayuntamiento.

OCTAVO. PREVISIONES Y COMPROMISOS SOBRE LA EDIFICACIÓN.

Como se ha indicado en la Estipulación Segunda del presente Convenio Urbanístico, la construcción y terminación de las edificaciones previstas en las parcelas lucrativas correspondientes al ámbito del PO-1 Sur "Las Acacias-Inducam" se efectuará en un plazo de seis años contados a partir de la terminación de las obras de urbanización relativas a dicho ámbito de actuación.

NOVENO. COMPROMISOS VOLUNTARIAMENTE ASUMIDOS.

INMOBILIARIA CORRAL, S.A. se compromete a cumplir los compromisos asumidos en el presente convenio urbanístico relativos a la cesión o monetarización del aprovechamiento lucrativo no patrimonializable al Ayuntamiento de Mejorada del Campo (10% del correspondiente al ámbito de actuación) y de los suelos y equipamientos correspondientes a las Redes Públicas Locales, sin que existan otros compromisos voluntariamente asumidos en relación con este ámbito de actuación.

DÉCIMO. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a dar al presente Convenio Urbanístico el trámite establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio de la Comunidad de Madrid.

UNDÉCIMO. En todo lo no establecido en este convenio resultará de aplicación las normas sobre ejecución de planeamiento recogidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y demás normativa concomitante".

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo con la documentación que proceda en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar del Plan Especial aprobado en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, indicando en el anuncio de exposición la circunstancia de que ha sido depositado en el referido Registro el citado Plan Especial. Asimismo, notificar los presentes acuerdos al propietario afectado por esta actuación urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 139.4 y 147 del Reglamento de Planeamiento y art. 247.5 de la LSCM en cuanto a la suscripción del Convenio definitivamente aprobado.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ENCLAVE NÚMERO 17 DEL PGOU.

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2005 la modificación del Estudio de Detalle del Enclave 17 del PGOU de Mejorada del Campo, formulada por D. Basilio Gila De La Puerta en nombre y representación de "INMUEBLES MEJORADA, S.L.", y elaborada por el Sr. Arquitecto Francisco de Asís Pastor Sanjosé, con fecha de

11 de enero de 2005.

Atendido, que dicho acuerdo fue expuesto al público por plazo de 20 días mediante anuncio que se insertó en el BOCM número 111, de fecha 11 de mayo de 2005, y en el periódico LA RAZÓN de fecha 4 de mayo de 2005, sin que durante el citado plazo de exposición se presentaran reclamaciones por los interesados conforme queda acreditado en el expediente mediante certificado de la Secretaría de fecha 6 de junio de 2005.

Vistos los Informes del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 10 de marzo y 26 de abril de 2005, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 28 de abril de 2005, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que este expediente ya se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, y una vez transcurrido el período de exposición sin que haya habido reclamaciones se trae al Pleno para su aprobación definitiva.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor de este expediente porque es necesario para el municipio que esa zona se desarrolle.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 17 de junio de 2005.

Considerando lo dispuesto en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en concomitancia con lo establecido en el artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo IU (2), y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el artículo 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle correspondiente al Enclave 17 del PGOU redactado por D. Francisco de Asís Pastor Sanjosé, con arreglo a las consideraciones señaladas por el Sr. Arquitecto Municipal en sus Informes de fecha 10 de marzo y 26 de abril de 2005, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar de la modificación del Estudio de Detalle aprobado en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, indicando en el anuncio de exposición la circunstancia de que ha sido depositado en el referido Registro el citado Estudio de Detalle. Asimismo, notificar el presente acuerdo al propietario afectado por esta actuación urbanística, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL LOTE DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

CALIFICADAS COMO BIENES PATRIMONIALES, CORRESPONDIENTES AL SECTOR 6 DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A VIVIENDA JOVEN SEGÚN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA PARA ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA PARA JÓVENES (APROBADO POR PLENO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2005).

Atendido que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 2 de marzo de 2005, aprobó el Pliego de Condiciones y convocatoria de concurso para la enajenación del lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, correspondientes al Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo (Madrid) para la promoción de viviendas con protección pública destinadas a vivienda joven según el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la promoción de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes.

Seguido el procedimiento hasta el momento de apertura de plicas de las presentadas al concurso e informadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el Decreto 11/2005, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Vistos los Informes del Sr. Arquitecto Municipal de fechas 7 y 14 de junio de 2005, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 14 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Considerando más conveniente para los intereses municipales declarar desierto el concurso, como consecuencia de la posibilidad de aumento del número de viviendas en las parcelas municipales en virtud del Decreto 11/2005, lo cual permitiría una mayor eficiencia del proyecto constructivo que se pretende al permitir construir la citada normativa 63 viviendas, número sensiblemente superior al inicialmente previsto de 46 viviendas.

Dado que dicha enajenación no estaba prevista en el Presupuesto Municipal, siendo, por tanto, el Pleno el órgano competente para declarar desierto dicho concurso.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de declarar desierto el concurso público. Este expediente ha sido tratado en Mesa de Contratación y en Comisión Informativa de Urbanismo. En su día, el Ayuntamiento recibió una parcela del Sector 6. En el Plan Parcial de dicho Sector se marcaba un techo de 46 viviendas de conformidad con el Decreto 11/2001. Cuando se está en plena fase de licitación entra en vigor el Decreto 11/2005 que permite la construcción de mayor número de viviendas. Se consulta a la Comunidad de Madrid sobre este asunto y ésta aconseja dejar desierto el concurso y modificar el plan parcial. Con ello, ahora se van a construir 63 viviendas para jóvenes en vez de 46. Todas van a tener el mismo tamaño, es decir, aproximadamente serán de 70 m². Se ha mantenido una reunión técnica con las empresas que licitaron en este concurso, y una vez declarado desierto se aprobará el nuevo pliego donde se abre el abanico a 63 viviendas para jóvenes.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con que la VPO se haga cada vez con menor número de metros cuadrados: 70 m² construidos no son 70 útiles, sino a lo mejor 60. Adyacente a esta parcela está otra de 1732 m², que también salió a licitación, en la que si se hubiera

propuesto hacer VPO hubiera cabido esa diferencia de viviendas que se van a hacer. No les parece justo. Les parece bien que se hagan más, pero no que se hagan más pequeñas. Su grupo se va a abstener.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU entiende que cuanta más vivienda de VPO haya, mejor. No están de acuerdo con que se construyan viviendas muy pequeñas. Creen que 70 m² construidos para una vivienda joven no son excesivos, pero no están mal porque se trata de gente joven que va a empezar a formar una familia o que simplemente se va a independizar. Además, la parcela adyacente en el Plan General figura no como edificabilidad en altura, sino como edificabilidad unifamiliar y eso habría también que modificarlo. Cuanta más VPO haya mejor. Si en esas parcelas del Sector 6 caben 63 viviendas en lugar de 46 mejor. Y, además, sería bueno que en la próxima revisión del Plan General este municipio consiga más VPP. En el caso que nos ocupa de vivienda joven se dan una serie de condiciones especiales, ya que la Comunidad de Madrid marca la VPP de alquiler para jóvenes con 70 m². IU va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que la declaración de desierto de este concurso se produce como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 11/2005. También manifiesta que las anteriores 46 viviendas no salían todas iguales, sino que salían unas más grandes y otras más pequeñas, lo cual suponía un problema a la hora de hacer un sorteo. En la Comisión de Urbanismo propuso la modificación de la otra parcela de 1732 m², pero resulta que en ésta no se puede hacer vivienda en altura, sino vivienda en horizontal. El PP va a votar a favor del expediente.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión se ausenta del Salón de Plenos a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que quería haber contestado a la Portavoz del MIA-CM con el argumento de la Portavoz del PP, en el sentido de que la parcela de 1732 m² está destinada a vivienda unifamiliar y salió a concurso para sufragar las inversiones que el Ayuntamiento tiene que realizar.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 17 de junio de 2005.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con el voto favorable de IU (1), y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de marzo de 2005, para la enajenación del lote de parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales, correspondientes al Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo (Madrid) para la promoción de viviendas con protección pública destinadas al uso asignado a cada una de ellas, todo ello como consecuencia de la posibilidad de aumento del número de viviendas en las parcelas municipales en virtud del Decreto 11/2005, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, lo cual permitiría una mayor eficiencia del proyecto constructivo que se pretende al permitir construir la citada normativa 63 viviendas, número sensiblemente superior al inicialmente previsto de 46 viviendas.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente

declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos del día 17 de junio de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO ORDINARIO DE 01 DE JULIO DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D ^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^{ña} . CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)	D ^{ña} . MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN
(IU)	
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D ^{ña} . JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)
D ^{ña} . CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	

CONCEJALES AUSENTES:

D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

D^{ña}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día uno de julio de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora y da fe el Vicesecretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.-CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PREVISTA PARA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2005.-

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de mayo de 2005 acordó cambiar la fecha de celebración del día del Pleno ordinario prevista para el día 28 de julio al día 7 de julio de 2005.

Atendido que en algunos Sres. Concejales han surgido motivos familiares de difícil previsión en el momento en que se adoptó aquel acuerdo y con la finalidad de conciliar la vida familiar y laboral.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2005.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero para explicar que, después de haberse aprobado en el anterior Pleno el cambio de celebración de la sesión, en algunos Concejales surgieron motivos familiares que les hacía imposible asistir al Pleno previsto para el día 7 de julio. Por ello se propone trasladarlo al día de hoy en el que estaban presentes la mayoría de los Concejales que componen la Corporación. Se propone el cambio de la fecha de celebración del pleno previsto para el día 7 de julio al día 1 de julio.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que, en primer lugar, en el Pleno de 26 de mayo ya se cambió la fecha de celebración del Pleno ordinario previsto para el día 28 de julio al día 7 de julio para que se pudieran ir tranquilamente de vacaciones. La explicación que se realiza en la Propuesta es graciosa ya que se dice que se adoptó el acuerdo con el fin de conciliar la vida familiar y laboral de los Concejales. Manifiesta que tanto ella como el Sr. Royo De Pablo también tienen familia y a ellos nadie les ha consultado si tenían algún problema para conciliar la vida laboral y familiar.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que cuando se habla de Concejales, los del MIA-CM también están incluidos.

Dña. Julia Pérez Dendariena explica que se propone que se realice hoy el Pleno sin haber consultado si podían venir al mismo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 1 de julio de 2005.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de los Sres. Concejales de IU (2) y con el voto en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Cambiar la fecha de celebración del Pleno ordinario prevista para el día 7 de julio para el día 1 de julio de 2005.

2.- ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN QUE DESARROLLARÁ EL SECTOR 4 “EL ANGELILLO” DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID). Y, APROBACIÓN DEL TEXTO INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO PRESENTADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 106.2 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO NÚMERO 40.

Dada cuenta de la iniciativa para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación para la ejecución material de la ordenación urbanística correspondiente al Sector 4 “El Angelillo” del PGOU de Mejorada del Campo.

Atendido que, la iniciativa ha sido formulada por el propietario del suelo comprendido en dicho ámbito y acreditado en el expediente que dichos propietarios lo son de una superficie que supera el 50% en relación con la total del ámbito de actuación, en concreto se acredita 100%.

Atendido que, el promotor de la iniciativa ha presentado en este Ayuntamiento la documentación a que

se refiere el artículo 106.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en concreto los siguientes:

- Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la unidad de ejecución, redactada de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro. Complimentado por el representante del promotor del Sector 4, D. Antonio Navarro Angulo, en fecha 12 de enero de 2005, el modelo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo relativo al cumplimiento del requisito exigido por la letra a) del apartado 1 del art. 106 de la Ley 9/2001.
- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización.
- Convenio de ejecución del planeamiento conforme a lo establecido en el apartado 2 del art. 106 de la Ley 9/2001 y con el contenido exigido por el art. 246 de la citada Ley.
- Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el BOCM y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en ella.

Visto el Informe del Departamento de Rentas, de fecha 16 de julio de 2004, relativo a las fincas existentes en el Sector 4, a los titulares catastrales de las mismas y a los domicilios de los mismos, obrante en el expediente.

Vistos los Informes de la Secretaría General, de fechas 31 de marzo de 2004 y 28 de junio de 2005, obrantes en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que dado que el promotor de este Sector ha presentado toda la documentación a que se refiere el art. 106 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, procede aprobar por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de iniciativa. También, y dado que se trata de propietario único, se aprueba el texto inicial del convenio de ejecución de planeamiento número 40.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que de nuevo se repiten cosas en este expediente que sucedieron en la aprobación de un expediente similar en el último Pleno. De nuevo los plazos legales marcados por el art. 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por los que se requiere documentación a los promotores, vuelven a no cumplirse. Se vuelven a solicitar subsanaciones más de una vez. Además, han observado que los registros catastrales figuran a nombre de antiguos propietarios y no a nombre del que se presenta en este expediente como propietario único.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor del expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que este Sector 4 lleva pendiente de desarrollar desde hace unos años. En el presupuesto del año pasado ya se preveía que se iba a desarrollar. Entienden que es necesario que el suelo industrial se desarrolle más en esta zona. Va a hacer que el desarrollo económico del municipio se produzca y disminuya el desempleo. Han observado que todos los propietarios del Sector se constituyen como una entidad, de forma que el 100% de los propietarios se constituyen como propietario único. En el Convenio ceden, además del 10%, el 5,55% de aprovechamiento para el municipio.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión se ausenta del Salón de Plenos siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que en relación a este expediente este año se ha producido una negociación importante en un tema polémico que eran las redes generales y locales. Sobre las discrepancias registrales, es cierto que existen las mismas pero no sólo en el registro de Mejorada del Campo, sino en todos los municipios de España.

Resultando que la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Vivienda, de 1 de julio de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 106, 107, 246 y 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con el voto favorable del Sr. Concejale de IU (1), y con los votos en contra de los Sres. Concejales de MIA-CM (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la iniciativa presentada por los propietarios del suelo industrial incluido en el Sector 4 "El Angelillo", para la aplicación efectiva y definición del sistema de compensación correspondiente a este ámbito.

SEGUNDO.- Prestar aprobación al texto inicial del Convenio Urbanístico número 40 para la ejecución del planeamiento del ámbito de actuación urbanística del PGOU de Mejorada del Campo Sector 4 "El Angelillo", sometiendo a información pública dicho Convenio de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley anteriormente citada, a fin de que puedan formularse alegaciones por los interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los titulares de bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación del Sector 4 "El Angelillo" para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD DE CONCIERTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA PILOCHA".

Vista la Propuesta de la Presidenta del Patronato de Educación y Cultura, de fecha 23 de mayo de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General con fecha 27 de mayo de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 20 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Visto el escrito presentado por "AUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA", de fecha 6 de mayo de 2005, número 154 del Libro de Registro de Entradas de Documentos del Patronato de Educación y Cultura, mediante el cual solicitan la prórroga del contrato de gestión de servicio público modalidad de concierto de la Escuela de Educación Infantil "La Pilocho", sita en la Calle Antonio Machado de Mejorada del Campo, que vienen prestando desde el año 1999. Y toda vez que los servicios prestados han sido plenamente satisfactorios para los intereses municipales, es por lo que procedería prorrogar el contrato desde el día 1 de septiembre de 2005 hasta el día 31 de agosto de 2008.

Atendida la cláusula tercera del meritado contrato que permite la prórroga del mismo, de mutuo acuerdo

de las partes antes de la finalización de éste, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo. En todo caso, el plazo total del contrato, incluidas sus prórrogas no podrá exceder del plazo establecido en el artículo 158 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos se incorpora al Salón de Plenos, Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que con este expediente se propone la prórroga del contrato de gestión de la Escuela Infantil La Pilocho a la sociedad AUNA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. La gestión de dicha Escuela se está llevando correctamente por dicha sociedad. No existen quejas de los padres de los alumnos, sino todo lo contrario. No existen motivos para no prorrogar este contrato.

Dña. Julia Pérez Dendariana manifiesta que a su Grupo les parece bien que se prorrogue este contrato, pero les hubiese parecido más participativo haber reunido a los padres en una Asamblea y consultarles si estaban de acuerdo con la prórroga. Como no se ha realizado de esta manera, el Grupo MIA-CM se va a abstener en la votación de este expediente por el método utilizado.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que IU va a votar a favor del expediente.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP entiende que esta empresa está realizando una buena labor. Los padres están contentos y, en general, no ha habido quejas. Votan a favor del expediente.

Dado que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 1 de julio de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo IU (2), y con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar expresamente el contrato administrativo relativo a la gestión del servicio público educativo, en la modalidad de concierto, de la Escuela de Educación Infantil "La Pilocho", sita en la Calle Antonio Machado de Mejorada del Campo para el período del 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2008, por un importe estimado para el ejercicio 2005 (septiembre-diciembre) de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (97.400 euros,-). Asimismo, comprometerse expresamente a consignar en los presupuestos de los años 2006, 2007 y 2008 las cantidades necesarias en concepto de gasto derivado de la presente contratación en función de los importes por módulos que se aprueben por la Comunidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO: Imputar dicho gasto a la partida presupuestaria número 421.227.03 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2005 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente.

TERCERO: Remitir, conforme a lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, copia del contrato al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma y un extracto del expediente.

CUARTO: Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la

realización de cuantas sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

4.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL EPÍGRAFE V “VEHÍCULOS” (NÚMEROS 28 Y 29 DE ORDEN).

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de junio de 2005, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de dos bienes patrimoniales con números de orden 28 y 29.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 27 de junio de 2005, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de dar de alta los últimos vehículos adquiridos por el municipio que son un dumper y una barredora.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 1 de julio de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Alta en el Epígrafe número V “Vehículos” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 28 y 29 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

SEGUNDO: Que una copia del alta y bajas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA NÚMERO 20 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Toda vez que con fecha 4 de mayo de 2005 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo la modificación de la Ordenanza número 20 del Consejo Municipal de Deportes, reguladora de la tasa por actividades físicas dirigidas, por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Dado que la misma ha estado en exposición pública por un período de 30 días, conforme preceptúa la legislación vigente.

Dado que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha Ordenanza durante el citado período de exposición pública, según se desprende el Certificado de Secretaría de 28

de junio de 2005, obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación definitiva de la ordenanza número 20 del Consejo Municipal de Deportes, reguladora de la tasa por actividades físicas dirigidas, por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 330/05 AL 530/05.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas de los números 330/05 al 530/05, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

D. Fernando Peñaranda Carralero pide al Pleno que antes de pasar a Ruegos y Preguntas se pronuncie para declarar la urgencia del expediente relativo a "Declaración de obra de especial interés y utilidad pública municipal relativa a la construcción del nuevo Centro de Salud en la C/ Ciudad de París con vuelta a Salvador Allende y aplicación de la bonificación prevista en el art. 5.1 del ICIO". Explica que en nuestro municipio existe una ordenanza fiscal que regula que ciertas construcciones, previa declaración de utilidad pública e interés social por el Pleno, puedan solicitar una bonificación de hasta un 95% del ICIO. Se ha recibido en el Ayuntamiento un escrito de la Dirección Gerencia Área 2 Atención Primaria en el que se solicita esta bonificación. En su opinión, es evidente el interés social o utilidad pública de esta construcción del Centro de Salud. Asimismo, la Gerencia informa en este escrito que la construcción está prevista para el último trimestre del presente ejercicio. Es por ello por lo que viene dada la urgencia en este expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que el MIA-CM se va a abstener en la votación de este expediente.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA CON LOS VOTOS FAVORABLES DE LOS SRES. CONCEJALES DEL PSOE (8), CON LOS VOTOS FAVORABLES DE LOS SRES. CONCEJALES DEL PP (4), CON LOS VOTOS FAVORABLES DE LOS SRES. CONCEJALES IU (2), Y CON LA ABSTENCIÓN DEL MIA-CM (2), ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL PLENO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

7.- DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS Y UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LA C/ CIUDAD DE PARÍS CON VUELTA A SALVADOR ALLENDE Y APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN EL ART. 5.1 DEL ICIO.

Visto el escrito de 24 de junio de 2005 presentado por la Dirección Gerencia Área 2 Atención Primaria, mediante el cual solicitan la declaración de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud como de especial interés y utilidad municipal, puesto que las mismas consistirán en la construcción de nuevas instalaciones sanitarias para el municipio y, el establecimiento de la máxima bonificación posible sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de las

obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Mejorada del Campo.

Resultando que con fecha 2 de agosto de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acordó la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Mejorada del Campo para la construcción de un nuevo Centro de Salud, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en sesión de fecha 29 de marzo de 2001.

Resultando que con fecha 14 de septiembre de 2001 el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo cedió directa y gratuitamente a la Comunidad de Madrid el derecho de propiedad sobre el terreno municipal donde se ha de realizar la construcción del nuevo Centro de Salud.

Resultando que el Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid mediante Orden de fecha 8 de enero de 2002 acepta la cesión gratuita del derecho de propiedad sobre una parcela de 4.846,56 m² de propiedad municipal para la construcción de un Centro de Salud.

Vista la Memoria justificativa sobre la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de construcción de nuevo Centro de Salud, elaborada por el Alcalde-Presidente con fecha 27 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 30 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 30 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal municipal número 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

D. Fernando Peñaranda Carralero continúa explicando que, como antes ha manifestado, sobra explicar que se trata de una construcción de interés social o utilidad pública.

D. Luis María Royo De Pablo pregunta cual es el beneficio del Ayuntamiento en declarar de interés público esta construcción.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el Ayuntamiento dejaría de ingresar bastante cantidad de dinero al conceder esa bonificación del 95% del ICIO.

D. Luis María Royo De Pablo pregunta quién tendría que pagar el impuesto.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que o bien lo tendría que pagar la Comunidad de Madrid o bien la constructora, dependiendo de lo que se haya establecido en el Pliego de Condiciones. No obstante, el beneficiario de la bonificación será el Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que es indiscutible que esta construcción es de interés público. No obstante, piensan que si ese impuesto lo debe pagar el constructor no debería bonificársele ese 95%.

D. Antonio Monzón Galán se ausenta del Salón de Plenos a las trece horas y cincuenta minutos.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 1 de julio de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar de interés social o utilidad pública municipal las obras para la construcción de un Centro de Salud en la parcela de propiedad municipal sita en la Calle Ciudad de París con vuelta a Salvador Allende, y cuya cesión fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en sesión de fecha 29 de noviembre de 2001 y aceptada por la Comunidad de Madrid mediante Orden de fecha 8 de enero de 2002.

SEGUNDO.- Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1. de la Ordenanza número 5 relativa al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, una bonificación del 95 por 100 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a favor del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por las obras citadas en el ordinal anterior.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 1 de julio de 2005:

* **Dña. Julia Pérez Dendariena** realiza las siguientes preguntas:

1/ ¿Quién representa a Mejorada del Campo en la Junta Rectora del Parque Regional del Sureste y, ante el incendio que tuvo lugar en las Islillas qué intervención tuvo al respecto?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que el representante en dicha Junta es el Alcalde y cuando el Alcalde tiene previsto en la Agenda otras reuniones, éste delega en otras personas de su confianza. En cuanto al incendio de las Islillas se le va a entregar el atestado policial de cómo surgió. Se produjo una llamada anónima al 112 que avisa del incendio. La policía local acude al incendio y comprueba las dimensiones del mismo. Además de la Concejala de Seguridad y él, acudieron seis dotaciones de bomberos y un helicóptero de la Comunidad de Madrid, una unidad del SUMMA con médicos. Se avisó al Centro Betel y a la Lavandería como Centros más próximo. En una media hora se apagó el incendio gracias a la coordinación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y del 112.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta quien es la persona en la que delega.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que depende. Normalmente ha acudido en las últimas reuniones, D. Manuel Sánchez Navarro.

2/ ¿Cuánto se ingresa por las antenas de telefonía móvil que están ubicadas en Mejorada?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que en el próximo Pleno se le contestará.

3/ ¿Existe alguna novedad respecto al segundo Informe o Estudio Técnico que el Sr. Alcalde dijo que

iba a hacerse para poder realizar el parking subterráneo de los Olivos?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que todavía no se ha contratado al Colegio Oficial de Ingenieros y Caminos para que informe. Se ha destinado crédito para esa partida, pero todavía no se ha contratado ese servicio.

4/ ¿Quién acude de “facto” a las reuniones de la Comisión Supramunicipal del Vertedero de Residuos Tóxicos?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que él ha acudido a casi todas. Se reúne una vez al año. Es el único Alcalde que acude a ellas.

5/ ¿Qué saben del incendio que se ha producido en camino de Torrejón en el campo inclinado que está a mano derecha, que es donde se tenía previsto en la modificación del PGOU expropiar tierras a los propietarios para hacer las instalaciones deportivas?

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que en este caso se produjo también una llamada anónima a la policía local que informaba de que había fuego en esa zona. La policía local avisó a los bomberos. Es lo que se denomina un “incendio de pastos”. No fue un incendio de grandes dimensiones.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si fue provocado o fortuito.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no tiene constancia de que fuese provocado. Se supone que fue fortuito.

- **Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 1 de julio de 2005:**

* **Dña. Julia Pérez Dendariena** manifiesta que como el Sr. Subsecretario ha tenido una polémica con ella ante la afirmación que ha hecho recordando sus palabras, ruega que, por favor, se escuche la cinta del Pleno anterior y se ratifique si lo que ella ha dicho es cierto o no respecto a que las normas urbanísticas no se cumplían en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo porque si no las cosas no salían para adelante respecto al tema de plazos y petición de subsanaciones.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que la Sra. Concejala del MIA-CM y él pueden debatir todo lo que quieran, porque son representantes políticos, pero a los funcionarios hay que dejar de implicarles.

- **Pregunta formulada por el PP en el Pleno de 1 de julio de 2005:**

* **Dña. Cristina Carrascosa Serrano** realiza la siguiente pregunta:

1/ En relación con las altas en el Inventario pregunta que procedimiento se está realizando para llevar a cabo la amortización. Le gustaría tener esta información por escrito.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que cree que la misma no se realiza en ninguna Administración Pública. Los Interventores siempre indican en sus Informes que hay que amortizar.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día uno de julio de 2005,

extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO EXTRAORDINARIO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D ^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)	D ^{ña} . MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN
(IU)	
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D ^{ña} . JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D. JOSE F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	
D ^{ña} . CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	

CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:

D^{ña}. CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. LUIS MARÍA ROYO DE PABLO (MIA-CM)

SECRETARIA:

D^{ña}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

D^{ña}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE

AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ALTA EN EL EPÍGRAFE I "INMUEBLES" DEL BIEN SEGREGADO SITO EN LA CALLE DOCTOR BARRAQUER ENTRE LA TRAVESÍA FEDERICO GARCÍA LORCA Y CALLE PEATONAL Y DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ (NÚMEROS 375 Y 376 DE ORDEN).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de julio de 2005, obrante en el expediente, relativa al alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de dos bienes patrimoniales.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 5 de julio de 2005, obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de septiembre de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (3), con los votos favorables de los Sres. Concejales de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación del alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 375 y 376 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los bienes inmuebles que constan en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Que una copia del alta de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

2.- APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID RELATIVO A LOS PERÍODOS 2006 Y 2007, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO 73/2005, DE 28 DE JULIO; ASÍ COMO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR.

Vista la Propuesta elaborada por el Alcalde-Presidente de fecha 13 de septiembre de 2005, obrante en el expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente elaborada conforme se establece en el Decreto 73/2005, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 300.000.000 euros.

Siendo las diez horas diez minutos se incorpora al Salón de Plenos del Ayuntamiento D. Marco Antonio García Porras.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que, dado que el anterior Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid finaliza este año, se han mantenido conversaciones y negociaciones entre el gobierno autonómico y todos los grupos con representación en la Asamblea de Madrid de cara a consensuar unos criterios y parámetros que regulasen el nuevo período de inversiones, aprobándose el Decreto 73/2005, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 179, de fecha viernes 29 de julio de 2005. Añade que este Decreto mantiene en principio la filosofía de respetar los períodos de inversiones de cada período legislativo para que concuerden con los gobiernos locales y autonómico, aunque en realidad no es así, ya que los años a efectos de inversiones son años fiscales, es decir, años completos, sin embargo los gobiernos locales y autonómico son hasta mayo de 2007 y las inversiones que se recogen en este nuevo Programa son hasta diciembre de 2007. Asimismo, manifiesta que nuestro Municipio ha sido incluido con los municipios de menos de 20.000 habitantes ya que han tomado como base para hacer esta clasificación el último Padrón aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, donde Mejorada no figura aún como un municipio de más de 20.000 habitantes, lo cual nos impide, al igual que otros municipios, la participación en este Programa de Inversiones, ya que Mejorada había solicitado poder cogestionar las inversiones del citado Programa de Inversiones como lo han hecho los municipios de más de 20.000 habitantes. Continúa diciendo que la cantidad económica que constituye la aportación en este Programa de Inversiones y Servicios para el período 2006-2007 asciende a 2.226.000 euros, de los cuales el 5 por ciento será financiado por nuestro Municipio, porcentaje éste que asciende a la cantidad de 106.000 euros. Igualmente manifiesta que quiere recalcar que no es una inversión que hace la Comunidad de Madrid, sino que se trata de un dinero que pertenece a todos los mejoreños puesto que es un dinero que recibe la Comunidad de Madrid a través de Fondos del Estado. Por último, indica que lo que hay que hacer en este momento es proponer las inversiones y comunicárselas a la Comunidad de Madrid antes del 26 de septiembre de 2005 y, posteriormente, se firmarán unos convenios bilaterales de cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Continúa diciendo que las inversiones que propone este Ayuntamiento son, en primer lugar, la construcción de un campo de fútbol y edificio polivalente, rodeado de pistas de atletismo, así como gradas y vestuarios anexos a la instalación cuyo importe asciende a 2.120.000 euros y será financiado por la Comunidad de Madrid, dividiéndose en tres fases, la primera consistirá en la redacción y aprobación del proyecto, la segunda fase consistente en la adjudicación y contratación y la tercera fase consistirá en la ejecución y dirección facultativa; y en segundo lugar, continuar con el soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos orgánicos cuyo importe asciende a 106.000 euros y será financiado por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta les parece bien la inclusión de nuestro Municipio en este Programa Regional de Inversiones, pero no están de acuerdo con la utilización de parte de este dinero ya que les parece que es excesivo destinar 2.120.000 euros para la construcción de un nuevo campo de fútbol puesto que no es una prioridad en este momento para nuestro Municipio puesto que en la actualidad disponemos de dos campos de fútbol y es por ello que sería mas acertado mantener en unas condiciones adecuadas los campos existentes, especialmente el campo del Club Deportivo Mejoreño. Añade que como bien ha dicho el Sr. Alcalde, al ser un dinero de los mejoreños, deberían de haber sido consultados para ver que es lo que quieren hacer los mejoreños con ese dinero. Por último manifiesta que conste en acta que están de acuerdo con la inclusión de nuestro municipio en este Programa Regional de Inversiones pero que se van a abstener porque no están de acuerdo con el uso del dinero que se ha propuesto.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su grupo esta de acuerdo con la inclusión de nuestro municipio en el Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2006-2007 pero no está de acuerdo con unas críticas efectuadas anteriormente por el Sr. Alcalde, en especial la relativa a

que nuestro municipio haya sido incluido en los municipios de menos de 20.000 habitantes, lo que supone una menor financiación municipal. Continúa diciendo que si nuestro Municipio hubiera sido incluido en municipios de más de 20.000 habitantes la aportación municipal hubiera sido mayor y la aportación de la Comunidad hubiera sido bastante menor, de ahí que su grupo no considere tan malo la adscripción de nuestro Municipio con los de menos de 20.000 habitantes. Añade que las infraestructuras que se proponen son necesarias para nuestro Municipio y podrán ser disfrutadas por todos los mejoreños. Por último manifiesta que el dinero que se recibe a través de los Fondos del Estado es de todos los mejoreños, de todos los vecinos de la Comunidad de Madrid y de todos los españoles, el problema está en el reparto.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que la Comunidad Autónoma que más ha recibido de Rodríguez Zapatero en proporción con el número de habitantes es la Comunidad de Madrid y se ha visto recientemente en el ejemplo de la sanidad, siendo el gobierno español quien va a salvar la sanidad pública de todas las comunidades autónomas.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano pregunta si el convenio bilateral de cooperación a suscribir con la Comunidad de Madrid debe aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento o no es necesario.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que cree que no es necesario ya que uno de los acuerdos que se adoptan en este asunto es facultar al Alcalde para la firma del convenio bilateral de cooperación entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento y para la realización de cuantas actuaciones se precisen para la ejecución del mismo y del presente acuerdo, no obstante, manifiesta que el Pleno del Ayuntamiento en el caso de que fuera necesario destinar este dinero para otra infraestructura, el Pleno podría adoptar un acuerdo de urgencia y modificar esta inversión por otra más prioritaria en ese momento para el Municipio, así lo recoge el citado Decreto de la Comunidad de Madrid.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de septiembre de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales de PSOE (8), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales de los Sres. Concejales de IU (2) y con la abstención de la Sra. Concejala del MIA-CM (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la inclusión y participación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid, instrumentado mediante convenio bilateral de cooperación conforme dispone el artículo 35 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2006 y 2007 y que será cofinanciado por la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento en los siguientes términos:

		Porcentaje de cofinanciación
Comunidad de Madrid	2.120.000 €	95 %
Ayuntamiento de Mejorada del Campo	106.000 €	5 %
TOTAL	2.226.000 €	100 %

SEGUNDO.- Aprobar la realización de las siguientes actuaciones:

- Instalación de Campo de Fútbol-Edificio Polivalente, rodeado de pistas de atletismo, así como

gradas y vestuarios anexos a la instalación.

Importe 2.120.000 €
Financiación: Comunidad de Madrid

- Soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos orgánicos.

Importe: 106.000 €
Financiación: Ayuntamiento de Mejorada del Campo

TERCERO.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid el terreno municipal identificado como parcela S1-2 dentro de la Manzana 1 del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Ejecución del Sector 2 "Ciudad Deportiva" del PGOU de Mejorada del Campo de 28.002,45 m2 de superficie, en el que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por dicha Comunidad Autónoma consistentes en instalación de Campo de Fútbol-Edificio Polivalente, rodeado de pistas de atletismo, así como gradas y vestuarios anexos a la instalación.

CUARTO.- Comprometer la consignación necesaria para financiar la aportación municipal de 106.000 euros y en su caso los proyectos técnicos que se precisen, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de los ejercicios 2006 y 2007.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio bilateral de cooperación entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento y para la realización de cuantas actuaciones se precisen para la ejecución del mismo y del presente acuerdo.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el Decreto 73/2005, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 6 del PGOU de este Municipio.

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2005 la modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 6 del PGOU de Mejorada del Campo, en lo referente al aumento de número de viviendas en las parcelas M.2.2.2., M.3.1. y M.4.1., sin afectar por ello a la edificabilidad asignada a este ámbito de actuación.

Atendido, que dicho acuerdo fue expuesto al público por plazo de un mes mediante anuncio que se insertó en el BOCM número 151, de fecha 27 de junio de 2005, y en el periódico LA RAZÓN de fecha 24 de junio de 2005, sin que durante el citado plazo de exposición se presentaran reclamaciones por los interesados conforme queda acreditado en el expediente mediante certificado de la Secretaría de fecha 7 de septiembre de 2005.

Atendido que dicho acuerdo fue notificado de manera individualizada a todos los propietarios del suelo afectado por esta actuación urbanística y demás interesados que han intervenido en el procedimiento,

sin que durante el plazo fijado se hayan formulado alegaciones por los mismos conforme queda acreditado en el expediente mediante certificado de la Secretaría de fecha 7 de septiembre de 2005.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 14 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 16 de junio de 2005, obrante en el expediente.

Vista la Propuesta elaborada por el Alcalde-Presidente de fecha 7 de septiembre de 2005, obrante en el expediente.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que este expediente ya se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Añade que la modificación consistía, no en el aumento de la edificabilidad, sino en el aumento del número de viviendas a emplazar en las parcelas de propiedad municipal, sitas en la Unidad de Ejecución del Sector 6 del PGOU de este Municipio, donde se va a construir la vivienda joven, pasando de 46 a 63 viviendas. Continúa diciendo que se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, y una vez transcurrido el período de exposición sin que haya habido reclamaciones se trae al Pleno para su aprobación definitiva. Por último, manifiesta que es un requisito necesario para llevar a cabo la adjudicación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para enajenar las referidas parcelas.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta no estar de acuerdo con el contenido del Decreto 11/2005 de la Comunidad de Madrid, ya que si bien es cierto que la vivienda VPO es una vivienda barata, para gente con menos recursos, también es cierto que esta gente también tiene derecho a una vivienda más digna y con unas condiciones más cómodas, ya que las viviendas son como máximo de 70 m2 construidos, que descontadas las zonas comunes se quedan en viviendas muy pequeñas, de alrededor de 55 o 60 m2 de superficie útil, por lo que su grupo considera que les parece mejor la normativa anterior, puesto que las dimensiones de las viviendas eran algo más decentes. Continúa diciendo que les llamó la atención, y así lo dijeron en su día, que la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso de la enajenación del citado lote de parcelas se hizo posteriormente a aprobación del Decreto 11/2005, de 27 de enero, con lo cual o hubo una falta de previsión o a alguien se le pasó este Decreto. Añade que estando evidentemente de acuerdo con la construcción de viviendas VPO, aunque les parece insuficiente el número de viviendas que se van a construir, no les parece bien el tamaño de las viviendas, de ahí que no estén de acuerdo con la reducción del tamaño de éstas por lo que su voto será la abstención.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP va a votar a favor de este expediente porque lo que hace la modificación del Plan Parcial del Sector 6 es precisamente igualar la superficie de las viviendas, cuestión que no ocurría anteriormente ya que había viviendas de 40 m2 de superficie y otras más grandes. Continúa diciendo que son viviendas para menores de 35 años que, en principio, no son para familias, puesto que en la sociedad actual los jóvenes menores de 35 años la mayoría están solteros o viven en pareja. Añade que a su grupo si les parece dignas viviendas para jóvenes de 70 m2 de superficie.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de septiembre de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 47, 48, 57, 59, 61.4, 65, 66 y 69.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como lo establecido en el artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (8), con los votos

favorables de los Sres. Concejales del Grupo PP (4), con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo IU (2), y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo MIA-CM (1), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el artículo 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación definitiva a la modificación del Plan Parcial correspondiente al Sector 6 de este Municipio, en lo referente a la siguiente determinación pormenorizada contenida en el mismo y relativa al número de viviendas a emplazar en las parcelas antes indicadas, con arreglo al siguiente detalle:

PARCELAS	VIVIENDAS EN PLAN PARCIAL ANTERIOR	NUEVO NÚMERO DE VIVIENDAS PLAN PARCIAL SECTOR 6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
M.2.2.2	13	18
M.3.1.	16	22
M.4.1.	17	23

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito de un ejemplar de la modificación del Plan Parcial aprobado en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, indicando en el anuncio de exposición la circunstancia de que ha sido depositado en el referido Registro el citado Plan Parcial. Asimismo, notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados por esta actuación urbanística y demás interesados que hubieren intervenido en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 139.4ª del Reglamento de Planeamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día 16 de septiembre de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

PLENO ORDINARIO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005

PRESIDENTE:

D. FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D ^a ENCARNACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ (PSOE)	D. MARCO ANTONIO GARCÍA PORRAS (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)	D ^{ÑA} . CARMEN MARTOS FERNÁNDEZ (PP)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE)	D ^{ÑA} . MARIE JEANNE CARMEL CARRIÓN (IU)
D ^{ÑA} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. JOSÉ F. DE LA LOMA SÁNCHEZ (PSOE)	D ^{ÑA} . JULIA PÉREZ DENDARIENA (MIA-CM)
D ^{ÑA} . CRISTINA CARRASCOSA SERRANO (PP)	D. ALBERTO CILLÁN OTERO (MIA-CM)
D. FRANCISCO MONCADA GONZÁLEZ (PP)	

CONCEJAL AUSENTE:

D. RAQUEL DEL SOL HERREROS (PSOE)

SECRETARIA:

D^{ÑA}. PILAR SALANOVA GONZÁLEZ

VICESECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTORA:

D^{ÑA}. REMEDIOS INIESTA AVILÉS

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo la que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo la Sra. Interventora, el Sr. Vicesecretario y da fe la Secretaria, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26 DE MAYO, 17 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2005.-

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 26 de mayo, 17 de junio, 2 y 1 de julio de 2005, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza las siguientes matizaciones:

- Con respecto al Acta de *26 de mayo de 2005*, el MIA-CM va a votar en contra porque hay errores, omisiones e imprecisiones que desean que sean subsanados. En la página 17, y en relación con el punto 15, su grupo planteaba una transaccional a la Moción y a la hora de su votación parece que su grupo vota en contra de ésta cuando votó a favor. En la página 20, y en relación con el punto 16, se vuelve a cometer el mismo error ya que también planteaba una transaccional a la Moción y a la hora de su votación parece que votó en contra y sin embargo votó a favor de la transaccional propuesta por su grupo. Continúa diciendo que solicita que se incluya en el acta cuando en el punto de ruegos y preguntas su grupo pregunta por un decreto en el que se recusaba en la primera Comisión de Investigación de Fútbol Sala a D. Miguel Valero Camacho por ser partícipe de sala y, sin embargo, por qué en la segunda Comisión se había permitido, además su grupo había solicitado una copia del decreto donde el Sr. Alcalde hizo esa recusación a Miguel Valero Camacho en la primera Comisión y el Sr. Alcalde les dijo que Miguel Valero Camacho en la segunda comisión no había estado, es por ello que su grupo quiere que esto conste en acta puesto que les parece importante. Añade que por esto, a este Acta su Grupo vota en contra hasta que estas cosas se subsanen.
- Con respecto al Acta de *17 de junio de 2005*, el MIA-CM va a votar en contra porque cree que hay una cosa importante que se ha omitido y cuando se subsane votará a favor, ésta es la que hace referencia al punto tercero en el que se ha omitido un dato importante que fue que su grupo comentó que el decreto que había hecho que el concurso se declarará desierto era de fecha 27 de enero y, sin embargo, el pliego de condiciones del concurso se hizo en marzo, por tanto ya se conocía el decreto cuando se aprobaron los pliegos, es por ello que si se hubiera estado más pendiente, esto no se hubiera producido.
- Con respecto al Acta de *1 de julio de 2005*, el MIA-CM vota a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que el PP procede a votar a favor de las Actas.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta por indicación de la Secretaría que los errores de transcripción en las votaciones se subsanarán en las Actas, en lo relativo al pronunciamiento del voto.

Sometida el Acta de 26 de mayo de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con la subsanación del error en relación con el pronunciamiento del voto en los puntos 15 y 16.

Sometida el Acta de 17 de junio de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (4), con los votos favorables de IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del MIA-CM (2),

ACUERDA: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

Sometida el Acta de 1 de julio de 2005 a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,
ACUERDA: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL 2005.

Dada cuenta de la Providencia de la Concejalía de Personal, Desarrollo Local, Empleo y Seguridad Ciudadana de fecha 12 de septiembre de 2005; obrante en el expediente.

Visto el informe conjunto emitido por la Secretaria General e Intervención de de Fondos con fecha 26 de septiembre de 2005; obrante en el expediente.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión explica que se trata de una homogenización de todos los cargos actuales ya que excepto éste que tiene grupo A/B, el resto tiene grupo D.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que la persona que ocupaba este puesto se supone que ha estado en una categoría que no se considera oportuna durante algo más de dos años y su grupo entiende que bien en el momento de contratarla o bien cuando se hubieran aprobado los presupuestos con los anexos de la plantilla se podía haber hecho esta modificación, al hacerlo ahora a su grupo le extraña y piensa que puede ser por otro motivo ya que les han comentado que no es seguro que la persona que está actualmente ocupando este puesto sea la misma que vaya a cubrir el puesto creado ahora con el grupo D, con lo cual creen que se está adecuando este puesto de confianza a una futura persona que venga y que sólo tenga graduado escolar y no pueda incluirse en el grupo A/B, que era el grupo que tenía la persona que actualmente ocupa este puesto y que últimamente se la ha visto muy poco por el Ayuntamiento. Añade que les gustaría hacer un comentario ante una situación que les parece injusta, ya que han hecho un cálculo comparativo aproximado de lo que cobra un trabajador municipal del grupo D sin antigüedad y un puesto de confianza también del grupo D que no tiene trienios, y el trabajador municipal cobra aproximadamente 18.000 euros y los cargos de confianza, sin ninguna oposición y sin ningún concurso cobran 32.000 euros, casi el doble del salario de un trabajador municipal con el mismo grupo, lo cual les parece una barbaridad y por eso van a votar en contra de la modificación de la plantilla.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión manifiesta que votará a favor y aclara que los salarios de los cargos de confianza están en función de los trabajos que realizan y, a diferencia de los trabajadores municipales, no son personal fijo en ningún Ayuntamiento y efectivamente tampoco pasan por ninguna oposición al tratarse de cargos de confianza.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que, como su grupo ya ha comentado en la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente, no entienden por qué presentan una modificación de la plantilla municipal de estas características cuando tan sólo faltan tres meses para los nuevos presupuestos y, en su anexo se podía haber hecho esta modificación ya que en principio, según la Sra. Concejala de Personal, sólo se modificaría el nombre y no las retribuciones, que se mantienen. Indica que al hacerse casi al final de año su grupo ha preguntado si la persona que ocuparía este puesto con el nuevo grupo D iba a ser la misma que actualmente ocupa este puesto de trabajo, ya que cuando en el año 2003 esta persona ocupó esta plaza de grupo A/B creada en el año 1996, reunía todos los requisitos, es por eso que no entienden si esa persona va a seguir ocupando esa plaza con el nuevo grupo D o por qué se hace una modificación del nombre de la persona cuando podía haberse hecho en el anexo con los nuevos presupuestos. Añade que cuando han preguntado si la persona que ocupa actualmente este puesto iba o no a seguir, se les ha indicado que no se sabía, por tanto si esta persona puede que no siga, la que se ha pensado poner en su lugar no tiene la titulación

que tenía la anterior y por eso se adapta ahora el grupo a la titulación de la nueva persona y, además se le cambian las funciones de esta plaza de personal eventual de confianza. Añade que ya existe un cargo de confianza de IU en el departamento de Personal y, sin embargo, este nuevo va hacer las funciones de apoyo a las Concejalías de Personal y Medio Ambiente, es decir, esta nueva persona de confianza apoyará al otro cargo de confianza, es por lo que no entienden por que la persona que ocupaba esta plaza anteriormente y que reunía la titulación y todos los requisitos de la plaza que creó IU en 1996 hacía unas funciones que no son las que ahora se exigen.

D. Fernando Peñaranda Carralero indica que existe un decreto de cese de la anterior persona que ocupaba esta plaza de personal eventual, Dña. Marina Díaz Herrero, que no está incluido en la documentación aportada a los grupos municipales por que no forma parte del expediente.

Dña. Julia Pérez Dendariena, portavoz del grupo municipal MIA-CM y Dña. Cristina Carrascosa Serrano, portavoz del grupo PP, manifiestan que desconocían la existencia de este Decreto.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que esto es una cuestión de partidos e indica que su deber era poner en conocimiento de los grupos de la oposición el decreto de cese de Dña. Marina Díaz Herrero y añade que es el grupo IU el que tiene que proponer esa modificación de su plaza de personal eventual de confianza y será este grupo quien proponga a la persona que ocupe esa plaza, ya que así ya se acordó anteriormente por los grupos políticos.

Resultando que la Comisión Informativa de Personal, Empleo, Desarrollo Local y Medio Ambiente, de 29 de septiembre de 2005, ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7) y del Grupo IU (2) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (4) y del Grupo MIA-CM (2); alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría simple que establece el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal Eventual del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2005, la cual queda de la siguiente forma:

Puesto	Grupo	Salario Base	C. Destino	C. Especifico	Productividad	Total Anual
Apoyo a las Concejalías de Personal y Medio Ambiente	D	7.746,48 €	4.390,06 €	14.962,67 €	5.325,94 €	32.425,15 €

SEGUNDO: Que la modificación de la plantilla así aprobada se exponga por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

CUARTO: Una vez que el presente acuerdo adquiera el carácter de definitivo, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo de treinta días, publicándose la modificación de la plantilla del personal en el Boletín Oficial de la

Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO NÚMERO 705/05 SOBRE “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACCIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL”.

Visto el Decreto de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo número 705/05, de 7 de julio de 2005, relativo a la solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el desarrollo de proyectos y acciones de carácter medioambiental, en base a la Orden 1485/2005, de 28 de abril; obrante en el expediente.

Siendo las trece horas cincuenta minutos se incorpora al Salón de Plenos del Ayuntamiento Dña. Carmen Martos Fernández

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que se trata de dar cuenta de la petición de una solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con el fin de soterrar líneas eléctricas por un importe de 24.000 euros y la convalidación de dicha petición por un órgano colegiado.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta sobre la financiación de las obras de soterramiento de las líneas eléctricas aéreas, que según el Anteproyecto que figura en el expediente asciende a la cantidad de 340.598,71 euros.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta diciendo que la financiación está sujeta a lo dispuesto en el Decreto que lo regula, pero cree que se trata de una aportación porcentual de 33 por ciento Ayuntamiento, 33 por ciento Comunidad de Madrid y 33 por ciento Unión Fenosa.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que cuando han visto el expediente les ha surgido una duda que es importante que se aclare ya que en el informe se dice que la línea es antigua, que no reúne las condiciones técnicas de sostenibilidad, que es peligrosa y se observa un riesgo para la seguridad de las personas que puedan confluir en el Parque Norte y que no cumple con el Reglamento electrotécnico de media tensión ni con las prescripciones técnicas de la propia compañía Unión Fenosa.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta diciendo que se trata de una línea de las más antiguas del Municipio, que en principio sí que reúne esos requisitos ya que si no fuera así Unión Fenosa y el Estado no la mantendría. Indica que no es competencia del Ayuntamiento controlar esa línea, sino que es competencia de la Comunidad Autónoma.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si, tal y como dice el informe sellado por el Ayuntamiento, esta línea es peligrosa y supone un riesgo para la seguridad de las personas.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta diciendo que el peligro podría ser por riesgo de incendio.

Dña. Julia Pérez Dendariena indica que en el expediente se habla de varios tipos de parques y según sea el tipo de uno u otro se permiten unas cosas u otras, pero no se especifica cual va a ser el tipo para el Parque Norte. Añade que le gustaría saber su clasificación ya que dependiendo de ésta, y según consta en el expediente, se podría construir un aparcamiento si hubiera déficit de aparcamiento en la zona, que se podría hacer mediante una concesión que su grupo entiende que sería a una empresa

privada.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta diciendo que lo único que se solicita es el soterramiento de una línea de media tensión y que el Parque Norte es un parque y su clasificación urbanística es la de zona verde.

Dña. Marie Jeanne Carmel Carrión indica que cuando se solicita una subvención se pide mucha documentación por parte de la entidad que la va a otorgar y, en este caso en concreto, entre la documentación solicitada se encuentra un informe del Arquitecto Municipal relativo a la calificación del suelo donde se pretende realizar el soterramiento en el que figura la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio y dentro de ésta, en un apartado, se establecen varias categorías de parques, pero el Ayuntamiento lo que va hacer en todo el Parque Norte es simplemente un parque y no un aparcamiento y por eso se quiere soterrar esta línea de media tensión. Añade que posteriormente, se obtenga o no la subvención, se deberán obtener los permisos y licencias de la Comunidad de Madrid, de los órganos competentes y de Unión Fenosa.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que todas las actuaciones que sean soterrar líneas de baja, media y alta tensión consideran que son buenas para los vecinos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Decreto antes referido.

4.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU SOBRE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS PARA CANALES DE TV DIGITAL TERRESTRE LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A EMPRESAS PRIVADAS.

Vista la Moción del Grupo PSOE e IU, de fecha 9 de septiembre de 2005, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL PLENO DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE SOBRE LA ADJUDICACION DE LAS LICENCIAS DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A EMPRESAS PRIVADAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno regional ha concedido la licencia de explotación de los canales privados de televisión digital terrestre (TDT) de ámbito local a empresas con una marcada afinidad a la presidenta regional, Esperanza Aguirre. Este reparto es de vital importancia, ya que va a influir definitivamente en el panorama audiovisual de la Comunidad de Madrid en las próximas décadas. Debido a la creciente influencia de los medios de información en la ciudadanía, es necesario y fundamental que el reparto de los canales de TDT local respete el derecho a la libertad de expresión, el equilibrio ideológico, el diálogo entre las instituciones y agentes implicados (Federación de Municipios de Madrid, Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid, grupos parlamentarios de la Asamblea y empresas del sector), y, sobre todo, la transparencia y el estricto cumplimiento de la legalidad en el proceso de adjudicación.

Estos requisitos no se han contemplado en su totalidad por parte del Gobierno regional, ya que la adjudicación de los canales privados de TDT a estas empresas se ha realizado sin diálogo con las instituciones y los agentes implicados, mediante en un trámite poco claro que ha suscitado, además, serias dudas sobre su legalidad.

*En virtud de lo expuesto y al amparo de los artículos *91.4 y 97.3 del R.O.F el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo acuerda en relación con la adjudicación del Gobierno Regional, de los canales privados de TDT local, la adopción de los siguientes,*

ACUERDOS:

Primero.- *El Ayuntamiento de Mejorada del Campo insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revisar el concurso y particularmente la adjudicación de los canales privados de TDT de ámbito local en la región acordando su anulación en base a las deficiencias detectadas y en consecuencia, a dejar sin efecto algunas adjudicaciones realizadas.*

Segundo.- *La realización de un nuevo trámite de estas adjudicaciones que haga efectivo :*

- *El diálogo con las instituciones y ayuntamientos implicados y con las empresas concurrentes del sector.*
- *El estricto cumplimiento legal en las formas, mecanismos y artículos de la Ley 2/2001 de 18 de abril de Contenidos Audiovisuales de la Comunidad de Madrid, que permitan contrastar la legalidad del procedimiento.*

Criterios claros y objetivos que permitan velar por el equilibrio y la limpieza del proceso de adjudicación, lo que implica la puesta en valor de los objetivos económicos y solvencia de las empresas concurrentes, la incidencia en el empleo del sector audiovisual, la experiencia de las empresas concurrentes en el sector audiovisual y otros baremos que garanticen un proceso de adjudicación más objetivo

De esta Moción se dará cuenta a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a la Federación de Municipios de Madrid y al Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid.”

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que les ha llamado la atención un par de líneas de la Moción. Indica que acusan que las empresas tienen una marcada afinidad con la presidenta regional, que no es que su grupo diga que no sea cierto, pero que les llama la atención que los grupos municipales de PSOE e IU digan este tipo de cosas y, sobre todo, cuando dicen textualmente que “es necesario y fundamental que el reparto de canales de TDT local respete el derecho a la libertad de expresión, el equilibrio ideológico”, cuando los medios de comunicación públicos de este Ayuntamiento como es el periódico municipal “Plaza del Progreso” no lo practican en absoluto y por ello les parece que es bastante insultante esta Moción. Añade que este respeto al derecho a la libertad y el equilibrio ideológico debería ser siempre así, pero que lo diga quien no lo cumple no les parece bien. Continúa diciendo que su grupo ve claramente que esto es una lucha entre el PSOE y el PP ya que tanto uno como otro cuando llegan al poder quieren tener los medios de comunicación a su favor y la transparencia no la aplican ninguno y es por ello que se van a abstener.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que van a votar en contra ya que no van a compartir una Moción que empieza diciendo que el gobierno regional ha concedido la licencia de explotación de los canales privados de TDT de ámbito local a empresas con una marcada afinidad a la presidenta regional Esperanza Aguirre, además indica que es el PSOE el partido que gobernando y en la oposición se ha caracterizado por tener afinidad con los medios de comunicación. Añade que los informes jurídicos referidos en la Moción han sido emitidos por el PSOE y por IU y no por ninguno de los técnicos que intervinieron en el concurso para la adjudicación de canales privados de TDT de ámbito local en la región de Madrid. Continúa diciendo que su grupo echa en falta en la Moción que no se reclame al Gobierno de la Nación un canal de televisión para Madrid como ha hecho con Barcelona, que tiene dos canales, y que esté permitiendo que Castilla-La Mancha esté emitiendo desde Madrid. Añade que si se trata de protestar, hay que ser un poco serio y decir no sólo lo que hace mal Esperanza Aguirre sino también lo que hace mal el Sr. Zapatero que ha dado dos canales a Barcelona y sólo uno a Madrid y sigue permitiendo la emisión del canal Castilla-La Mancha desde Madrid. Para terminar indica que el PP no se caracteriza por la afinidad con los medios de comunicación.

D. Miguel Valero Camacho contesta diciendo que se han concedido cinco canales a la Iglesia, cuatro canales a Libertad Digital de Jiménez Los Santos, diez canales a Enrique Cerezo, además varios de canales a El Mundo y Antena 3.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano indica que si sólo va a leer esos o, si por el contrario, va a leer todos los que figuran en la lista.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta no estar de acuerdo con decir que existe afinidad ideológica del PSOE y quedar como puros el PP puesto que no existe prueba empírica, además no hay más que recordar los telediarios de la época Urdaci para ver como todo el afán del PP era manipular a la opinión pública, así como los editoriales de El Mundo, el ABC y La Razón los cuales eran dictados directamente por la calle Génova. Añade que el malestar que tienen actualmente estos grupos de comunicación es debido a que ahora se han aplicado criterios de transparencia pública tanto en los medios de comunicación pública como privados. Continúa diciendo que a Cataluña le han dado dos canales de televisión al igual que a la Comunidad Valenciana gobernada por el PP.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7) y de los Sres. Concejales de IU (2), con los votos en contra de los Sres. Concejales del PP (5) y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2); **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a revisar el concurso y particularmente la adjudicación de los canales privados de TDT de ámbito local en la región acordando su anulación en base a las deficiencias detectadas y en consecuencia, a dejar sin efecto alguno estas adjudicaciones realizadas.

SEGUNDO.- La realización de un nuevo trámite de estas adjudicaciones que haga efectivo:

- El diálogo con las instituciones y ayuntamientos implicados y con las empresas concurrentes del sector.
- El estricto cumplimiento legal en las formas, mecanismos y artículos de la Ley 2/2001 de 18 de abril de Contenidos Audiovisuales de la Comunidad de Madrid, que permitan contrastar la legalidad del procedimiento.

Criterios claros y objetivos que permitan velar por el equilibrio y la limpieza del proceso de adjudicación, lo que implica la puesta en valor de los objetivos económicos y solvencia de las empresas concurrentes, la incidencia en el empleo del sector audiovisual, la experiencia de las empresas concurrentes en el sector audiovisual y otros baremos que garanticen un proceso de adjudicación más objetivo.

TERCERO.- Remitir dicha Moción a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, a la Federación de Municipios de Madrid y al Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU SOBRE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Vista la Moción del Grupo PSOE e IU, de fecha junio de 2005, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE “PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR”.

Queremos dejar sentada la preocupación del Grupo Municipal de IU y PSOE, en cuanto al incremento de la violencia y el acoso de unos alumnos hacia otros en los centros escolares, en especial en Educación Secundaria.

Los valores imperantes en nuestra sociedad, basados en la competitividad feroz y en la utilización de la violencia frente al diálogo, son causa fundamental de la violencia en todas las esferas sociales.

Para abordar esta situación, los Centros de Educación Secundaria, disponen de Equipos de Orientación y los de Educación Primaria, cuentan con el E.O.E.P., ambos formados por psicólogos y pedagogos.

Tanto los profesionales del E.O.E.P. como de los Equipos de Orientación se encuentran desbordados y la CAM no sólo no incrementa los recursos sino que además les obliga a realizar actividades ajenas a sus cometidos, como ser examinados en la prueba que se ha pasado al alumnado de 6º de Primaria.

La Consejería de Educación, ha de dotar de más profesionales a los Equipos de Orientación y el E.O.E.P. para que puedan hacer las labores de prevención de violencia en las aulas.

Por todo ello PROPONEMOS al gobierno de la Comunidad de Madrid para que antes de que acabe el año, elabore un Plan integral para la prevención, intervención y reducción de la violencia escolar (bullying) con los recursos económicos suficientes y necesarios, que como mínimo contenga las siguientes medidas:

- 1. Dotar a los centros educativos de personal especializado para que desarrollen medidas para prevención, intervención, tratamiento y reducción de la violencia escolar (bullying).*
- 2. Programas de formación orientados a todo el profesorado, alumnado y familias para que conozcan qué es el bullying, cómo detectarlo y cómo afrontarlo, formando en la resolución pacífica de conflictos y privilegiando la meditación escolar como forma de resolver los mismos.*
- 3. Exigir una respuesta por parte de las políticas educativas y sociales para ser capaces de atender las causas de la violencia, tanto dentro de la institución educativa con la adaptación curricular necesaria (con medidas de atención a la diversidad, compensaciones educativas, educación en valores...), así como la violencia generada fuera del centro educativo (aprendizaje para la convivencia).*
- 4. A principio de curso, al menos, lanzar una campaña de sensibilización dirigida a la comunidad educativa y a la población, en general, para que se informe y se sea consciente de la importancia de detener la violencia entre escolares, que incluya, entre otras, acciones la distribución de folletos informativos en la que, con un texto comprensible, se alerte sobre el problema de este tipo de conductas y se les oriente sobre cómo abordar este fenómeno.*
- 5. Remisión a las administraciones educativas de un informe detallado de las incidencias que hayan ocurrido durante el curso escolar por parte de los centros.*
- 6. Puesta en marcha de líneas telefónicas gratuitas dedicada al problema del maltrato escolar para la atención y orientación a las víctimas y la relación de denuncias de situaciones de acoso y violencia escolar entre el alumnado.*
- 7. Analizar en los centros cuáles son los espacios y los periodos de tiempo en los que la presencia de adultos es menor, pues es en ellos en los que se producen la mayor parte de las agresiones entre el alumnado, incrementando, consecuentemente, garantizado la presencia y vigilancia de estos espacios e instalaciones.*
- 8. Propuesta de creación de un Observatorio de maltrato entre iguales o de prevención de la violencia escolar, con el fin de que sirva de lugar de análisis de los conflictos reales y los potenciales con el fin*

de abortar el fenómeno de la violencia en las aulas mediante el análisis e investigación de la problemática, el intercambio de iniciativas y experiencias comunes, la difusión de estudios, etc.

D. Luís María Royo de Pablo manifiesta que su grupo está de acuerdo en que los valores imperantes en esta sociedad capitalista basados en la competitividad feroz y en la utilización de la violencia frente al diálogo son la causa fundamental de la violencia en todas las esferas sociales, así como también están de acuerdo con el aumento de profesionales en los equipos de orientación y el E.O.E.P. en los Centros de Educación Secundaria y de Educación Primaria, ya que desde las Asociaciones de Padres siempre se ha demandado en numerosas ocasiones y no solamente para este caso sino que para cualquier problema de integración, aunque su grupo piensa que esto no va a ser la solución ya que el problema es que el sistema capitalista lleva a esto. Añade que están de acuerdo en dotar a los centros educativos de personal especializado para que desarrollen medidas de prevención, intervención, tratamiento y reducción de la violencia escolar, por lo que su grupo va a votar a favor.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que su grupo comparte el texto de la Moción e indica que efectivamente tanto los profesionales del E.O.E.P. como los equipos de orientación de los centros de primaria y secundaria se encuentran desbordados, aunque les parece complicado que, como indica la Moción, se ponga en marcha durante este curso escolar. Añade que grupo va a votar a favor de la Moción.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación plena a la Moción presentada por los Grupos PSOE e IU en relación con la prevención, intervención y reducción de la violencia escolar, tal como está formulada.

SEGUNDO.- Remitir dicha Moción al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU SOBRE PLAN DE VIVIENDA JOVEN.

Vista la Moción del Grupo PSOE e IU, de fecha 27 de junio de 2005, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCION SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA JOVEN

Los grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialistas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través de sus Portavoces Dña. Jeannette Carmel Carrión y D. Miguel Valero Camacho y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente .

MOCION

El Ayuntamiento Insta al Gobierno a:

Elaborar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, un Plan de Vivienda Joven que garantice el acceso de la población joven a una vivienda digna y adecuada. Este Plan será presentado en la cámara antes de finalizar el año, teniendo reflejo en los presupuestos Generales del Estado para el 2006. Haciendo real y efectivo lo recogido en le Artículo 47 de la Constitución Española. Dicho Plan debe Constar con.

1. *Los mecanismos de coordinación con las CC.AA y las corporaciones locales, para garantizar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de la ejecución del Plan, debiendo estar incluidos los agente sociales.*
2. *La creación de un programa de vivienda en alquiler que garantice alojamiento digno a aquellos jóvenes que desean emanciparse.*
3. *La construcción de vivienda públicas protegidas en régimen de alquiler para la población con menos recursos, adaptando estas a las necesidades de los y las jóvenes, especialmente en lo referido a tipología y tamaño. Limitando el coste del alquiler a una promoción de los ingresos.*
4. *La existencia de viviendas en alquiler orientadas y adaptadas a las necesidades de los y las jóvenes. Se promoverá la rotación de las viviendas de protección pública, alargando el periodo de calificación de las viviendas protegidas.*
5. *Se financiará un programa de alojamientos temporales dirigidos a los jóvenes trabajadores y trabajadoras y estudiantes.*
6. *Garantizar la coordinación entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para hacer efectiva la Agencia o Sociedad Pública de alquiler, coordinadas con institutos y empresas públicas de vivienda, que gestionen eficazmente la oferta y demanda, favoreciendo la posibilidad de compartir vivienda.*
7. *La reconsideración en la financiación de la vivienda, con especial incidencia en los jóvenes, en lo que tiene que ver con las ayudas, avales y vías de financiación.*
8. *El Gobierno estudiará una propuesta para la aplicación de IVA súper reducido en las viviendas de Protección Oficial que vayan a ser destinadas al alquiler o venta de programas de protección oficial que se presentará a la Cámara en un plazo de seis meses(6).*
9. *Se promoverá las áreas de rehabilitación en los centro degradados y en los centros históricos mediante programas especiales cofinanciados por la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, atendiendo prioritariamente a la habilitación en inmuebles de uso residencial.*
10. *Acciones para la puesta en uso de viviendas vacías que permitan su salida al mercado y su puesta en uso de manera prioritaria en alquiler.*
11. *Se potenciará la urbanización del suelo, especialmente para los patrimonios públicos de suelo, siempre que se dediquen fundamentalmente a viviendas protegidas en arrendamiento, régimen especial o promoción pública ose enajenen en derecho de usufructo, de superficie o figuras jurídicas similares.”*

Dña. Julia Pérez Dendariena indica que se habla de Enmienda Transaccional a la parte dispositiva de la moción del Grupo Municipal, pero que desconocen de qué grupo se trata.

D. Fernando Peñaranda contesta diciendo que es un error de transcripción, ya que se trata de una Moción y así debe constar en el acuerdo.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta estar de acuerdo con la gran mayoría que en ella se dice y agradece que se haya sustituido dentro del primer párrafo, en el punto primero, “pudiendo estar incluidos los agentes sociales” por “debiendo estar incluidos los agentes sociales”. Continúa diciendo que le parece bien que se le exija a los gobernantes una mayor sensibilidad, preocupación e inversión en vivienda protegida aunque considera una lástima que incluso haya que recordárselo. Añade que su grupo va a votar a favor, aunque solicitan del Ayuntamiento un poco de coherencia, al igual que en la primera Moción relativa a la adjudicación de licencias para canales de TV digital terrestre local de la Comunidad de Madrid a empresas privadas en relación con los medios de comunicación, y lo que le piden al Gobierno de la Nación se lo apliquen ellos mismos puesto que el porcentaje de vivienda de protección que existe en Mejorada del Campo es absolutamente ridículo frente al número de viviendas que se podían haber hecho durante la vigencia de este Plan General de Ordenación Urbana.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta diciendo que recientemente, en el periódico El País, Mejorada del Campo era el cuarto municipio de la Comunidad de Madrid dedicado a vivienda de protección y por población el primero.

Dña. Julia Pérez Dendariena indica que desde la federación de asociaciones de vecinos de Madrid tiene también estadísticas que presentará en el próximo Pleno, y en ellas el porcentaje de vivienda protegida efectivamente realizada es pequeñísimo con arreglo al que debería ser.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta refiriéndose nuevamente a los datos del periódico El País.

Dña. Julia Pérez Dendariena contesta diciendo que el número de viviendas de protección oficial que se han construido en los últimos ocho años durante la vigencia del Plan General, es una cifra muy pequeña.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano manifiesta que van a votar a favor de la Moción porque creen que los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas están haciendo grandes esfuerzos por ponerse de acuerdo en facilitarse suelo y en financiar programas de vivienda.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar aprobación plena a la Moción presentada por los Grupos PSOE e IU en relación con el Plan de Vivienda Joven, tal como está formulada.

SEGUNDO.- Remitir dicha Moción al Gobierno de la Nación.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU SOBRE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

Vista la Moción del Grupo PSOE e IU presentada en el Registro de Entradas de Documentos del Ayuntamiento al número 8609, con fecha 6 septiembre de 2005, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. Jeannette Carmel Carrión Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y D. Miguel Valero Camacho Portavoz del Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presentan a Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION SOBRE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

Nuestro ordenamiento jurídico acepta la existencia de distinta formas de convivencia y relación, en consecuencia, aboga por el respeto de la diferencia y de la libertad de los individuos para escoger y construir su propio proyecto vital de relación personal. La libre opción sexual está claramente protegida, precisamente porque se entiende que ésta forma parte de un ámbito fundamental de la vida humana que compromete no sólo la esfera íntima y personal del individuo, sino que pertenece al campo de su libertad y del libre desarrollo de la personalidad.

Sin embargo, para avanzar, este marco necesita que se conozca, en lo concreto, la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas independientemente de su sexo, raza u orientación sexual.

Actualmente vemos cómo se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales. Gracias al trabajo de los colectivos G.L.B.T. cada vez son más visibles sus reivindicaciones y la sociedad ha empezado, por fin, a reconocer su existencia como ciudadanos y ciudadanas sujetos de la misma dignidad y derechos que el resto. El último paso, un paso fundamental, está siendo la aprobación de la forma del Código Civil para incluir el derecho al matrimonio de las parejas formadas por dos

hombres o dos mujeres.

El Ayuntamiento, como administración más cercana, es el primero que debe ser sensible a las necesidades de todos sus vecinos y vecinas. Y es el primero que debe alzar la voz para defender sus derechos, buscando avances y demostrando sensibilidad para eliminar las trabas que determinados perjuicios imponen al libre ejercicio de los derechos de todos/as.

Por ello, los Grupos Municipales de Izquierda Unida y PSOE exige al Ayuntamiento, y por lo tanto a todos sus concejales, el máximo respeto al ordenamiento jurídico en vigor, y el cumplimiento de las normas legales que regulan el derecho de las parejas formadas por dos hombres o dos mujeres a contraer matrimonio, una vez entre en vigor la reforma del Código Civil.

Por todo lo anterior expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento adopte el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se felicita por la próxima reforma del Código Civil, en virtud de la cual las parejas del mismo sexo que así lo deseen podrán contraer matrimonio con iguales derechos y obligaciones que le resto de parejas.

2.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo reconoce la labor realizada por los movimientos sociales de gays , lesbianas, transexuales y bisexuales, que han ganado este debate en la calle y, con ello, han impulsado la reforma legal necesaria para reconocer a todas las personas el derecho a contraer matrimonio, sea cual sea su orientación sexual.

3.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete con la aplicación de la Ley sin que sea razonable alegar objeción de conciencia, ni por parte de los funcionarios responsables ni por parte de los concejales y concejalas de este Consistorio con el único objeto de evitar su aplicación.

4.- EL Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a que , tras la aprobación definitiva de la reforma del Código Civil, todas las parejas que así lo deseen y que cumplan los requisitos legales necesarios, puedan celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento con independencia de la orientación sexual de los contrayentes."

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que su grupo está de acuerdo con que las personas del mismo sexo puedan casarse, vivir en pareja..., porque son ciudadanos como el resto, pero lo que les sorprende, es que si una Ley es de obligado cumplimiento, haya personas que la incumplan.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que algunos alcaldes, manifestaron en debate el pasado verano, acogerse a su derecho a la objeción de conciencia para no celebrar estos matrimonios, pero ha quedado regulado por el Gobierno que no podrán acogerse a este derecho, y tendrán que cumplir la Ley.

Dña. Julia Pérez Dendariena reitera que le parece obvio que se tenga que cumplir la Ley.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica que esta Moción es una decisión tomada por los Comités Regionales y se debate en municipios con alcaldías de distintos partidos y está pensada ante la posibilidad de que algún Alcalde de la oposición pueda alegar objeción de conciencia.

Dña. Cristina Carrascosa Serrano expone que ellos se han centrado en el "exige", porque piensan que no es necesario exigir cuando la Ley queda clara y su partido no va a incumplir ninguna ley que reconozca los derechos de estas personas; el recurso que su partido ha presentado a nivel central se refiere más al término "matrimonio" pero no tienen ningún problema para aplicar la Ley, les sorprende el empeño de PSOE e IU por decir que sólo estamos a favor del "matrimonio de toda la vida".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación plena a la Moción presentada por los Grupos PSOE e IU en relación con la celebración de bodas civiles entre personas del mismo sexo, tal como está formulada.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 531/05 AL 760/05.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 531/05 al 760/05, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

9.- CESIÓN DE SUELO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA M-208 DEL P.K. 6+267 AL P.K. 7+924, VÍA DE SERVICIO DEL P.K. 6+267 AL P.K. 7+360 Y GLORIETA.

Vista la petición formulada por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid en su escrito de 28 de julio de 2005 por el que solicita del Ayuntamiento de Mejorada del Campo su consentimiento en la cesión a la Comunidad de Madrid del suelo colindante con la carretera M-208 grafiado en el plano incorporado al expediente, para la ejecución de las obras denominadas "DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA M-208 DEL P.K. 6+267 AL P.K. 7+924, VÍA DE SERVICIO DEL PK 6+267 AL PK 7+360 Y GLORIETA EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Dada la urgencia en la realización de las obras, resulta asimismo urgente comunicar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid el consentimiento de este Ayuntamiento en la cesión de suelo que se requiere.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Rentas, de fecha 23 de septiembre de 2005, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2005, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el artículo 22.2.p) y 47.2.ñ) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dña. Julia Pérez Dendariena manifiesta que si lo que se va a hacer es ensanchar o duplicar el espacio les parece bien, sin embargo el problema es que han visto ensanches de este tipo, como por ejemplo el

de la carretera que va a 3M, en lo que se suponía que era una duplicación y una mejora se ha convertido en mantener el mismo espacio para los vehículos y en aumentar el peligro para la circulación de éstos.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que se trata de duplicar la carretera M-208, desde la altura de la R-3 hasta la rotonda del Paseo del Arenero y lo que se va a hacer desde este Ayuntamiento es entregar los terrenos, decirles la calificación urbanística que tienen, siendo esta la de suelo urbano, sistema general, vía pecuaria, uso verde y por lo tanto ellos serán los responsables de hacer las predicciones de modificación, si ello fuera necesario.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los Sres. Concejales del PSOE (7), con los votos favorables de los Sres. Concejales del PP (5), con los votos favorables de IU (2) y con la abstención de los Sres. Concejales del MIA-CM (2), alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme establece el art. 47.2.ñ) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar el consentimiento en la cesión a la Comunidad de Madrid del suelo colindante con la carretera M-208 necesario para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obra pública denominado "DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA M-208 DEL P.K. 6+267 AL P.K. 7+924, VÍA DE SERVICIO DEL PK 6+267 AL PK 7+360 Y GLORIETA EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)" y que aparece grafiado en el plano adjunto al escrito de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y para la finalidad de duplicación de la carretera antes descrita.

Todo ello sin perjuicio de la instrucción del correspondiente procedimiento con arreglo a lo establecido en la legislación de Régimen Local sobre Bienes Municipales y Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y de cuantas autorizaciones sean precisas para la ejecución del proyecto de repetida cita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Preguntas formuladas por el MIA-CM en el Pleno de 29 de septiembre de 2005:

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza las siguientes preguntas:

1/ En relación con la Catedral de Justo. La pregunta es si el Ayuntamiento tiene algún seguro que cubra cualquier contingencia que pudiera ocurrir y, si no es así, pregunta si el Ayuntamiento tiene alguna responsabilidad.

2/ En relación con las parcelas de Villaflores y El Balcón. L pregunta es, si el Ayuntamiento tiene pensado no permitir más construcciones en Villaflores y El Balcón.

3/ En relación con la grabación de las sesiones plenarias. La pregunta es, cuánto tiempo conserva el Ayuntamiento las cintas de las grabaciones de los Plenos.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que las grabaciones se hacen con el único fin de servir de apoyo a la Secretaría General a la hora de transcribir las intervenciones de los grupos políticos, no teniendo ningún otro fin y por tanto, cuando el acta es aprobada, las cintas ya no tiene sentido conservarlas.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta si al aprobarse las actas se borran las cintas.

D. Fernando Peñaranda Carralero reitera que sí, ya que la Ley no marca nada y la función que tiene la cinta es de apoyo al personal administrativo, por lo tanto, una vez aprobada el acta, no tiene sentido su conservación, porque ya está aprobado el resumen de lo debatido por todas las fuerzas políticas.

Dña. Julia Pérez Dendariena pregunta que, puesto que en muchas ocasiones las actas no reflejan lo que sucede en los Plenos, esto podría ser motivo de denuncia ante los Tribunales y si se borran las cintas, éstas no podrían ser utilizadas como prueba.

D. Fernando Peñaranda Carralero responde que ante los Tribunales sólo se podrían presentar pruebas documentales, como un acta y cualquier prueba testifical o cualquier otra admitida en Derecho.

La Secretaría informa en relación con la legislación aplicable y añade que como ha dicho el Alcalde, la cinta sirve únicamente como apoyo administrativo. Si se tarda más o menos en borrarlas, es cuestión de organización administrativa, pero siempre se conservan hasta aprobar el acta.

- **Ruego formulado por el MIA-CM en el Pleno de 29 de septiembre de 2005:**

Toma la palabra Dña. Julia Pérez Dendariena que realiza los siguientes Ruegos:

1/ El MIA-CM ha obtenido información de diferentes empresas del Municipio que han recibido un “Saluda” del Alcalde, previo a la celebración de las Fiestas Patronales de Mejorada del presente año, en el que ellos entiende que más que un saluda lo que reciben es una invitación a la colaboración económica. Este grupo manifiesta que los empresarios pueden sentirse coaccionados e incómodos, porque ya contribuyen de forma suficiente con sus impuestos, por lo tanto ruegan al Alcalde, realice una mejor gestión de los recursos.

2/ En relación con las líneas de alta tensión que pasan por encima del Colegio Europa, del Instituto y de viviendas particulares, que llevan ahí muchos años y que, evidentemente, suponen un peligro considerable para las personas. Manifiestan que existen estudios de entidades bastante serias, con prestigio a nivel nacional e internacional, que dicen que el riesgo existe y lo que está claro es que lo principal, es la protección del ciudadano. Desearían saber si está previsto solicitar a Unión Fenosa, a la Comunidad de Madrid o a quien corresponda, enterrar las líneas de alta tensión dentro del casco urbano.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que hace 6 ó 7 años se solicitó presupuesto para enterrar las líneas de alta tensión y el importe ascendía a 1.000 millones de pesetas, además Unión Fenosa ponía problemas por tratarse de una línea de las clasificadas como “motriz”, ya que trae todo el potencial energético directamente a Madrid capital desde la Central de Trillo de Guadalajara. De esa cantidad, el porcentaje que le correspondía al Ayuntamiento era del 40%, lo que en aquel año suponía destinar toda la inversión a este efecto. A los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid no

les era posible aportar tal cantidad, más aun teniendo en cuenta que las empresas eléctricas obtienen sus beneficios cotizando en Bolsa y son ellas las que producen los daños, por eso ellas deberían enmendarlos.

3/ En relación con las empresas de telefonía móvil que están sin licencia municipal, la pregunta es qué sanciones se les ha impuesto.

D. Fernando Peñaranda Carralero manifiesta que una de ellas, la que pertenece a Telefónica, se ha instalado en unos terrenos de su propiedad en Mejorada del Campo, y la otra, ubicada en el Campo de Fútbol, fue denegada la licencia, sigue ingresando la cantidad, pero tiene interpuesto un recurso contra la decisión del Ayuntamiento. Se remitieron las actuaciones, como ya se contestó, a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, pero en este tema existe un vacío jurídico, sobre si se pueden instalar o no. Parece que los gobiernos de las CC.AA van a pactar una ley en la que, independientemente de la discusión científica, se regulen estas situaciones.

- **Preguntas formuladas por el PP en el Pleno de 29 de septiembre de 2005:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza las siguientes preguntas:

1/ En los presupuestos del año pasado se incluían unos ingresos de desarrollo de la zona industrial llamada "El Angelillo", no se produjo el desarrollo de dicha zona, y se tuvo que pedir un crédito para acometer determinados gastos como la iluminación de Los Olivos; se dijo desde su grupo que sí a la aprobación del crédito pero pedían al Ayuntamiento que cuando se produjese el desarrollo de este sector y sus ingresos, se intentase cancelar esta deuda. El desarrollo ha finalizado hace un par de Plenos y nos interesa saber si se va a proceder a cancelar la deuda o si se están produciendo ya esos ingresos.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que los suelos de "El Angelillo" no se han podido ejecutar aún y están todavía pendientes de unos condicionantes de la Consejería de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

2/ Desea saber si podrían obtener copia o al menos fecha del Decreto de cese del cargo de confianza de Dña. Marina Díaz Herrero.

3/ En relación con el árbol que ha costado 642 euros desean saber, cuál es y dónde está, ya que éste gasto viene recogido en el Decreto 583 ó 533 de 2005.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que puede haber un error y en vez de tratarse de un sólo árbol, se trate de "árboles, de todos modos se verificará en Intervención.

- **Ruego formulado por el PP en el Pleno de 29 de septiembre de 2005:**

Dña. Cristina Carrascosa Serrano realiza los siguientes Ruegos:

1/ En relación con el uso del agua del Pozo Municipal, ruega que se decrete su uso, para que los parques se deterioren lo menos posible por la sequía.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que, se ha estado hasta ahora regando con agua de

pozo, pero éste agua está dando muchos problemas porque tiene una cantidad de sal bastante grande que seca el césped y se ha tenido que utilizar agua del Canal para obtener una disolución que no estropease la cuba del depósito. En cuanto a la alerta de Nivel 1, se están suscitando dudas entre los vecinos puesto que no supone que no se puedan regar parques y jardines, sino que se trata de un programa de ahorro, se trata de regar con menos frecuencia.

2/ Respecto a la relación de facturas, su grupo ha observado que hay pagos a empresas pequeñas que se hacen con mucha demora, como por ejemplo el pago del chocolate de la Cabalgata de Reyes, que se ha realizado en el mes de mayo; ruegan se agilicen estos pagos por la importancia que éstos tienen para las pequeñas empresas.

D. Fernando Peñaranda Carralero contesta que existe un procedimiento y que lógicamente se sigue un orden cronológico, lo que es aclarado por la Señorita Interventora.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 29 de septiembre de 2005, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,